10

16d158

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 10
Fecha: 16d158

M90
1831
# 9061 (en rojo)

SE RUEGA DEVOLVER AL TERMINO DE SU CONSULTA

MINISTERIO DE MARINA * BIBLIOTECA *

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Publicaciones

MINISTERIO DE MARINA * ESTADO MAYOR GENERAL * Ira. SECCION *

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION. 1.

O R D E N G E N E R A L N° 1.

Lima, Enero 14 de 1930.

## DECRETOS SUPREMOS.

D.S.N°35.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:-CONSIDERANDO:-Que es necesario armonizar el artículo 13 del Decreto Supremo de 4 de Setiembre de 1923 (Disposiciones referentes al Personal Subalterno de la Armada), con el artículo 14 del Decreto Supremo expedido en la fecha reorganizando la Escuela de Aprendices Navales;-DECRETA:-Modifíquese el citado artículo, en la siguiente forma: "Artículo 13°.-El personal dado de alta, de conformidad con el artículo 9°, no podrá ingresar al servicio con clase superior á la de Marinero de 2da., con excepción del personal Especial de que trata el artículo siguiente."-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.-A.B.LEGUIA.-(Fdo:-A. Loayza".

D.S.N°36.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-1°.-Que el Decreto Supremo de 30 de Enero de 1928 que creó la Escuela de Aprendices Navales, ha sido modificado en diferentes oportunidades.-2°.-Que el informe emitido por la Junta nombrada por Resolución Ministerial número 698 de 26 de noviembre de 1929, sugiere á su véz, otras modificaciones basadas en la experiencia adquirida.-3°.-Que no siendo posible mantener tantas disposiciones dispersas sobre la misma materia, es necesario dictar un reglamento que las unifique y aclare;-DECRETA:-Derógase el referido Decreto de 30 de enero de 1928 y los que lo modifican, substituyéndoloscon las presentes disposiciones :-Art°1°.-La Escuela de Aprendices Navales, funcionará anexa á la Escuela Naval del Perú.-Art° 2°.-El número de alumnos que anualmente deben ingresar, será fijado en el Presupuesto del Ramo, según las necesidades del servicio, por la Dirección del Personal de la Marina.-Art°3°.-Para ser admitido como alumno se requiere llenar los requisitos siguientes : - a) ser peruano de nacimiento y no tener ni menos de dieciseis ni más de diecisiete años de edad, computados al 1° de Mayo del año del concurso.- b) tener buena conducta.- c) Ser sano y bien conformado, revelando robustéz y disposiciones para la vida de mar.-(Las condiciones físicas que se exigirán á los Aprendices Navales serán las mismas que se exigen á los candidatos para Cadetes Navales de quince y medio años.- d) Ser aprobado en las pruebas escritas de las materias que comprenden el segundo año de primaria.- Art°.4°.-El expediente de cada candidato, contará de los siguientes documentos : - a) Libre voluntad de ingreso á la Armada, manifestada por escrito por el mismo candidato.- b) Consentimiento escrito del padre; á falta de éste el de la madre; y á falta de ambos del pariente más cercano ó tutor.- c) Certificado de buena conducta, suscrito por dos personas visibles de la localidad.- Art°.5°.-El concurso de admisión tendrá lugar el dos de Mayo de cada año, y los candidatos ingresarán á la Escuela siguiendo el órden de mérito que hayan obtenido en sus exámenes.- Art°.6°.- El perído de instrucción de los Aprendices Navales será de dos años, seis meses, distribuído en la siguiente forma: - a) doce meses, en la Escuela Naval del Perú, sometidos á un horario de entrenamiento riguroso, teórico y práctico.- b) doce meses en un buque de la Escuadra desde igual fecha del año siguiente.- c) seis meses en las Escuelas de Especialización, donde serán destinados según sus diversas aptitudes.- Art°.7°.-Los Aprendices Navales que terminen satisfactoriamente el período de Escuela, serán embarcados, juntos en un buque, fuera de dotación, como Marineros de 2da.Aprendices; pudiendo ser ascendidos seis meses después, á Marineros de Ira.Aprendices, recibiendo el haber correspondiente á dichas clases y que se les dará en forma de propina.- Art°.8°.-Durante este período de embarque, se designará un número de Oficiales para que se dedique exclusivamente á

03514



Artº.9º.-Después de seis meses de permanencia en la Escuela, los Aprendices Navales, serán sometidos á un nuevo exámen general, teórico y práctico, disponiéndose la baja inmediata de aquellos cuyas deficiencias indiquen su poca adaptación al régimen del Instituto.-Artº10º.-Los exámenes de las Escuelas de Especialización tendrán lugar en la primera decena de noviembre, á fín de que los aprobados puedan pasar la revista del citado mes ascendidos á la clase de Cabo de 2da.-Artº11º.-Los desaprobados en el período de especialización continuarán en las Escuelas por un nuevo período de tres meses que terminará el últimod día del mes de febrero, debiendo rendir sus pruebas en la primera decena de Marzo.- Los que no sean aprobados esta véz, continuarán como Marineros hasta la terminación de su contrato ó hasta que demuestren mejoramiento en sus aptitudes.- Artº12º.-Todo aprendiz Naval jurará, reglamentariamente, el compromiso que contrae con la Patria de servirla, cuando menos seis años, en los que se incluirá el tiempo de Escuela.-Artº13º.- Por incumplimiento de la disposición contenida en el artículo anterior quedan obligados los padres ó personas con cuyo consentimiento ingresaron á la Escuela, hasta que los alumnos hayan cumplido el período de instrucción fijado en el artículo 6º; quedando después, sometidos á la Ley de Servicio Militar Obligatorio.-La responsabilidad á que se refiere la primera parte de este artículo, consiste en reintegrar al Estado, todos los gastos hechos por el Aprendiz hasta el momento de abandonar el servicio.-Artº.14º.-Las vacantes de Marinero de 1ra., Cabos y Oficiales de Mar de las diversas especialidades de la Armada, se llenarán preferentemente con el personal egresado de la Escuela de Aprendices que reuna los requisitos reglamentarios para el ascenso, quedando en absoluto prohibido el alta de voluntarios con estas clases.-Artº.15º.-Los egresados de la Escuela de Aprendices Navales, por cada dos años de servicios, computados desde su ingreso, gozarám de los derechos de reenganche que acuerda la Ley á los servidores del personal subalterno de la Armada.-Artº.16º.-El uniforme de los Aprendices Navales será : - a) Durante su permanencia en la Escuela Naval del Perú, el mismo del de la Marinería, llevando como distintivo una ravisa con navaja, al rededor del cuello y en el brazo izquierdo, en la medianía de la distancia entre el hombro y el codo, una letra "A" de tres y medio centímetros de alto por dos y medio de base.-La letra "A" será de color rojo para el uniforme azul, y azul para el uniforme blanco.- b) - Al salir de la Escuela, después del primer año de entrenamiento en élla, en lugar de la letra "A", llevarán como distintivo un nudo doble ó lasca, horizontal, de cuatro por uno y medio centímetros hecho con un cordón de estambre de dos milímetros de diámetro, rojo ó azul, según el color del uniforme. c)- A todos los clases que hayan sido ascendidos llevando los requisitos del artículo 6º, se les designará colocando después de su título militar una letra mayúscula "D" (que significa diplomado), debiendo conservarla en todas las etapas de su servicio naval como distintivo de su fuente de orígen, suprimiéndose desde entonces el nudo que llevan al brazo.-Artº.17º.-Sólo conservarán el título de Aprendices, durante su período educativo, desapareciendo el día que ingresan al servicio ordinario de la Marina, procedentes de las Escuelas Especiales.-Artº.18º.-La Dirección de la Escuela Naval del Perú queda autorizada para dictar las disposiciones de detalle, que requieran el buen funcionamiento de la Escuela de Aprendices Navales.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de Diciembre de 1929.-(firmado)-:A. B. LEGUIA.-(firmado):-A. Loayza".

D.S.N° 3.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Teniendo en consideración:-Que el Decreto Supremo N° 17 de fecha 20 de Mayo de 1929 que crea el Cuerpo de Aviación del Perú, de acuerdo con la autorización de la Ley N°4935, en su artículo 7°, establece que la reunión de la Junta de Selección, para calificar el personal permanente del expresado cuerpo tendrá lugar en el mes de Mayo próximo;-Que la experiencia ha demostrado la necesidad de que dicha selección se verifique con la mayor anticipación posible;- DECRETA:-Modifícase el artículo 7° del decreto supremo N° 17 del 20 de Mayo de 1929, en la forma siguiente :"La Junta de Selección se reunirá en la segunda quincena de Enero de 1930 para proceder á calificar el

primer contingente de Oficiales que pasará á formar parte del Personal Permanente del Cuerpo á partir del 1° de Febrero del mismo años".-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de Enero de mil noviencientos treinta.-Firmado:-A. B. LEGUIA.-Firmado.-A. Loayza".

D. S. N° 1.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-CONSIDERANDO:-Que siendo conveniente y equitativo que los derechos de faro sean abonados semestrarlmente;-DECRETA:-Modifícase el párrafo 1° del Decreto Supremo del 11 de Marzo de 1929, en la forma siguiente :- 1° Desde la fecha el pago de derechos de faro se hará semestralmente á razón de Lp.0.0.60. por tonelada de registro en el primer puerto de escala, por todas las naves extrangeras que ingresen al litoral de la República.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta.-Firmado:-A.B.LEGUIA.-Firmado.A.Loayza".

D. S. N° 2.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que es conveniente para los fines administrativos establecer la organización aeronáutica de la República para el presente año;-DECRETA:-1°.-La organización Aeronáutica de la República para el año 1930, será la siguiente:

(A) - INSPECCION GENERAL DE AERONAUTICA.
a) - Dirección del Material de Aviación.
b) - Dirección del Personal de Aviación.
c) - Dirección de Aviación Civil y Comercial.

(B) - CENTRO DE HIDROAVIACION DE ANCON.
a) - Primera Escuadrilla de Entrenamiento.
b) - Segunda Escuadrilla de Entrenamiento.

(C) - CENTRO DE AVIACION DE LAS PALMAS (JORGE CHAVEZ).
a) - Cuarta Escuadrilla de Entrenamiento.
b) - Quinta Escuadrilla de Entrenamiento.

(D) - FUERZAS AEREAS DE LA MONTAÑA.
a) - Base Aéreas de Iquitos.
b) - Base Aéreas de San Ramón.
c) - Primera Escuadrilla de Reconocimiento.

(E) - SEGUNDA ESCUADRILLA DE RECONOCIMIENTO
a) - Base Aéreas de Chachapoyas.




Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de enero de mil novecientos treinta.-Firmado:-A.B.LEGUIA.-Firmado:-A.Loayza".

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°638.-30 Diciembre 1929.-Nombrando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Lindley L.

R.S.N°639.-30 Diciembre 1929.-Nombrando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau", al Alférez de Fragata C.U. don Miguel Torres M.

R.S.N°640.-30 Diciembre 1929.-Nombrando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau",al Alférez de Fragata C.U.don Juan L.Kruger Alzamora.

R,S.N°641.-30 Diciembre 1929.-Nombrando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi" al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Espinoza I.

R.S.N°642.-30 Diciembre 1929.-Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C.U. de la Armada Nacional al Cadete Naval don Miguel Torres Maldonado con la antiguedad del 21 de Diciembre de 1929.

R.S.N°643.-30 Diciembre 1929.-Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C.U., de la Armada Nacional,al Cadete Naval don Carlos Espiniza Illich, con la antiguedad del 22 de Diciembre de 1929.

R.S.N°644.-30 Diciembre 1929.-Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C.U., al Cadete Naval don Juan L. Kruger Alzamora, con la antiguedad de 23 de Diciembre de 1929.

R.S.N°645.-30 Diciembre 1929.-Expidiendo Despachos de Alférez de Fragata C.U., de la Armada Nacional, al Cadete Naval don Carlos Lindley López, con la antiguedad del 24 de Diciembre de 1929.

R.S.N°646.-30 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero de la Armada Nacional, don Humberto Castañeda, 21 años 11 meses 25 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°647.-30 Diciembre 1929.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero Ingeniero, de la Armada Nacional don Carlos Gastelumendi, 9 años 8 meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°1.-4 Enero 1930.-Considerando el Presupuesto vigente una partida destinada á indemnizar el personal de buzos de la Armada;-SE RESUELVE: 1°.-Los buzos clasificados de la Armada gozarán de una indemnización equivalente al 25 % del haber de que disfrutan.-2°.-Tanto este personal como el no clasificado gozarán de una indemnización de UN SOL (Lp.0.1.00) por hora de inmersión á profundidades que no excedan de nueve brazas y de CINCO SOLES (Lp.0.5.00.) por hora de inmersión para profundidades mayores que ésta.-3°.-En ningún caso esta gratificación deberá exceder mensualmente de DOCE LIBRAS PERUANAS (Lp.12.0.00) para el personal que trabaje á profundidades menores de nueve brazas y de TREINTA LIBRAS PERUANAS (Lp.30.0.00.) para el que trabaje á profundidades mayores que ésta. 4°.-La indemnización del 25 % será considerada en una columna aparte del respectivo ajuntamiento y para la indemnización por inmersión, se formularán ajustamiento adicionales, el último día de cada mes.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Fdo.Loayza.

R.S.N°2.-6 Enero 1930.-Habiéndose considerado en el Presupuesto vigente una partida para gratificación por inmersión al personal subalterno clasificado al servicio de los Submarinos;-SE RESUELVE:-De acuerdo con la mencionada partida el personal al servicio de los Submarinos gozará de una gratificación de UN SOL (Lp.0.1.00.) por cada inmersión que verifiquen no pudiendo exceder el total mensual de esta gratificación de la suma de UNA LIBRA PERUANA QUINIENTOS MILESIMOS (Lp.1.5.00.).-Para el pago de la mencionada gratificación se formulará por cada Submarino un ajustamiento adicional, el último día de cada mes.-Comuníquese y regístrese. Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado.-Loayza".

R.S.N°3.-7 Enero 1930.-Habiéndose considerado en el Presupuesto vigente una partida para gratificar al Personal Superior clasificado al servicio de los Sub-marinos;-SERESUELVE:-De acuerdo con la mencionada partida,los Jefes y Oficiales clasificados de los Sub-Marinos, gozarán de una gratificación equivalente al 25 % de sus haberes sólo mientras estén embarcados, en servicio efectivo, abordo de los submarinos, debiendo considerarse la mencionada gratificación en una columna aparte de los respectivos ajustamientos.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado.-Loayza.

R.S.N°4.-7 Enero 1930.-"Prorrógase por cuarentaicinco días más el contrato de locación de servicios del Capitán de Fragata don Henry Poynter Burnett; subsistiendo durante este período de tiempo las mismos obligaciones y derechos establecidos en él.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado.-Loayza".

R.S.N°8.-7 Enero 1930.-Nombrando á la División de Submarinos, al Capitán de Corbeta don Guillermo Lastres.

R.S.N°9.-7 Enero 1930.-Nombrando Segundo Comandante del B.A.P."Lima" al Capitán de Corbeta don Hernando Tudela Lavalle.

R.S.N°10.-7 Enero 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Teniente Rodriguez, al Teniente Primero don Manuel E. Villar.

/////

R.S.N°11.-7 Enero 1930.-Nombrando Secretario del Juzgado Permanente de Marina al Teniente Primero, don Aureliano Navarrete.

R.S.N°12.-7 Enero 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau" al Teniente Primero don Pedro Mazuré.

R.S.N°13.-7 Enero 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Teniente Primero, don J. Félix Vargas Prada.

R.S.N°14.-7 Enero 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez" al Teniente Segundo C.U., don Alfonso Vásquez Lapeyre.

R.S.N°15.-7 Enero 1930.-Prohibiendo absolutamente la pesca del Paiche en los rios del Departamento de Loreto durante los tres meses del año, comprendidos de Octubre á Diciembre; quedando igualmente prohibida la extracción de huevos y crías de tortuga en toda época; debiendo las autoridades respectivas de ese lugar dictar las medidas convenientes para no permitir la venta de las citadas especies.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado.-Loayza".

R.S.N°16.-7 Enero 1930.-Nombrando á la dotación de la Base de Hidro-Aviación de Ancón, como Interno de esa Dependencia, al Dr. D. Napoleón Gáldos, con la asimilación de Teniente Segundo de Sanidad.

R.S.N°17.-13 Enero 1930.-Nombrando Director del Material de Aviación, al Teniente Primero, don José Villanueva, de la dotación de la Base de Hidroaviación de Ancón.

R.S.N°18.-13 Enero 1930.-Nombrando Director de la Aviación Civil y Comercial, de la Inspección General de Aeronáutica, al Mayor don Ricardo Guzmán Marquina.

R.S.N°19.-13 Enero 1930.-Nombrando Jefe de las Fuerzas Aéreas de la Montaña y Comadante de la Primera Escuadrilla de Reconocimiento, al Teniente Primero del Cuerpo de Reserva de Hidroaviación, don José Estremadoyro.

R.S.N°26.-13 Enero 1930.-De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos del 11 de Octubre de 1926 y del 27 de Mayo de 1929, que reglamentan las promociones en la Marina, y siendo necesario para la declaración de vacantes establecer, en armonía con las necesidades del servicio, los puestos correspondientes, especificando la clase militar de los Oficiales del Cuerpo de Guerra que deben desempeñarlos;-SE RESUELVE:-Determínanse para atender á las necesidades del servicios de la Marina y Aviación Naval, durante el año 1930, los puestos y las clases de los Oficiales que deben desempeñarlos, que á continuación se expresan :

PARA CONTRALMIRANTE:

1 Vocal del Consejo de Oficiales Generales.
1 Director del Personal de la Marina.
1 Director del Material de la Marina.

PARA CAPITANES DE NAVIO.

1 Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.
1 Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi".
1 Comandante del B.A.P."Almirante Grau".
1 Comandante de la División de Submarinos.
1 Visitador de Capitanías.
1 Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.
1 Comandante de la Base de Ytaya y Jefe de la Flotilla de Loreto.
1 Jefe de la Zona Naval.
1 Jefe del Servicio de Informaciones Navales.
1 Capitán de Puerto del Callao.
1 Adjunto Naval en Francia.
1 Adjunto Naval en Alemania.
1 Adjunto Naval en Gran Bretaña.

//////

1 Adjunto Naval en España.
1 Sub-Director de Administración de Marina.
1 Inspector de Faros y Jefe del Servicio Hidrográfico.
1 Sub-Director de la Escuela Naval del Perú.
1 Capitán de Puerto de Salaverry..... 18.

PARA CAPITANES DE FRAGATA.

1 Comandante del B.A.P."Lima".
1 Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez".
2 Comandantes de Sub-marinos.
1 Segundo Comandante del B.A.P."Almirante Grau".
1 Segundo Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi".
2 Comandancia General de la Escuadra.
1 Flotilla de Loreto.
4 Escuela Naval del Perú.
1 Segundo Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.
1 Ayudante del Ministro de Marina y Aviación.
1 Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina.
1 Sub-Director del Personal de la Marina.
1 Sub-Director del Material de la Marina.
1 Sub-Jefe del Servicio Hidrográfico.
1 Sub-Jefe del Servicio de Informaciones.
1 Juez Permanente de Marina.
1 Primer Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao.
1 Dirección del Personal.
1 Capitán de Puerto de Mollendo.
1 Capitán de Puerto de Paita.
1 Capitán de Puerto de Talara.
1 Capitán de Puerto de Ilo.
1 Capitán de Puerto de Pisco.
1 Adjunto Naval en Italia..... 29.

AVIACION.

1 Segundo Jefe de la Base Aérea de Ancón..... 30.

PARA CAPITANES DE CORBETA.

4 B.A.P."Coronel Bolognesi".
4 B.A.P."Almirante Grau".
1 Segundo Comandante del B.A.P."Lima".
1 Segundo Comandante del B.A.P."Teniente Rodriguez".
2 Comandantes de Submarinos.
2 Segundos Comandantes del B.A.P."R-1 y "R-2".
1 Ayudante del Comandante de la División de Submarinos.
2 Base Naval de San Lorenzo.
1 Dirección del Personal de la Marina.
1 Dirección de Administración de Marina.
7 Escuela Naval del Perú.
1 Capitán de Puerto de Puno.
1 Capitán de Puerto de Pacasmayo.
1 Capitán de Puerto de Pimentel.
1 Capitán de Puerto de Iquitos.
1 Capitán de Puerto Pizarro.
1 Capitán de Puerto de Chimbote.
1 2º Ayudante de la Capitanía de Puerto del Callao..... 33.

AVIACION.

3 Base Aerea de Ancón..... 36.

PARA TENIENTES PRIMEROS.

33 Para Marina..... 33.

///////

## AVIACION.

6 Para Aviación..... 39.

Comuníquese y regístrese.- Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado.-Loayza".

R.S.N°37.-30 Diciembre 1929.-Por convenir al servicio y de conformidad con la Resolución Suprema de la fecha que establece para la Dirección del Personal de la Marina, la clase de Oficial General;-SE RESUELVE:- Derógase la Resolución Suprema de fecha 31 de Enero de 1924 que nombra al Capitán de Navío don Charles Gordon Davy, Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, debiendo este Jefe desempeñar, en adición á sus deberes como Director de la Escuela Naval del Perú, el de Jefe de Comunicaciones Navales.-Comuníquese y regístrese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado-Loayza".

R.S.N°28.-13 Enero 1930.-Concediendo al Capitán de Navío C.N., don Luis Aubry, su pase á la situación de disponibilidad, á su solicitud.

R.S.N°29.-13 Enero de 1930.-Llamando á la actividad del servicio, al Alférez de Fragata Ingeniero, don Augusto Correa Santisteban que se encontraba en la situación de disponibilidad, y poniendolo á disposición de la Inspección General de Aeronáutica.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°738.-28 Diciembre 1929.-Destacando al Capitán de Fragata don Victor Escudero de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Estado Mayor de la Escuadra durante el período del Crucero de Verano.

R.M.N°739.-28 Diciembre 1929.-Destacando al Capitán de Corbeta don Ismael Otárola de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P."Coronel Bolognesi", durante el período del Crucero de Verano.

R.M.N°740.-28 Dciembre 1929.-Descando al Capitán de Corbeta don José A. Terry, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P."Coronel Bolognesi" durante el período del Crucero de Verano.

R.M.N°741.-28 Diciembre 1929.-Destacando al Teniente Primero don Miguel Paulette, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P.Almirante Grau, durante el período del Crucero de Verano.

R.M.N°742.-28 Diciembre 1929.-Destacando al Teniente Primero Ing. don José Salas de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P."Almirante Grau", durante el período del Crucero de Verano.

R.M.N°743.-28 Diciembre 1929.-Destacando al Capitán de Corbeta Ing.don Juan Foley, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, á la Base Aérea de Ancón.

R.M.N°744.-26 Diciembre 1929.-Disponiendo que el Teniente Segundo C.U. don Emilio Barrón, de la dotación del B.A.P. "Lima", destacado á la Comandancia General de la Escuadra, vuelva á su puesto de orígen.

R.M.N°748.-30 Diciembre 1929.-Modificando el Artículo 52° del Manual del Servicio Administrativo en la forma siguiente :

"Todo individuo de la tripulación que sea dado de baja después de cumplir sus tiempo de servicios, tendrá derecho á llevarse todo su vestuario, incluyendo un saco y una frazada.- Las demás prendas tales como coys, un saco y un colchón serán internadas limpias y en buenas condiciones en los almacenes de la Dirección de Administración.- Los contratados y los del personal especial que por cualquier circunstancia sean dados de baja, dentro del primer año de su contrato, devolverán integra-

mente su equipo.- Aquellos que sean separados del servicio después de cumplir un año en él, tendrán derecho á llevarse toda su ropa interior y un termo usado.- A la muerte ó deserción de individuos de la tripulación, se internará el equipo correspondiente á éstos en dichos almacenes. Este vestuario al internarse irá acompañado de un oficio dirigido al Director de Administración con los nombres de los individuos en referencia.- No se remitirá al Almacén prendas sucias ó contaminadas y si hay la imposibilidad de limpiarlas ó de fumigarlas, los Comandantes ordenarán que incineren, informando sobre el particular.- La Dirección de Administración queda autorizada para entregar la ropa usada que á su criterio esté en buenas condiciones de uso, de venderlas ó de hacer lo conveniente con éllas.-La Dirección del personal suministrará á la Dirección de Administración, trimestralmente, una lista del personal de baja, de desertores y de fallecidos á fín de poder comprobar que los buques y dependencias internan los equipos correspondientes á estos individuos.- Comuníquese y regístrese.-Firmado:A.Loayza".

R.M.N°754.-30 Diciembre 1929.-Destacando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi" al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Espinoza Illich.

R.M.N°755.-30 Diciembre 1929.-Destacando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata C.U.don Carlos Lindley López.

R.M.N°756.-30 Diciembre 1929.-Destacando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau", al Alférez de Fragata C.U.don Juan L. Kruger Alzamora.

R.M.N°757.-30 Diciembre 1929.-Destacando al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau", al Alférez de Fragata C.U.don Miguel Torres Maldonado.

R.M.N°758.-30 Diciembre 1929.-Disponiendo que el Teniente Primero don Manuel E. Villar, Secretario del Juzgado Permanente de Marina, destacado al B.A.P."Teniente Rodriguez", vuelva á prestar sus servicios á su puesto de orígen.

R.M.N°759.-31 Diciembre 1929.-Concediendo veintinueve días de permiso, por asuntos particulares al Alférez de Fragata C.U.don Ricardo Velezmoro.

R.M.N°762.-31 Diciembre 1929.-Destacando al B.A.P."Teniente Rodriguez", al Capellán del B.A.P."Almirante Grau" don Antenor Camacho.

R.M.N° 1.-2 Enero 1930.-Destacando al B.A.P."Coronel Bolognesi" al Teniente Primero, don Felix Vargas Prada, de la dotación de la Capitanía del Callao.

R.M.N°.2.-2 Enero 1930.-Destacando al B.A.P."Almirante Grau", al Teniente Primero don Pedro Mazuré de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M.N°.3.-2 Enero 1930.-Destacando á la Capitanía del Puerto del Callao, al Teniente Primero, don Aureliano Navarrete.

R.M.N°.4.-2 Enero 1930.-Destacando al B.A.P."Teniente Rodriguez" al Teniente Segundo C.U. don Alfonso Vasquez Lapeyre.

R.M.N°.6.-3 Enero 1930.-Que el Teniente Segundo C.U. don Alejandro Valderrama, de la dotación de la Base de Hidroaviación de Ancón, pase á prestar sus servicios en calidad de destacado á la Escuela Naval del Perú, para el entrenamiento del contingente de tropa de aviación.

R.M.N°.7.-3 Enero 1930.-Destacando á la Escuela Naval del Perú para encargarse del entrenamiento del contingente de tropa de aviación, al Teniente Segundo C.U.don Guillermo Suero,de la Base de Hidroaviación de Ancón.

R.M.N°.8.-3 Enero 1930.-Destacando á la Escuela Naval del Perú, para entrenamiento del contingente de tropa de Aviación, al Teniente don Juan Lapeyre, de la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chávez".

R.M.N°.9.-4 Enero 1930.-De acuerdo con lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 24 de marzo de 1924, que determina las pruebas de capacidad física á que deben ser sometidos periodicamente los Oficiales de la Armada, y estando á realizarse la promoción del año en curso;-SE RESUELVE:-Nómbrase el siguiente Consejo de Investigación, para que proceda á verificar el exámen físico de los Oficiales de la Armada en el presente año:

Capitán de Navío..... D. Charles Gordon Davy.
Capitán de Fragata de Sanidad don Belisario Sosa Artola.
íd íd íd íd íd " Miguel Villavicencio.
Teniente Primero de Sanidad " Luis M. Delgado.

El Presidente del Consejo determinará el día y hora en que deban rendir sus pruebas respectivas los Oficiales llamados á exámen de capacidad física.-Comuníquese y regístrese.-Firmado.-Loayza".

R.M.N°.10.-4 Enero 1930.-De conformidad con lo prescrito en el artículo 16 ° del Decreto Supremo de fecha 11 de Octubre de 1926, que reglamenta las promociones en la Marina;-SE RESUELVE:-Nómbrase el siguiente Jurado de Exámen Profesional para Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico, para la promoción del presente año:

Capitán de Navío.....D. Ernesto Salaverry.
Capitán de Fragata....." Alejandro Vinces.
Capitán de Fragata....." Antonio Cantuarias.
Capitán de Fragata....." Pablo Ontaneda.

El Presidente del Jurado designará los días y horas en que deberán verificarse los exámenes de promoción.-Comuníquese y regístrese.-Firmado:-Loayza".

R.M.N°.11.-7 Enero 1930.-Nombrando Amanuense del Ministerio de Marina, á don Rosendo Raygada.

R.M.N°.16.-14 Enero 1930.-En cumplimiento á lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3 de fecha 13 del presemte;-SE RESUELVE:-Nombrase una Junta de Selección para escojer el primer contingente de Oficialidad permanente del Cuerpo de Aviación del Perú, la que estará formada del siguiente personal :

Capitán de Navío..... D. H. B. Grow, que la presidirá.
Capitán de Fragata .... " B. H. Wyatt.
Capitán de Fragata..... " Federico C. Taboada.
Teniente Coronel..... " Fernando Melgar.
Sargento Mayor ..... " Carlos Gilardi.
Sargento Mayor..... " Ricardo Gúzman Marquina.
Capitán..... " Ergasto Silva Guillen, que actuará de Secretario.- La mencionada Junta se reunirá el día Jueves 16 del presente.-Regístrese y comuníquese.-Firmado.-Loayza".

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-Con motivo de haber encallado al sur del Puerto de Samanco, debido á una fuerte niebla, el vapor "Mapocho", de la Compañía Sud-Americana de Vapores, en la madrugada del 3 del presente, en esta misma fecha fué enviado el B.A.P."Coronel Bolognesi" con el fín de prestarle inmediato auxilio.

El B.A.P."Coronel Bolognesi", provisto de un buzo de la Base Naval de San Lorenzo, llegó á Samanco en la mañana del día 4, procediendo inmediatamente á prestar al "Mapocho" el auxilio necesario; cambiando la posición del barco encallado, á fín de permitir que los buzos pudieran localizar y tapar provisionalmente el hueco que presentaba en el casco.

Conseguido ésto, que era primordial, con bombas de mano y otros elementos, se comenzó á librar las bodegas inundadas, del agua que había penetrado y se procedió á remolcar al buque fuera de las rocas fondeándolo en un lugar apropiado y poco profundo.

El informe del Comandante General de la Escuadra manifiesta en forma elogiosa el trabajo del Comandante, Oficiales y tripulantes del crucero "Coronel Bolognesi" que ha sido de lo más eficiente y entusiasta, haciendo resaltar su labor; teniendo en cuenta que sin la asistencia pronta y efectiva por lo eficáz, el "Mapocho" se habría perdido indefectiblemente.

En esta consideración, el Ministro de Marina y Aviación se complace en felicitar al Capitán de Fragata don Héctor Mercado, Comandante del B.A.P."Coronel Bolognesi", á los Oficiales y tripulantes de dicha unidad, por su magnifica actuación en el salvataje del vapor "Mapocho", lo que manifiesta á la Nación, que la Marina de Guerra posee la eficiencia necesaria para prestar buenos y útiles servicios tanto durante la paz como en la guerra.

Lima, 10 de Enero de 1930.
Firmado: EL CONTRALMIRANTE MINISTRO DE MARINA
y AVIACION, A. LOAYZA.

2.-FALLECIMIENTO.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Alférez de Fragata C.U. Don Luis Otero, acaecido el día 14 del presente en Balboa (Panamá).

3.-CRUCERO DE VERANO 1930.-Los buques de la Escuadra que efectúan el Crucero de Verano, arribárón al Puerto de Balboa (Panamá), el día 9 de Enero, de donde zarparán el día 21 del presente.

EL CONTRALMIRANTE,
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

W. S. PYE.

TED.

# ORDEN GENERAL N°. 2

Lima, 28 Enero 1930.

## DECRETO SUPREMO

N°.4.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.-Que establecido el pago semestral de derechos de faros por decreto supremo de fecha 7 del mes actual, no es equitativo la aplicación del recargo del 50 % establecido en el inciso (b) del artículo 192 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias;.-DECRETA:.- Modifícase el inciso (b) del artículo 192 del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanias en la forma siguiente: Art.192.(b).- Las naves procedentes de un puerto de la República que arriben á otro estan obligadas á presentar el comprobante de haber abonado los derechos de faros respectivos; la falta de este requisito obliga al pago de un 10 % de recargo.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veinte dias del mes de Enero de mil novecientos treinta.- (fdo) A.B.Leguia.- (fdo) A. Loayza.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.30.-20 Enero 1930.- Ampliase el decreto supremo de 1°.de Junio de 1925 que trata de los gastos de sepelio para oficiales de la Armada en el sentido siguiente: Cadete de la Escuela Naval del Perú.-Lp.40.0.00.

R.S.N°.32.-20 Enero 1930.- Nombrando Ayudante del Inspector General de Aeronáutica, al Teniente don José San Martin.

R.S.N°.33.-20 Enero 1930.- 1°.-Aprúebanse los procedimientos efectuados por la Junta de Selección.-2°.- El Personal calificado como permanente, transitorio y de reserva deberá figurar en éstas condiciones en el Escalafón de la Aviación.

### CENTRO DE AVIACION DE LAS PALMAS

PERSONAL PERMANENTE.-

1.- Teniente Coronel don Juan O'Connor.
2.- Teniente Coronel don Fernando Melgar.
3.- Teniente Comandante don Baltazar Montoya.
4.- Teniente Comandante don Carlos Gilardi.
5.- Capitán don Miguel Llona.
6.- Capitán don Manuel Escalante.
7.- Capitán don Ergasto Silva.
8.- Capitán don Ismael Merino.
9.- Capitán don Jorge Salgado.
10.- Teniente don Elias Sarmiento.
11.- Alférez don Humberto Gal Lino.
12.- Alférez don Alejandro Gamboa.

PERSONAL TRANSITORIO.-

1.- Teniente Coronel de Sanidad don Alberto Ballón.
2.- Teniente Comandante don Carlos Alvarillo.
3.- Teniente Comandante don Eduardo Bellatin.
4.- Teniente Comandante don Ricardo Guzmán Marquina.
5.- Capitán don Francisco Torres.
6.- Capitán don Guillermo Concha.
7.- Capitán don Nicanor Sarmiento.(Sanidad)
8.- Capitán don Carlos Martines Pinillos (Reserva).
9.- Capitán don Armando Revoredo (Sanidad)
10.- Teniente don Horacio Zevallos.
11.- Teniente don Carlos Flores.
12.- Teniente don Hernan Peñaloza.
13.- Teniente don Mauro Valencia.
14.- Teniente don Juan Lapeyre.
15.- Alférez don César Alvarez.
16.- Alférez don Jorge Doig.
17.- Alférez don Humberto Torres.
18.- Alférez don Luis Bonifaz.
19.- Alférez don José Chirinos.
20.- Alférez don Edmundo Aguilar.
21.- Alférez don Daniel Ocampo(Asimilado).

22.- Alférez don Augusto Tello (Asimilado).

QUE DEBEN VOLVER A SU ARMA DE ORIGEN.-

1.- Alférez don José Cáceres.
2.- Alférez don Antonio Rojas.

CENTRO DE HIDROAVIACION DE ANCON

PERSONAL PERMANENTE.-

1.- Teniente Comandante don Jorge Alva Saldaña.
2.- Teniente Comandante don Armando Zamudio.
3.- Capitán don Carlos Washburn.
4.- Capitán don José Villanueva.
5.- Capitán don Leonardo Alvariño.
6.- Capitán don Carlos de la Jara.
7.- Teniente don José San Martín.
8.- Teniente don Guillermo Suero.
9.- Capitán don Daniel Garcés (Sanidad).

PERSONAL TRANSITORIO.-

1.- Teniente Coronel don Federico C.Taboada.
2.- Teniente Comandante don Juan L.Romano.(Ingeniero)
3.- Teniente Comandante don Carlos Zegarra L.
4.- Capitán don Victor Montes.
5.- Capitán don Luis Sologuren.
6.- Capitán don Luis Rouillon.
7.- Teniente don Alejandro Valderrama.
8.- Teniente don Elías Moreno.
9.- Alférez don Octavio Ríos.
10.- Alférez don Antonio Cussianovich.

CUERPO DE RESERVA DE AVIACION QUE PASA A FORMAR PARTE DEL CUERPO DE AVIACION EN EL PERSONAL PERMANENTE DEL CUERPO.

1.- Capitán don José Estremadoyro.
2.- Alférez don Julio Ontaneda.
3.- Alférez don Arturo Lecca.
4.- Alférez don Julio Barrera.

PERSONAL DE RESERVA EN ACTIVIDAD QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE AVIACION EN EL PERSONAL TRANSITORIO DEL CUERPO.

1.- Alférez don Pedro Grivá.
2.- Alférez don Juan Tudela.
3.- Alférez don Jorge Tweddle.
4.- Alférez don Rafael Dañino.
5.- Alférez don Samuel Morante.
6.- Alférez don Alfredo Roldan.

ESPECIALISTAS QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL TRANSITORIO DEL CUERPO.

1.- Capitán don Eduardo Bermúdez (Sanidad).
2.- Teniente don Luis Figari. (Radio).
3.- Teniente don Napoléon Gaido. (Sanidad).
4.- Alférez don Pedro Villar. (Capellán).
5.- Alférez don Julio Carvajal. (Sanidad).

R.S.N°.34.-27 Enero 1930.- Nombrando á la dotación del Centro de Hidroaviación de Ancón, al Teniente Comandante don Eduardo Bellatin.

R.S.N°.35.- 27 Enero 1930.- Nombrando á la dotación del Centro de Aviación de Las Palmas, al Teniente Comandante don Juan L.Romano.

R.S.N°.36.- 27 Enero 1930.- Visto el Oficio 3-D-28 del Inspector General de Aeronáutica, por el cual pide la devolución á su cuerpo de origen, de los Alferces don José Cáceres Mendieta y don Antonio Rojas Cadillo, que actualmen-

te prestan sus servicios como alumnos del Centro de Aviación de Las Palmas;.-Teniendo en consideración:.- Que la permanencia de los mencionados Alféreces es perjudicial para su carrera militar, por cuanto sus servicios en la Aviación no revelan progreso alguno en el manejo de aviones, lo que los incapacita para continuar su aprendizaje;.-De conformidad con lo informado por la Junta de Selección cuyos procedimientos han sido aprobados por resolución suprema N°. 33 de fecha 20 de enero del presente año.-SE RESUELVE:.- Que los Alféreces don José Cáceres Mendieta y don Antonio Rojas Cadillo, que prestan sus servicios en el Centro de Aviación de Las Palmas, como alumnos, sean puestos á disposición del Ministerio de Guerra, para que vuelvan á sus cuerpos de origen.-

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.20.- 22 Enero 1930.- Declárense las siguientes vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Guerra:

| | |
|---|---|
| De Capitán de Fragata..... | 5 |
| De Capitán de Corbeta..... | 6 |
| De Teniente Primero..... | 5 |
| De Teniente Segundo..... | 12 |

R.M.N°.63.- 27 Enero 1930.- Declárense las siguientes vacantes en el Cuerpo de Aviación:

| | |
|---|---|
| De Coronel de Aviación..... | 1 |
| De Comandante de Aviación..... | 1 |
| De Tenientes Comandantes de Aviación | 4 |
| De Teniente Comandante de Sanidad | 1 |
| De Capitán de Aviación(no navegante) | 1 |
| De Teniente de Aviación(navegante) | 1. |

R.M.N°.68.- 27 Enero 1930.- Nómbrase el siguiente Jurado de Exámen Profesional para Oficiales del Cuerpo de Aviación, para la promoción del presente año:

Capitán de Navio don Harold B. Grow.
Capitán de Fragata don B.H.Wyatt.
Comandante de Aviación don Fernando Melgar.
Comandante de Aviación don Federico C.Taboada.
Teniente Comandante don Ricardo Guzmán Marquina.

R.M.N°.69.- 27 Enero 1930.- Llámase á exámen de promoción á los siguientes Oficiales del Cuerpo de Aviación del Perú.

Teniente Comandante don Carlos Gilardi.
Capitán don Miguel Llona.
Capitán don José Villanueva.
Capitán don Carlos Washburn.
Capitán don José Estremadoyro.
Capitán don Daniel Garcés (Sanidad)
Teniente don Elias Sarmiento (No navegante.)
Alférez don Humberto Gal Lino.

R.M.N°.70.- 22 Enero 1930.- Llámase á examen de promoción á los siguientes oficiales:

| | | |
|---|---|---|
| Capitán de Corbeta | don | Alejandro Graner. |
| id | id | Humberto Alfageme. |
| id | id | Enrique Maura. |
| id | id | Germán Narvaez. |
| id | id | Alfredo Bazo. |
| Teniente Primero | | Juan Bacigalupo. |
| id | id | Eduardo Figueroa S.M. |
| id | id | Ernesto Gutierrez. |
| id | id | Antonio Trigoso. |
| id | id | Manuel E.Villar. |

Teniente Primero don Victor M.Ontaneda.
Teniente 2°.C.U. don Emilio Barrón.
id id Julio Elias.
id id Guillermo Tirado.
Alférez de Fragata C.U.don José Mosto.
id id Fernando Romero.
id id Alfredo Sousa.
id id Octavio Rios.
id id Ricardo Zevallos.
id id Alberto del Castillo.
id id Alberto Sanchez Carrión.
id id Pedro de la Torre Ugarte.
id id Alejandro Cussianovich.
id id César Espinoza.
id id Alberto Lopez.
id id Augusto Garcia Zapatero.

R.M.N°.71.- 27 Enero 1930.- Nómbrase una Junta compuesta por el Capitán de Fragata don Pablo C.Ontaneda,por el Capitán de Corbeta don Mariano H.Melgar y por el Teniente Primero don Ernesto Rodriguez,para que proceda á la confección de un Manual de Embarcaciones Menores para el servicio de la Armada,que reglemente la terminologia para todas las partes de las embarcaciones,su arboladura,equipo,prescripciones de precisión para toda maniobra á remo,vela,etc.con las voces de mando correspondientes.- La Junta deberá dar comienzo á sus funciones inmediatamente despues de haberse terminado el Crucero de Verano.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. P Y E.

CH/R.

ORDEN GENERAL Nº 3.

Lima, 29 de Enero de 1930.

LEY Nº. 6658.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:-Por cuanto:-El Congreso ha dado la ley siguiente:-EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:-Ha dado la ley siguiente:-Artículo 1º.-Grávase por una sola véz con el diez por ciento del haber mensual asignado al cargo, la expedición de todo nombramiento que emane de cualesquiera de los Poderes Públicos.-Los Despachos militares y navales; las presentaciones para las dignidades y beneficios eclesiásticos; así como los nombramientos que emanen de la Municipalidades y Beneficencias de la República.--Artículo 2º.-El pago de esta contribución se efectuará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, y el certificado de esta Institución se acompañará á la aceptación expresa del nombramiento ó presentación, sin cuyo requisito no se les dará curso.3ºEl impuesto á los Despachos militares y navales se hará efectivo en timbres fiscales, que se acompañarán al correspondiente título.--Artículo 4º.-Los títulos de Notarios pagarán un impuesto de tres libras peruanas y los Escribanos y Procuradores de dos libras peruanas, que se recaudarán en la misma forma que establece el artículo anterior.--Artículo 5º.-Los nombramientos de Capellanes pagarán un impuesto de dos libras peruanas, que se recaudará en la misma forma que establece el artículo 2º.--Artículo 6º.-La renta que produzca el impuesto creado por la presente ley, se aplicará á la construcción del nuevo local para el Palacio de Justicia; y, sucesivamente, á la de los locales para las Cortes Superiores de la República y Juzgados de Primera Instancia.-Artículo 7º.-Queda extinguido el auxilio patriótico.-Artículo 8º.-Los funcionarios y empleados que por razón de su cargo sean removidos con frecuencia, abonarán el impuesto por uno solo de los nombramientos de igual renta expedidos en el trascurso de un año. Si la renta fuese mayor, pagarán solo por la diferencia.-Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su complimiento.-Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve.-Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.-F.A.Marieátigue, Presidente de la Cámara de Diputados.-Octavio C. Casanave, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República;-POR TANTO:-Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.-Casa de Gobierno, Lima, á los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos veintinueve.-A.B.LEGUIA.-M.G.Masías.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS.

Nº 6675.

Lima, 10 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer los servicios prestados á la Nación por el Capitán de Fragata don Pablo C. Ontaneda Mesones, en la Comisión de Límites con el Brasil, desde Abril hasta Octubre de 1921, con la calidad de tiempo doble.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía.-F.A.Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.-Octavio C. Casanave, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República:-Lima, Enero 20 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Firmado)-Loayza.

DECRETOS SUPREMOS.

D.S.Nº5.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:-CONSIDERANDO:-Que es conveniente la modificación del artículo 50º del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú;-DECRETA:-Modifícase el citado artículo en la forma siguiente:- "Artículo 50º.-La enseñanza estará á cargo de los departamentos siguientes:-Ejecutivo.-Manejo marinero y construcción Naval.-Ingeniería Naval.-Navegación.-Radio Electricidad.-Artillería y Torpedos.-Matemáticas.

Idiomas extranjeros.-Higiene.-Física y Química.-Literatura é Historia.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos treinta.-A. B. LEGUIA.-A.Loayza.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.Nº39.-Lima,27 Enero 1930.-Siendo necesario fijar los efectivos del personal subalterno de los buques y dependencias de la Armada, de conformidad con las cifras señaladas en el presupuesto del presente año;-SE RESUELVE:-Los efectivos del personal subalterno del Ministerio, buques y dependencias de la Armada, serán los que se expresan á continuación:

MINISTERIO DE MARINA.

Despacho del Ministro

Cubierta: 1.- Oficial de Mar de 2da. (Furriel).
1.- Ordenanza.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA .

Cubierta: 1.- Oficial de Mar de Ira. (Furriel).
4.- Oficiales de Mar de 2da. "
5.- Ordenanzas.

DIRECCION DEL PERSONAL DE MARINA.

Cubierta: 5.- Oficiales de Mar de Ira.(Furrieles )
1.- Oficial de Mar de 2da. "
2.- Ordenanzas.

Especial: 1.- Oficial de Mar de Ira. (Farmacéutico).
2.- Cabos de Ira. (Cabos de Sanidad).
1.- Sirviente.

DIRECCION DEL MATERIAL DE MARINA.

Cubierta: 1.- Oficial de Mar de Ira. (Furriel).
2.- Ordenanzas.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MARINA.

Cubierta: 2.- Oficiales de Mar de Ira. (Furrieles).
4.- Oficiales de Mar de 2da. "
1.- Oficial de Mar de 2da. (Carpintero).
1.- Oficial de Mar de 2da. (Contramaestre).
2.- Oficiales de Mar de 3ra. (Contramaestres).
3.- Cabos de Ira. (Cabos de Mar).
7.- Cabos de 2da. (Cabos de Mar).
4.- Ordenanzas.

Máquinas: 2.- Oficiales de Mar de Ira. (Maquinistas).

ZONA NAVAL DE LA REPUBLICA.

Cubierta: 1.- Oficial de Mar de Ira. (Furriel).
1.- Oficial de Mar de 2da. "
1.- Oficial de Mar de 3ra. "
3.- Ordenanzas.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA.

Cubierta: 1.- Oficial de Mar de Ira. (Furriel).
1.- Oficial de Mar de Ira. (Contramaestre Señalero)
1.- Oficial de Mar de 3ra. (Furriel).
5.- Cabos de Ira. (4, Señaleros.-1, Furriel).

Especial: 1.- Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo).

///

1.- Cabo de Ira. (Cocinero).
4.- Marineros de 2da. (Sirvientes).

B. A. P. "ALMIRANTE GRAU".

Cubierta y Maestranza:

Ofls.Mar Ira... 9.
1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Condestable Artillero).
1.- Oficial de Mar de Primera ( íd Torpedista).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre Señalero)
1.- Oficial de Mar de Ira.(Maestro de Armas).
2.- Oficiales de Mar de Ira. (Furrieles).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricista).

Ofls.Mar 2da.....11.
1.- Oficial de Mar de Ira.(Carpintero).
2.- Oficiales de Mar de 2da.(Contramaestres).
3.- Oficiales de Mar de 2a.(Condestables Artillero
1.- Oficial de Mar de 2da. (Condestable Torpedista
1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramestre Señalero).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricista).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Furriel).

Ofls.Mar 3ra..... 6.
1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero).
2,- Oficiales de Mar de 3ra.(Contramaestres).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señalero)
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maestro de Armas).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Radio-electricista).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Furriel).

Cabos de Ira.....15.
5.- Cabos de Ira.(Cabos de Mar).
6.- Cabos de Ira. (Artilleros).
1.- Cabo de Ira. (Torpedista).
2.- Cabos de Ira. (Señaleros).
1.- Cabo de Ira. (Radio-electricista).

Cabos de 2da.... 18.
7.- Cabos de 2da.(Cabos de Mar).
8.- Cabos de 2da. (Artilleros).
1.- Cabo de 2da. (Torpedista).
2.- Cabos de 2da (Señaleros).

Marineros de Ira.25.
2.- Marineros de Ira.(Marineros).
21.- Marineros de Ira.(Artilleros).
2.- Marineros de Ira.(Señaleros).

61.- Marineros de 2da.(Marineros).

Máquinas :

Ofls.Mar Ira.... 9.
5.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas).
1.- Oficial de Mar de Ira. (Herrero).
1.- Oficial de Mar de Ira. (Carbonero).
1.- Oficial de Mar de Ira. (Calderero).
1.- Oficial de Mar de Ira. (Electricista).

Ofls.Mar 2da.... 8.
7.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Electricista).

Ofls.Mar 3ra.... 13.
12.- Oficiales de Mar de 3ra. (Maquinistas).
1.- Oficial de Mar de 3ra. (Electricista).

Cabos de Ira.... 14.
13.- Cabos de Ira.(Fogoneros).
1.- Cabo de Ira. (Electricista).

Cabos de 2da.... 10.
10.- Cabos de 2da.(Fogoneros).

Marineros de Ira.12.
12.- Marineros de Ira.(Carboneros).

Marineros de 2da.10.
10.- Marineros de 2da.(Marineros).

Especial: -

Oficiales Mar Ia. 2.
1.- Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Maestro de Armas).
1.- Cabo de Ira. (Sanitario).
8.- Cabos de Ira.(Músicos).
1.- Cabo de Ira. (Corneta).
2.- Cabos de Ira. (Mayordomos).
3.- Cabos de Ira.(Cocineros).
1.- Cabo de Ira.(Panadero).
1.- Cabo de Ira.(Sastre).
1.- Cabo de Ira.(Peluquero).
2.- Cabos de Ira.(Lavanderos).

Cabos de Ira.....21.
1.- Cabo de Ira.(Tipógrafo).

6.- Cabos de 2da. (Músicos).
1.- Cabo de 2da. (Corneta).
2.- Cabos de 2da. (Mayordomos).
1.- Cabo de 2da. (Cocinero).
1.- Cabo de 2da. (Lavandero).
Cabps de 2da.12. 1.- Cabo de 2da. (Prensista).
Marineros 2da. 14. 14.- Marineros de 2da.(Sirvientes).

B. A. P. "CORONEL BOLOGNESI".

Cubierta y Maestranza: 1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Condestable Artillero).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Condestable Torpedista).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramestre Señalero).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Maestro de Armas).
2.- Oficiales de Mar de Ira.(Furrieles).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricista).
Ofls.Mar Ira... 9.- 1.- Oficial de Mar de Ira.(Carpintero).
2.- Oficiales de Mar de 2da.(Contramaestres).
3.- Oficiales de Mar de 2da.(Condestables Artilleros
1.- Oficial de Mar de 2da.(Condestable Torpedista).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre Señalero).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas).
1.- Oficial de Mar de 2da. (Furriel).
1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricista).
Ofls.Mar 2da...11. 1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero).
2.- Oficiales de Mar de 3ra.(Contramaestres).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señalero).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maestro de Armas).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Radio-electricista).
1.- Oficial de Mar de 3ra.(Furriel).
Ofls.Mar 3ra... 6. 5.- Cabos de Ira.(Cabos de Mar).
6.- Cabos de Ira.(Artilleros).
1.- Cabo de Ira.(Torpedista).
2.- Cabos de Ira.(Señaleros).
Cabos de Ira...15. 1.- Cabo de Ira.(Radio-electricista).
7.- Cabos de 2da.(Cabos de Mar).
8.- Cabos de 2da.(Artilleros).
1.- Cabo de 2da.(Torpedista).
Cabos de 2da..,18. 2.- Cabos de 2da.(Señaleros).
2.- Marineros de Ira.(Marineros).
21.- Marineros de Ira.(Artilleros).
Marineros Ira..25. 2.- Marineros de Ira.(Señaleros).
Marineros 2da. 61. 61.- Marineros de 2da.(Marineros).

Máquinas: - 5.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Herrero).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Carbonero).
1.- Oficial de Mar de Ira.(Calderero).
Ofls.Mar Ira... 9. 1.- Oficial de Mar de Ira.(Electricista).
7.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas).
Ofls.Mar 2da... 8. 1.- Oficial de Mar de 2da.(Electricista).
12.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas).
Ofls.Mar 3ra...13. 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Electricista).
13.- Cabos de Ira.(Fogoneros).
Cabos de Ira...14. 1.- Cabo de Ira. (Electricista).
Cabos de 2da...10. 10.- Cabos de 2da.(Fogoneros).
Marineros Ira. 12. 12.- Marineros de Ira.(Carboneros).
Marineros 2da. 10. 10.- Marineros de 2da.(Marineros).

Especial: - 1. 1.- Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico).
1.- Cabo de Ira.(Sanitario).
1.- Cabo de Ira.(Corneta).
2.- Cabos de Ira.(Mayordomos).
1.- Cabo de Ira.(Cocinero).

/////

| | | |
|---|---|---|
| | | 1.- Cabo de Ira. (Panadero). |
| | | 1.- Cabo de Ira. (Sastre). |
| | | 1.- Cabo de Ira. (Peluquero). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Lavanderos). |
| Cabos de Ira.... | 12. | 2.- Cabos de Ira.(Cocineros). |
| | | 1.- Cabo de 2da.(Corneta). |
| | | 2.- Cabos de 2da. (Mayordomos). |
| | | 1.- Cabo de 2da.(Cocinero). |
| Cabos de 2da.... | 5. | 1.- Cabo de 2da.(Lavandero). |
| Marineros de 2da. | 14. | 14.- Marineros de 2da.(Sirviente). |

B. A. P. "L I M A".

| | | |
|---|---|---|
| Cubierta y Maestranza: | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre). |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Condestable Artillero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre Señalero) |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Maestro de Armas). |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricista). |
| Ofls.Mar de Ira... | 6. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Carpintero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas). |
| | | 2.- Oficiales de Mar 2da.(Furrieles). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricista). |
| Ofls.Mar de 2da... | 6. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Condestable Artillero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Radio-electricista). |
| Ofls.Mar de 3ra.... | 5. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero). |
| | | 3.- Cabos de Ira.(Cabos de Mar). |
| | | 3.- Cabos de Ira.(Cabos Artilleros). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Señaleros). |
| Cabos de Ira..... | 9. | 1.- Cabo de Ira.(Furriel). |
| | | 4.- Cabos de 2da.(Cabos de Mar). |
| Cabos de 2da..... | 6. | 2.- Cabos de 2da.(Señaleros). |
| | | 1.- Marinero de Ira.(Marinero). |
| | | 8.- Marineros de Ira.(Artilleros). |
| Marineros de Ira....12. | | 3.- Marineros de Ira.(Señaleros). |
| Marineros de 2da....28. | | 28.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: - | | 3.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Herrero). |
| Ofls. Mar de Ira... | 5. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Calderero). |
| | | 3.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Cobrero). |
| Ofls. Mar de 2da. | 5. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Electricista). |
| | | 3.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| Ofla. Mar de 3ra. | 6. | 3.- Oficiales de Mar de 3ra.(Engrasadores). |
| Cabos de Ira..... | 8. | 8.- Cabos de Ira.(Fogoneros). |
| Cabos de 2da..... | 6.- | 6.- Cabos de 2da.(Fogoneros). |
| Marineros de Ira. | 6.- | 6.- Marineros de Ira.(Carboneros). |
| Marineros de 2da. | 10.- | 10.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Especial: Ofl.Mar Ia. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico). |
| | | 1.- Cabo de Ira.(Cocinero). |
| Cabos de Ira. ... | 4. | 3.- Cabos de Ira.(Mayordomos). |
| | | 1.- Cabo de 2da.(Sanitario). |
| | | 2.- Cabos de 2da.(Cornetas). |
| | | 1.- Cabo de 2da.(Mayordomo). |
| | | 2.- Cabos de 2da.(Cocineros). |
| | | 1.- Cabo de 2da.(Sastre). |
| Cabos de 2da..... | 8. | 1.- Cabo de 2da.(Peluquero). |
| Marineros de 2da. | 10. | 10.- Marineros de 2da.(Sirvientes). |

## B.A.P. "TENIENTE RODRIGUEZ"

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta y Maestranza: | - 1. | 1.- | Oficial de Mar de Ira.Condestable Artro. |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre). |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Condestable Torpd |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre Señ |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas) |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| Ofls. Mar de 2da. | 6. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricist |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 3ra.(Radio-electricist |
| Ofls. Mar de 3ra. | 3. | 1.- | Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Artilleros). |
| | | 1.- | Cabo de Ira.(Cabo de Mar). |
| | | 1.- | Cabo de Ira.(Torpedista). |
| Cabos de Ira... ..... | 5. | 1.- | Cabo de Ira.(Radio-electricista). |
| Cabos de 2da..... | 1. | 1.- | Cabo de 2da.(Torpedista). |
| | | 2.- | Marineros de Ira.(Torpedistas). |
| | | 3.- | Marineros de Ira.(Señaleros). |
| Marineros de Ira..... | 9. | 4.- | Marineros de Ira.(Artilleros). |
| Marineros de 2da. | 11. | 11.- | Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: Ofls.Mar Ira. | 3. | 3.- | Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar 2da. | 4. | 4.- | Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| | | 3.- | Oficiales de Mar de 3ra.(Engrasadores). |
| Ofls.Mar 3ra. | 4. | 1.- | Oficial de Mar de 3ra.(Electricista). |
| Cabos de Ira. | 2. | 2.- | Cabos de Ira.(Fogoneros). |
| Cabos de 2da. | 6. | 6.- | Cabos de 2da.(Fogoneros). |
| Marineros de Ira. | 4. | 4.- | Marineros de Ira. (Carboneros). |
| Especial: Ofl.Mar.Ira. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico). |
| Ofl.Mar.3ra. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 3ra.(Cocinero). |
| | | 1.- | Cabo de Ira. (Cocinero). |
| Cabos de Ira. | 2. | 1.- | Cabo de Ira. (Mayordomo). |
| Cabos de 2da. | 1. | 1.- | Cabo de 2da. (Cocinero). |
| Marineros de 2da. | 3. | 3.- | Marineros de 2da.(Sirvientes). |

## B. A. P. "R-1".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta y Maestranza: | | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Condestable Torpd |
| Ofls.Mar.Ira. | 2. | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricist |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Condestable Torpd |
| | | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricist |
| Ofls.Mar.2da. | 3. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Contramestreseñal |
| Ofls.Mar 3ra. | 2. | 2.- | Oficiales Mar de 3ra.(Artillero,1,Señale |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Torpedistas). |
| | | 3.- | Cabos de Ira.(Señaleros). |
| Cabos de Ira. | 6. | 1.- | Cabo de Ira.(Radioelectricista). |
| Máquinas: | | 3.- | Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar.Ira. | 5. | 2.- | Oficiales de Mar de Ira.(Electricistas). |
| | | 3.- | Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar.2da. | 5. | 2.- | Oficiales de Mar de 2da.(Electricistas). |
| Ofl.Mar. 3ra. | 3. | 3.- | Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| Cabos de Ira. | 1. | 1.- | Cabo de Ira.(Ayudante Maquinistas). |
| Especial: | | 1.- | Cabo de Ira. (Mayordomo). |
| Cabos de Ira. | 2. | 1.- | Cabo de Ira. (Cocinero). |
| Marineros de 2da. | 1. | 1.- | Marinero de 2da.(Sirviente). |

## B. A. P. "R-2".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta y Maestranza: | | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Condestable Torpd |
| Ofls.Mar.Ira. | 2. | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricist |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condestable Torpedista) |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricista). |
| Ofls.Mar.2da. | 3. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre Señalero) |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Condestable Artillero). |
| Ofls.Mar.3ra. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señalero) |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Torpedistas). |
| | | 3.- Cabos de Ira.(Señaleros). |
| Cabos de Ira. | 6. | 1.- Cabo de Ira. Radio-electricista). |
| **Máquinas:** | | 3.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| Ofls. Mar de Ira. | 5. | 2.- Oficiales Mar de Ira.(Electricistas). |
| | | 3.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar.2da. | 5. | 2.- Oficiales de Mar de 2da.(Electricistas). |
| Ofls.Mar.3ra. | 3. | 3.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Ayudante de Máquinista). |
| **Especial:** | | 1.- Cabo de Ira.(Mayordomo). |
| Cabos de Ira. | 2. | 1.- Cabo de Ira.(Cocinero). |
| Marineros de 2da. | 1. | 1.- Marinero de 2da.(Sirviente). |

## B. A. P. "R-3".

| | | |
|---|---|---|
| **Cubierta y Maestranza:** | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Condestable Torpedista). |
| Ofls.Mar.Ira. | 2. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricista). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condestable Torpedista). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricista). |
| Ofls.Mar.2da. | 3. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre Señalero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Condestable Artillero). |
| Olfs.Mar.3ra. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señalero). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Torpedistas). |
| | | 3.- Cabos de Ira.(Señaleros). |
| Cabos de Ira. | 6. | 1.- Cabo de Ira.(Radio-electricista). |
| **Máquinas:** | | 3.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar.Ira. | 5. | 2.- Oficiales de Mar de Ira.(Electricistas). |
| | | 3.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar.2da. | 5. | 2.- Oficiales de Mar de 2da.(Electricistas). |
| Ofls.Mar.3ra. | 3. | 3.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Ayudante Maquinista). |
| **Especial:** | | 1.- Cabo de Ira.(Mayordomo). |
| Cabos de Ira. | 2. | 1.- Cabo de Ira.(Cocinero). |
| Marineros de 2da. | 1. | 1.- Marinero de 2da.(Sirviente). |

## B. A. P. "R-4".

| | | |
|---|---|---|
| **Cubierta y Maestranza:** | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Condestable Torpedista). |
| Ofls.Mar.Ira. | 2. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricista). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condestable Torpedista). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricista). |
| Ofls.Mar.2da. | 3. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre Señalero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Condestable Artilerro). |
| Ofls.Mar.3ra. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señalero). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Torpedistas). |
| | | 3.- Cabos de Ira.(Señaleros). |
| Cabos de Ira. | 6. | 1.- Cabos de Ira.(Radio-electricistas) |
| **Máquinas:** | | 3.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| Oficiales Mar.Ia. | 5. | 2.- Oficiales de Mar de Ira.(Electricista). |
| | | 3.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| Ofls.Mar.2da. | 5. | 2.- Oficiales de Mar de 2da.(Electricistas). |
| Ofls.Mar.3ra. | 3. | 3.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Ayudante Maquinista). |
| **Especial:** | | 1.- Cabo de Ira.(Amayordomo). |
| Cabos de Ira. | 2. | 1.- Cabo de Ira.(Cocinero). |
| Marineros de 2da. | 1. | 1.- Marinero de 2da.(Sirviente). |

//////

## FLOTILLA DE GUERRA DE LORETO.

### B.A.P. "AMERICA".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofls.Mar Ira. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Práctico). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramaestre). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Práctico). |
| | Ofls.Mar.2da. | 3. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condestable Artill |
| | Ofls.Mar.3ra. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 3da.(Contramaestre Seña |
| | Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira. (Artillero). |
| | | | 1.- Cabo de 2da. (Artillero). |
| | Cabos de 2da. | 2. | 1.- Cabo de 2da. (Señalero). |
| | Marineros 2da | 2. | 2.- Marineros de Ira.(Señaleros). |
| | Id . 2da. | 9. | 9.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: | Ofls.Mar.Ira. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Maquinista). |
| | Ofls.Mar.2da. | 2. | 2.- Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 3. | 3.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| | Cabos de Ira. | 2. | 2.- Cabos de Ira. (Fogoneros). |
| | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabos de 2da. (Fogonero). |
| | Marineros Ia. | 3. | 3.- Marineros de Ira.(Carboneros). |
| | Marineros 2a. | 6. | 6.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Especial: | Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Cocinero). |
| | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Mayordomo). |
| | Marineros 2a. | 1. | 1.- Marinero de 2da.(Sirviente). |

### B. A. P. "NAPO".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofls.Mar.Ira. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Práctico). |
| | Ofls.Mar.2da. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Práctico). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre). |
| | | | 1.- Cabo de Ira.(Señalero). |
| | Cabos de Ira. | 2. | 1.- Cabo de Ira.(Artillero). |
| | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Artillero). |
| | Marineros Ia. | 2. | 2.- Marineros de Ira.(Señaleros). |
| | Marineros 2a. | 7. | 7.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: | Ofls.Mar.Ira. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Maquinista) |
| | Ofls.Mar.2da. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista). |
| | Carbos de Ira. | 2. | 2.- Cabos de Ira.(Fogoneros). |
| | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Fogonero). |
| | Marineros Ira. | 3. | 3.- Marineros de Ira.(Carboneros). |
| Especial: | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de2da. (Cocinero). |
| | Marineros 2a. | 1. | 1.- Marinero de 2da.(Sirviente). |

### B. A. P. "IQUITOS".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofls.Mar.2da. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Práctico). |
| | Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Cabo de Mar). |
| | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Señalero). |
| | Marineros Ira. | 1. | 1.- Marinero de Ira.(Artillero). |
| | Marineros 2a. | 4. | 4.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: | Ofls.Mar.2da. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista). |
| | Cabos de Ia. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Ayudante Maquinista). |
| | Cabos de 2da. | 3. | 3.- Cabos de 2da.(Fogoneros). |
| | Marineros 2a. | 3. | 3.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Especial: | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Cocinero). |
| | Marineros 2a. | 1. | 1.- Marinero de 2da.(Sirviente). |

## B.A.P. "CAHUAPANAS".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofls.Mar.2da. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Práctico). |
| | Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabos de Ira.(Cabo de Mar). |
| | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Señalero). |
| | Marineros Ia. | 1. | 1.- Marinero de Ira.(Artillero). |
| | Marineros 2a. | 4. | 4.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: | Ofls.Mar.2da. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 1. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maquinista). |
| | Cabos de Ira. | 1. | 1.- Cabo de Ira.(Ayudante Maquinista). |
| | Cabos de 2da. | 3. | 3.- Cabos de 2da.(Fogoneros). |
| | Marineros 2a. | 3. | 3.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Especial: | Cabos de 2da. | 1. | 1.- Cabo de 2da.(Cocinero). |
| | Marineros 2a. | 1. | 1.- Marinero de 2da. (Sirviente). |

## APOSTADERO DE "YTAYA".

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofls.Mar.Ira. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Furriel). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas) |
| | Ofls.Mar.2da. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero). |
| | Marineros 2a. | 2. | 2.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Cobrero). |
| | Ofls.Mar.2da. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Herrero). |
| | Marineros 2a. | 3. | 3.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Especial: | Ofls.Mar.Ira. | 1. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico). |
| | Cabos de Ira. | 2. | 2.- Cabos de Ira.(Sanitarios). |
| | | | 1.- Cabo de 2da.(Corneta). |
| | Cabos de 2da. | 2. | 1.- Cabo de 2da.(Peluquero). |

## ESCUELA NAVAL DEL PERÚ.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta y Maestranza: | | | 2.- Oficiales de Mar de Ira.(Contramaestres) |
| | | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre Señ |
| | | | 4.- Oficiales de Mar de Ira(Maestros de Arma |
| | | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Radio-electricist |
| | | | 3.- Oficiales de Mar de Ira.(Furrieles). |
| | Ofls.Mar.Ira. | 12. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Carpintero). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condtble.Artiller |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricist |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Ofls.Mar.2da. | 4. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre). |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Condtble.Torpedis |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maestro de Armas |
| | | | 2.- Oficiales de Mar de 3a.(Radio-electricis |
| | | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | Ofls.Mar.3ra. | 7. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Carpintero). |
| | | | 1.- Cabo de Ira.(Cabo de Mar). |
| | | | 1.- Cabo de Ira.(Artillero). |
| | | | 1.- Cabo de Ira.(Furriel). |
| | | | 1.- Cabo de Ira.(Radio-electricista). |
| | | | 1.- Cabo de Ira.(Señalero). |
| | Cabos de Ira. | 6. | 1.- Cabo de Ira.(Ayudante Carpintero). |
| | | | 5.- Cabos de 2da.(Cabos de Mar). |
| | | | 2.- Cabos de 2da.(Artilleros). |
| | | | 2.- Cabos de 2da.(Señaleros). |
| | Cabos de 2da. | 11. | 2.- Cabos de 2da.(Radio-electricistas). |

//////////

| | | |
|---|---|---|
| Marineros Ira. | 27. | 27.- Marineros de Ira.(Marineros). |
| Marineros 2da. | 52. | 52.- Marineros de 2da.(Marineros). |
| Aprendices Navales. | 50. | 50.- Aprendices Navales.(Alumnos). |
| Máquinas: | | 2.- Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Electricista). |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Herrero). |
| Ofls. de Mar Ira. | 5. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Calderero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |
| Ofls. de Mar 2da. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Electricista). |
| Ofls. de Mar 3ra. | 2. | 2.- Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Ayudantes Maquinistas). |
| Cabos de Ira. | 3. | 1.- Cabo de Ira.(Electricista). |
| | | 2.- Cabos de 2da.(Electricistas). |
| Cabos de 2da. | 4. | 2.- Cabos de 2da.(Fogoneros). |
| Especial: | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Maestro de Banda |
| Ofls. de Mar Ira. | 2. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Banda |
| Ofls. de Mar 2da. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Farmacéutico). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maestro de Banda |
| Ofls.Mar de 3ra. | 2. | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Cocinero). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Mayordomos). |
| | | 1.- Cabo de Ira.(Cocinero). |
| Cabos de Ira. | 12. | 9.- Cabos de Ira.(Músicos). |
| | | 1.- Cabo de 2da.(Sanitario). |
| | | 6.- Cabos de 2da.(Músicos). |
| | | 4.- Cabos de 2da.(Mayordomos). |
| Cabos de 2da. | 14. | 3.- Cabos de 2da.(Cocineros). |
| Marineros de 2da. | 27. | 27.- Marineros de 2da.(Sirvientes). |

## BASE NAVAL DE SAN LORENZO.

| | | |
|---|---|---|
| Cubierta y Maestranza: | | 2.- Oficiales de Mar de Ira.(Contramaestres |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(CondtbleArtiller |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Condtble.Torpedi |
| | | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Maestro de Armas |
| | | 3.- Oficiales de Mar de Ira.(Furrieles). |
| | | 2.- Oficiales de Mar de Ira.(Buzos). |
| | | 5.- Oficiales de Mar de Ira.(Carpinteros). |
| Ofls. de Mar Ira. | 16. | 1.- Oficial de Mar de Ira.(Albañil). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condtble.Artille |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Condtble.Torpedis |
| | | 2.- Oficiales de Mar 2da.(Contramaestres). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Contramestre Señ |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Maestro de Armas |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Radio-electricis |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Buzo). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero). |
| Ofls. de Mar 2da. | 11. | 1.- Oficial de Mar de 2da.(Carpintero). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Condtbl.Artillero |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.( íd Torpedista |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre Señ |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Maestro de Armas |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | | 1.- Oficial de Mar de 3ra.(Radio-electricist |
| Ofls. de Mar 3ra. | 9. | 2.- Oficiales de Mar de 3ra.(Carpinteros). |
| | | 4.- Cabos de Ira.(Cabos de Mar). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Artilleros). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Torpedistas). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Señaleros). |
| | | 2.- Cabos de Ira.(Radioelectricistas). |

//////////

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Ayudantes de Albañil). |
| Cabos de Ira. | 18. | 4.- | Cabos de Ira.(Buzos). |
| Cabos de 2da. | 6. | 6.- | Cabos de 2da.(Cabos de Mar). |
| Marineros de Ira. | 25. | 27.- | Marineros de Ira.(Marineros). |
| Marineros de 2da. | 40. | 40.- | Marineros de 2da.(Marineros). |
| **Máquinas:** | | 6.- | Oficiales de Mar de Ira.(Maquinistas). |
| | | 2.- | Oficiales de Mar de Ira.(Herreros). |
| | | 2.- | Oficiales de Mar de Ira.(Cobreros). |
| | | 2.- | Oficiales de Mar de Ira.(Fundidores). |
| | | 2.- | Oficiales de Mar de Ira.(Caldereros). |
| Ofls. Mar Ira. | 17. | 3.- | Oficiales de Mar de Ira.(Electricistas). |
| | | 10.- | Oficiales de Mar de 2da.(Maquinistas). |
| Ofls. Mar.2da. | 13. | 3.- | Oficiales de Mar de 2da.(Electricistas). |
| | | 4.- | Oficiales de Mar de 3ra.(Maquinistas). |
| Ofls. Mar 3ra. | 5. | 1.- | Oficial de Mar de 3ra. (Herrero |
| | | 5.- | Cabos de Ira.(Ayudantes Maquinistas). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Ayudantes Herreros). |
| | | 1.- | Cabo de Ira.(Ayudante Calderero). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Ayudantes Fundidores). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Fogoneros). |
| Cabos de Ira. | 15. | 3.- | Cabos de Ira.(Electricistas). |
| Cabos de 2da. | 1. | 1.- | Cabo de 2da.(Fogonero). |
| **Especial:** Ofl.Mar.Ira. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Farmacéutico). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Sanitario). |
| | | 1.- | Cabo de Ira.(Corneta). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Mayordomos). |
| | | 2.- | Cabos de Ira.(Cocineros). |
| | | 1.- | Cabo de Ira.(Sastre). |
| Cabos de Ira. | 9. | 1.- | Cabo de Ira. Peluquero). |
| | | 1.- | Cabo de 2da.(Corneta). |
| | | 1.- | Cabo de 2da.(Mayordomo). |
| Cabos de 2da. | 4. | 2.- | Cabos de 2da.(Cocineros). |
| Marineros de 2da. | 10. | 10.- | Marineros de 2da.(Sirvientes). |

## CAPITANIA DEL CALLAO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cubierta y Maestranza:** | | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre). |
| Ofls.Mar. Ira. | 2. | 1.- | Oficial de Mar de Ira.(Furriel). |
| | | 2.- | Oficiales de Mar de 2da.(Maestro de Armas). |
| Ofls.Mar.2da. | 4. | 2.- | Oficiales de Mar de 2da.(Furrieles). |
| Ofls.Mar.3ra. | 2. | 2.- | Oficiales de Mar de 3ra.(Furrieles). |
| | | 1.- | Cabo de Ira.(Cabo de Mar). |
| Cabos de Ira. | 3. | 2.- | Cabos de Mar de Ira.(Señaleros). |
| Marineros de Ira. | 5. | 5.- | Marineros de Ira.(Marineros). |
| Marineros de 2da. | 22. | 22.- | Marineros de 2da.(Marineros). |
| **Máquinas:** Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |

## CAPITANIA DE PAITA.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cubierta:** Ofl. Mar 2da. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| Marineros Ira. | 4. | 4.- | Marineros de Ira.(Marineros). |
| **Máquinas:** Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |

## CAPITANIA DE MOLLENDO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cubierta:** Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| Ofl.Mar.3ra. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 3ra.(Contramaestre). |
| Marineros.Ia. | 5. | 5.- | Marineros de Ira.(Marineros). |
| **Máquinas:** Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.- | Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |

CAPITANIA DE PISCO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar de Ira. | 1. | 1.-Oficial de Mar de Ira.(Contramaestre). |
| | Marineros Ira. | 4. | 4.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA PUERTO PIZARRO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 2. | 2.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE TALARA.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 4. | 4.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE IQUITOS.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar 2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Ofl.Mar.3ra. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 3ra.(Práctico). |
| | Marineros Ira. | 6. | 6.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE PACASMAYO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 4. | 4.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE SALAVERRY.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 4. | 4.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE PUNO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 2. | 2.-Marineros de Ira.(Marineros). |
| | Marineros)2da. | 2. | 2.-Marineros de 2da.(Marineros). |
| Máquinas: | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Maquinista). |

CAPITANIA DE PIMENTEL.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.2da. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 2da.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 2. | 2.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE CHIMBOTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.3ra. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 2. | 2.-Marineros de Ira.(Marineros). |

CAPITANIA DE ILO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cubierta: | Ofl.Mar.3ra. | 1. | 1.-Oficial de Mar de 3ra.(Furriel). |
| | Marineros Ira. | 2. | 2.-Marineros de Ira.(Marineros). |

Comuníquese, regístrese, y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado:-Loayza".

R.S.N°40.-27 Enero 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Fragata de Sanidad, Dr.don Miguel A. Villavicencio, Quince años cinco meses y dieciseis días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°41.-27 Enero 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don José R. Alzamora, Diecinueve años nueve meses y cinco días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

////////////

R.S.N°44.-27 Enero 1930.-Nombrando á la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, al Teniente Primero, don José T. Alvarado.

R.S.N°46.-27 Enero 1930.-Considerando como con permiso al Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias Pardo, el tiempo que navegó en la Marinera Mercante, del 20 de diciembre de 1907 al de Diciembre de 1908, inclusive.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

TED.

# O R D E N  G E N E R A L  N° 4.

Lima, Febrero 5 de 1930.

## DECRETOS SUPREMOS.

N°6.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que es conveniente reglamentar la forma de tramitar la correspondencia, que envíen los Agregados Navales en el extranjero, al Ministro de Marina y Aviación;-DECRETA:-1°.-Los Agregados Navales peruanos en el extranjero, remitirán sus informes de inteligencia, oficios, listas de revista de presencia, etc., al Jefe del Estado Mayor General de Marina, utilizando las siguientes vías:- a) Vía: Servicio de Informaciones Navales: Informes de inteligencia, según instrucciones de la Circular N° 32-18 Junio 1924.- b) Vía: Dirección del Personal de la Marina: Listas de Revista de Presencia.- c) Vía: Dirección de Administración de la Marina: Haberes, pasajes, indemnizaciones, etc.; y d) Directamente al Jefe del Estado Mayor General de Marina: Informes reservados, comisiones, asuntos de índole confidencial.- 2°.- Los asuntos de carácter confidencial ó reservado solo se remitirán al Jefe del Estado Mayor General, con previo conocimiento y aprobación del Jefe Diplomático del cual dependen reglamentariamente, salvo los casos en que, por urgencia de la comunicación, este trámite ocasione demora; debiendo, en este caso, dejarse copias en los archivos de la Embajada ó Legación.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á tres días del mes de febrero de mil novecientos treinta.-A. B. LEGUIA.- A. Loayza".

N°7.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que la renta que producen los "Derechos de Aterrizaje" en los Campos de Aviación del Estado, es suficiente para atender á los fines á que está destinada; y, Que es perjudicial para el progreso de la Aviación Comercial el seguir cobrando además, la licencia establecida por Decreto Supremo N°1 del 14 de Enero de 1929;-DECRETA:-Derógase el Decreto Supremo N° 1 del 14 de Enero de 1929 y apruébase la siguiente escala:- Aviones de negocio, desigfección de algodón etc. Lp.5.0.00.-Aviones particulares, de deporte y paseo, Lp.5.0.00.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.-A. B. LEGUIA.-A. Loayza".

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°49.-3 Febrero 1930.-Nombrando Capitán de Puerto de Pacasmayo al Capitán de Fragata don Manuel González Zúñiga.

N°50.-3 Febrero 1930.-Nombrando Capitán de Puerto de Paita, al Capitán de Corbeta don Enrique López Mindreau.

N°51.-3 Febrero 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° don Victor Carcelen La Rosa, 14 años 10 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°52.-3 Febrero 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente I° de Sanidad, don Ascención Venero Guevara, 2 años diez meses y 23 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

N°53.-3 Febrero 1930.-Que el Teniente Segundo C.U. don Miguel Mesía Pizarro, no fué oportunamente embarcado por la Superioridad á fín de cumplir con el requisito de embarque para el ascenso en razón de que su separación del servicio de la Escuela Naval del Perú habría causado perjuicio en la instrucción física de los Cadetes Navales;-SE RESUELVE:-Considérese como tiempo de embarque, para los efectos del ascenso, el pasado por el Teniente Segundo C.U. don Miguel Mesía Pizarro, en la Escuela Naval del Perú como Instructor de los Cadetes Navales y sin que esta Resolución pueda servir de precedente para caso alguno en lo posterior.-Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado: Loayza".

//

R.S.Nº54.-27 Enero 1930.-Nombrando Auxiliar del Contador en el Ministerio de Marina á don Juan Morante Cambetta.

R.S.Nº55.-27 Enero 1930.-Nombrando Auxiliar del Tenedor de Libros Cajero, en el Ministerio de Marina, á don Augusto Cerruti Alabena.

R.S.Nº56.-3 Febrero 1930.-Considerando:-Que las exploraciones y vuelos de experimentación hechos por las Fuerzas Aéreas de la montaña han demostrado la conveniencia y practicabilidad del servicio aéreo de correos y pasajeros á Moyobamba y Alto Huallaga;-SE RESUELVE:- 1º.-Establécese el servicio bimensual de correos y pasajeros entre las ciudades de Iquitos y Moyobamba, con escalas en Yurimaguas, Juan Guerra y Bellavista.- 2º.-La Inspección General de Aeronáutica, dispondrá lo conveniente para regularizar el funcionamiento de este servicio.-Regístrese, comuníquese y publíquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Firmado.-Loayza".

R.S.Nº57.-3 Febrero 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Reserva de Aviación á favor del Asimilado, don Augusto Tello Dyer, con la antiguedad de la fecha.

R.S.Nº58.-3 Febrero 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Reserva de Aviación á favor del Asimilado, don Daniel Ocampo, con la antiguedad de la fecha.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-SALVATAJE VAPOR "MAPOCHO".-Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha recibido la trascripción de la nota Nº 6 de la Embajada de la República de Chile que dice : "Señor Ministro:- En conocimiento de la eficáz ayuda prestada por las autoridades marítimas de Samanco y por el Crucero "Coronel Bolognesi", que cumpliendo instrucciones de la Superioridad Naval se trasladó inmediatamente desde el Callao al puerto mencionado á fín de socorrer al barco mercante de bandera chilena "Mapocho", que se encontraba encallado y en inminente peligro de naufragar, permítame, Señor Ministro, que me dirija á V.E. para expresar, por su alto intermedio, á las autoridades indicadas y al Ministerio de Marina, junto con mis felicitaciones por la brillante forma en que prestaron los auxilios, los agradecimientos muy sinceros por su noble actitud que compromete de una manera especial nuestro reconocimiento y en particular el de la Compañía Sud-americana de Vapores.-Gracias al oportuno auxilio que el vapor "Mapocho" recibiera de parte de las autoridades peruanas, se ha evitado una catástrofe que pudo tener serias consecuencias, acarreando ingentes pérdidas, no sólo á los armadores del barco sino, también al comercio del Pacífico Sur que se habría visto privado de los servicios de esta nave que por espacio de tantos años ha servido sus intereses.-Aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-J.SAAVEDRA AGÜERO".

2.-SÍMBOLOS ADICIONES DE DIRECCION Y FIRMA PARA DESPACHOS.-Amplíase la Circular Ops 4-55, 8 Junio 1928, con los siguientes símbolos:

| | |
|---|---|
| Dirección de Material de Aviación---------- | AERAVMAT. |
| Jefatura del Servicio Hidrográfico---------- | HIGRAFARM |
| Almacén de Administración,Callao---------- | ALMAZARM. |

3.-REMISION DE FOJAS DE SERVICIOS DEL PERSONAL SUBALTERNO.-Se hace presente á los Oficiales de Mar que no han dado cumplimiento á lo dispuesto en la Orden General Nº17 de 26 de Junio del año ppdo. que deben remitir á la Dirección del Personal, dentro de un plazo de diez días á partir de la fecha, sus fojas de servicios.-

Asímismo deberán remitir, á la mayor brevedad, los títulos de sus diversas clases, ó toma de razón de éllos, con constancia de haber abonado los derechos respectivos, así como sus partidas de nacimiento y las de sus hijos, y certificado de matrimonio.

///

Los Jefes de unidades y dependencias, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente órden.

RECTIFICACIONES A LA ORDEN GENERAL N° 2.-Rectifícase en la Resolución Suprema N° 33-20 Enero 1930, que aparece con errores lo siguiente :

PERSONAL TRANSITORIO.
CENTRO AVIACION DE LAS PALMAS.

Colocar en el número 7 al Capitán don Alfredo Mendívil, que ha sido omitido en la relación, y correr la numeración corelativamente.

PERSONAL TRANSITORIO.
CENTRO DE HIDROAVIACIÓN DE ANCON.

(Dice Teniente Coronel) DEBE DECIR : 1.-Comandante Federico C. Taboada.

PERSONAL DE RESERVA EN ACTIVIDAD.
QUE FORMA PARTE DEL CUERPO DE AVIACION
EN EL PERSONAL TRANSITORIO

| ANCON. | | | | LAS PALMAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.-Cadete | de Reserva | don | Juan Tudela | 1.-Cadete | Reserva | Dn. | Luis A. Cayo. |
| 2.- íd | íd | " | Jorge Twedle | 2.-íd | íd | " | Francisco Secada |
| 3.- íd | íd | " | Rafael Dagnino | 3.-íd | íd | " | Juan Blume. |
| 4.- íd | íd | " | Samuel Morante. | 4.-íd | íd | " | Victor Gal'Lino. |
| 5.- íd | íd | " | Alfredo Roldán. | 5.-íd | íd | " | Juan Castro R. |

E L C O N T R A L M I R A N T E
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. P Y E.

TED.

# ORDEN GENERAL N° 5.

Lima, 7 Febrero 1930.

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS.

Res.Leg.N°6703.-Lima, 24 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío, don César Bielich.-Lo comunicamos á Ud.,para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía:-Presidente del Senado.-F. A. Mariategui:-Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curleti:-Senador Secretario.-Carlos A.Olivares Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima,Enero 27 de 1930.-Cumplase, numérese, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-LOAYZA.

Res.Leg.N°6698.-Lima, 17 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Moisés Pinto Bazurco.-Lo comunicamos á Ud.,para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía:-Presidente del Senado.-F. A. Mariátegui:-Presidente de la Cámara de Diputados.-Octavio C. Casanave: Senador Secretario.-Carlos A. Olivares:-Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Enero 27 de 1930. Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-LOAYZA.

Res.Leg.N°6700.-Lima, 24 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Manuel A. Sotil.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía.-Presidente del Senado.-F. A. Mariátegui:-Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curleti:-Senador Secretario.-Carlos A. Olivares:-Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Enero 27 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-LOAYZA.

Res.Leg.N°6701.-Lima, 24 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Gustavo O. Frías.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía.-Presidente del Senado.-F. A. Meriátegui:-Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curleti, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares:-Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Enero 27 de 1930.-Cúmplase, numérese, registrese, comuníquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-LOAYZA.

Res.Leg.N°6702.-Lima, 24 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Alejandro G. Vinces.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía.-Presidente del Senado.-F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curleti, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares:-Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Enero 27 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Fdo-LOAYZA.

//

Res.Leg.Nº6699.-Lima, 24 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83º de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Héctor Mercado.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.-F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curleti, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima,Enero 27 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-LOAYZA.

Res.Leg.Nº6706.-Lima, 16 de Enero de 1930.-Señor:-El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer, como dobles, los dos años, once meses y veinticuatro días de servicios prestados por el Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don Raúl Delgado, en la región del Oriente, en diversas períodos de tiempo comprendidos desde el 31 de Agosto de 1911 hasta el 1º de Noviembre inclusive, de 1914.-Lo comunicamos á Ud.,para su conocimiento y demás fines.- Dios guarde á Ud. Roberto E. Leguía.-Presidente del Senado.-F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curleti,Senador Secretario.-Mariano L.Alvarez,Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Enero 27 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-LOAYZA.

Res.Leg.Nº6707.-Lima, 10 de Enero de 1930.-Señor- El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer á don Domingo Cafferata, los diecisiete años y nueve meses de servicios que ha prestado á la Nación, hasta el mes de Octubre de 1922.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E.Leguía, Presidente del Senado.-F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.-Octavio C. Casanave, Senador Secretario.-Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Enero 27 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Fdo:-LOAYZA.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.Nº59.- 3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Comandante de Aviación,al Teniente Comandante de Aviación don Carlos Gilardi con la antiguedad del 1º.de Febrero del presente año.

R.S.Nº.60.- 3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Comandante de Aviación,al Capitán de Aviación don Miguel A.Llona de la Jara,con la antiguedad del 1º.de Febrero del presente año.

R.S.61.- 3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Comandante de Aviación,al Capitán de Aviación don José C.Villanueva,con la antiguedad del 1º.de Febrero del presente año.

R.S.Nº.62.- 3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Comandante de Aviación,al Capitán de Aviación don Carlos Washburn,con la antiguedad del 1º.de Febrero del presente año.

R.S.Nº.63.-3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Comandante de Sanidad de Aviación,al Capitán de Aviación de Sanidad don Daniel Garcés con la antiguedad del 1º.de Febrero del presente año.

R.S.Nº.64.- 3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Comandante de Aviación,al Capitán de Aviación don José Estremadoyro,con la antiguedad del 1º.de Febrero del presente año.

R.S.N°.65.- 3 Febrero 1930.- Asvendiendo á la clase de Capitán de Aviación,al Teniente de Aviación don Elias Sarmiento,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

R.S.N°.66.- 3 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente de Aviación,al Alférez de Aviación don Humberto Gal' Lino,con la antiguedad del 1°.de Febrero del presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.96.- 5 Febrero 1930.- Declárase una vacante de Teniente Segundo en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada y llámase á exámen de promoción al Alférez de Fragata Ingeniero don Augusto Correa Santisteban.

R.M.N°.97.- 5 Febrero 1930.- Nómbrase el siguiente Jurado de Exámen Profesional para Oficiales Ingenieros: Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales,Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Castelar y Capitán de Corbeta Ingeniero don Juan L.Romano.

R.M.N°.98.- 5 Febrero 1930.- Llámase á exámen de promoción al Teniente Segundo C.U.don Miguel Mesia Pizarro.

R.M.N°.67.- 5 Febrero 1930.- Apruébase el Reglamento para el ascenso del personal de Radio de la Armada Nacional.

R.M.N°.99.- 6 Febrero 1930.- Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de 1ra.(Furriel) al Oficial de Mar de 2da.(Furriel don Gustavo Stíglich Gazzani.

R.M.N°.100.- 6 Febrero 1930.- Concediendo la clase de Oficial de Mar de 2da.(Furriel) al amanuense del Estado Mayor Gral de Marina,don Vidal Rojas.

E L C O N T R A L M I R A N T E
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

W/ S. P Y E.

CH/R.

# ORDEN GENERAL N° 6.

## DECRETOS SUPREMOS.

N°8.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que la promoción anual en la Marina no puede realizarse en la época reglamentaria por encontrarse la Escuadra en el Crucero de Verano y en consecuencia no es posible que los exámenes profesionales terminen oportunamente para que los oficiales ascendidos puedan pasar la revista de presencia con su última clase;-Que en el Presupuesto General de la República, se considera la partida correspondiente para el pago de estos haberes;-DECRETA:-Modifícase el artículo 24° del Manual del Servicio Administrativo en la siguiente forma : "Artículo 24°.-Cuando un oficial sea ascendido á la clase inmediata superior después de haber pasado la revista de presencia correspondiente tendrá derecho á percibir el sueldo conforme á su nueva clase, siempre que haya sido llamado á exámen de promoción con fecha anterior á la revista del mismo mes".- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos treinta.-A. B. LEGUIA.-(Fdo)A.Loayza.

N°9.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que la fecha de ingreso de los Aprendices Navales, fijada en el artículo 5° del Decreto Supremo número 36 de 30 de Diciembre de 1929, presenta algunos inconvenientes,por coincidir con el período en que finalizan las labores de la anterior promoción;-DECRETA;-Modifíquese el citado artículo en la siguiente forma:-"Artículo 5°.-El concurso de admisión tendrá lugar el segundo lunes del mes de Mayo de cada año y los candidatos ingresarán á la Escuela siguiendo el órden de mérito que hayan obtenido en sus exámenes".-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.-A. B. LEGUIA.-(fdo)-A. Loayza.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°68.-10 Febrero 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata, don Aurelio L de la Guerra 25 años, 10 meses 21 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°69.-10 Febrero 1930.-Reconociendo de abono en la Libreta del Teniente I° don Héctor Barragán 15 años y 10 meses de servicios hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.N°73.-Ascendiendo á la clase de Teniente de Aviación, en el personal transitorio, al Alférez de Aviación don Oscar Alvarez Guerra, con fecha 1° de febrero del presente año.- 10 febrero 1930.

R.S.N°74.-10 Febrero 1930.-Expidiendo despachos de Capitán de Reserva de Aviación á favor del asimilado don Luis Figari con la antiguedad de la fecha.

R.S.N°75.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta don Alejandro Graner, con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°76.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta don Humberto Alfajeme con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°77.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta don Enrique Maura con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°78.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional al Capitán de Corbeta don Alfredo Bazo con la antiguedad de 1° del presente.

//

R.S.N°79.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional al Teniente Primero don Eduardo Figueroa San Miguel, con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°80.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional al Teniente Primero don Ernesto Gutierrez, con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°81.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Antonio Trigoso con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°82.-17 Febrero 1930.-Asciendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Manuel E. Villar, con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°83.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Victor M. Ontaneda, con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°84.-17 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo Ingeniero de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata Ingeniero, don Augusto Correa Santisteban con la antiguedad de 1° del presente.

R.S.N°85.-17 Febrero 1930.-Concediendo al Teniente Primero don Héctor Barragán, Capitán de Puerto de Pimentel, noventa días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.-Esta licencia comenzará á contarse á partir del 11 de enero último.

R.S.N°86.-17 Febrero 1930.-Incluyendo en el Apéndice "Z" del Manual del Servicio Administrativo los certificados de arqueo para los buques de la Marina Mercante Nacional, con el valor de S/.2.00.

R.S. - 6 Febrero 1930.-Con esta fecha y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:-"Vista la invitación formulada por el Gobierno de Su Majestad Británica, para que el Perú se haga representar oficialmente en la Conferencia Internacional sobre Línea de Flotación, que se realizará en la ciudad de Londres el 20 de Mayo próximo, y en conformidad con el informe emitido por el Ministerio de Marina y Aviación;-SE RESUELVE:-Nómbrase Delegado del Gobierno en la referida Conferencia al Agregado Naval en la Gran Bretaña, Capitán de Navío don Manuel D. Faura.-Comuníquese, regístrese y publíquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-HUAMAN DE LOS HEROS".

## RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°120.-8 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Oficial de Mar de Ira. (Furriel) al Oficial de Mar de 2da.(Furriel), don Germán Escuza Villalobos.

R.M.N°121.-8 Febrero 1930.-Concediendo la clase de Oficial de Mar de 2da.(Furriel) al Amanuense de la Dirección de Administración don Numa Pompilio Martinez.

R.M.N°122.-8 Febrero 1930.-Concediendo la clase de Oficial de Mar de 2da.(Furriel) al Amanuense don Rafael López Torres.

R.M.N°123.-8 Febrero 1930.-Nombrando Amanuense del Ministerio de Marina (Estado Mayor General) á don Alberto Herrera Rodavero.

R.M.N°124.-8 Febrero 1930.-Nombrando amanuense del Ministerio de Marina(Estado Mayor General) á don Pastor Florez Espinoza.

R.M.N°125.-8 Febrero 1930.-Nombrando Portapliegos del Ministerio de Marina á Raúl Morán Céspedes.

///

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-USO DE RADIOTELEGRAFIA DE BUQUES FONDEADOS EN LOS PUERTOS DEL PERU.-

1°.-Queda absolutamente prohibida la comunicación inalámbrica entre estaciones de abordo y estaciones costaneras mientras los barcos respectivos se hallen fondeados en la bahia del Callao;

2°.-Cuando los barcos se hallen fondeados en otros puertos del litoral, podrán comunicarse con estaciones costaneras; pero sólo por intermedio de la más cercana y con el mínimo de poder necesario;

3°.-Mientras los barcos se hallen fondeados en los puertos del litoral peruano, queda prohibida la comunicación inalámbrica con otras estaciones de abordo, salvo para atender ó dar la señal internacional de auxilio S.O.S.; y

4°.-Si la comunicación de cualquier barco que se halle fondeado causa interferencia en otras comunicaciones, deberá cesar de trasmitir inmediatamente, siempre que así lo solicite la estación cuyo servicio sufre interrupción.

---

E L C O N T R A L M I R A N T E.
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

W. S. P Y E.

TED.

# O R D E N  G E N E R A L  N° 7.

Lima, Febrero 27 de 1930.

## DECRETOS SUPREMOS.

D.S.N°10.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Teniendo en consideración:-Que el Capitán Thomas J.J.Lee del Observatorio Naval Americano comunica que han sido puestos generosamente á disposición del Gobierno del Perú por el Gobierno de los Estados Unidos, valiosos y poderosos instrumentos astronómicos á fín de que pueda establecerse en esta parte del mundo un nuevo centro de observaciones;- Visto asimismo el presupuesto según el cual los gastos que ocasionará la construcción de edificios para el observatorio en donde habrán de instalarse esos instrumentos, semándose á los de la traída al Perú, debida colocación y funcionamiento de éllos, más los haberes del personal técnico que efectuará las observaciones durante el primer año, no excederá de s/.50.000. oro;- Que la implantación de un Observatorio de esa clase en territorio nacional ofrece especial interés científico, dada la relativa escaséz de éllos en nuestro continente y de modo general, en el hemisferio Sud;- Que según los estudios comparativos llevados á cabo en diversas ocasiones, la región en que está situada la ciudad de Arequipa reune condiciones excepcionales que aseguran una mayor eficacia y precisión á las observaciones astronómicas en éllos efectuadas;-DECRETA:-Establézcase un Observatorio en el que serán instalados los instrumentos cedidos al Gobierno y que llevara el nombre de "OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL"".- Elíjase para establecer este centro de observaciones, un lugar situado en los alrededores de Arequipa;-Consígnese en el próximo Presupuesto General, la partida que sea necesaria para la debida instalación y funcionamiento del citado Observatorio.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta.-A.B.LEGUIA.-A.Loayza.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°91.-17 Febrero 1930.-Nombrando 2° Comandante del Centro de Aviación de Las Palmas, al Comandante de Aviación, don Carlos Gilardi.

R.S.N°92.-20 Febrero 1930.-Nombrando Director del Personal de Aviación al Teniente Comandante de Aviación don José Villanueva.

R.S.N°93.-20 Febrero 1930.-Nombrando 2° Comandante del Centro de Hidroaviación de Ancón al Teniente Comandante de Aviación don Jorge Alva Saldaña

R.S.N°94.-20 Febrero 1930.-Nombrando Director del Material de Aviación, al Capitán de Fragata, don Federico C. Taboada.

R.S.N°95.-24 Febrero 1930.-Nombrando á la dovación del Centro de Aviación de Las Palmas, al Capitán de Reserva de Aviación, don Carlos Martínez de Pinillos.

R.S.N°97.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional (C.U.), al Teniente Segundo don Miguel Mesía Pizarro.

R.S.N°98.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional (C.U.), al Teniente Segundo don Emilio Barrón.

R.S.N°99.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional (C.U.), al Teniente Segundo, don Guillermo Tirado.

R.S.N°100.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.) al Alférez de Fragata C.U.don Fernando Romero.

//

R.S.N°101.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.), al Alférez de Fragata C.U. don Alfredo Souza.

R.S.N°102.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.), al Alférez de Fragata don Octavio Rios.

R.S.N°103.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.),al Alférez de Fragata don Ricardo Zevallos.

R.S.N°104.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.), al Alférez de Fragata don Alberto del Castillo.

R.S.N°105.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.) al Alférez de Fragata don Alberto Sánchez Carrión.

R.S.N°106.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.), al Alférez de Fragata don Pedro de la Torre Ugarte.

R.S.N°107.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.) al Alférez de Fragata don Alejandro Cussianovich.

R.S.N°108.-24 Febrero 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (C.U.) al Alférez de Fragata don Augusto García Zapatero.

R.S.N°109.-24 Febrero 1930.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 1569 de Servicio Militar Obligatorio y teniendo en cuenta las vacantes que actualmente existen en los buques y dependencias de la Armada y el reemplazo de los que deben ser licenciados por tiempo cumplido;-SE RESUELVE:-1°.-Llámase para el servicio de la Armada á 230 ciudadanos inscritos en los registros navales de la República de la clase de 1929.- 2°.-El Ministerio de Marina y Aviación dictará las disposiciones de detalle para el cumplimiento de la presente Resolución y á fín de que el servicio de este contingente comience el 1° de Abril del presente año, de conformidad con lo que dispone el Decreto Supremo del 25 de Setiembre de 1923.-Comuníquese, regístrese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Fdo.-Loayza.

R.S.N°110.-24 Febrero 1930.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Fragata, don Carlos Pfeiffer.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°145.-22 Febrero 1930.-Llamando á exámen de promoción al Teniente Primero don Victor Ward.

R.M.N°164.-20 Febrero 1930.-Nombrando Delegado de la Marina ante la Federación Peruana de Esgrima, al Capitán de Corbeta don Leonidas Rivadeneira.

R.M.N°168.-26 Febrero 1930.-De conformidad con la Resolución Suprema N°109, de 24 de los corrientes y teniendo en cuenta lo informado por la Direccion del Personal de la Marina;-SE RESUELVE:-1°.-El contingente para la Marina, correspondiente al año 1930 estará formado por 230 hombres.-2°.-El número correspondiente á cada una de las provincias del litoral que deben constituir el mencionado contingente será el que se expresa á continuación;-PRIMERA REGION:-Paita 20.-Chiclayo 20.- Son 40.- SEGUNDA REGION:-Lima 60.-Callao 60.-Son: 120.- TERCERA REGION: Pisco 10.- Islay 50.-Son 60.-ZONA DE MONTAÑA:- Bajo Amazonas 10.- Total : 230.-- 3°.-Los contingentes serán reunidos por las Juntas de Sorteo en la fecha y puertos que al efecto señalen

///

los Comandantes General de Region para ser entregados en éllos, entre el 20 y 25 de Marzo á los Capitanes de Puerto respectivos quienes los remitirán por intermedio de la Capitanía del Callao á la Escuela Naval del Perú.- 4°.-Las Juntas de Sorteo, de acuerdo con los Jefes Provienciales, solicitarán de las Tesorerías Fiscales de los Departamentos respectivos, con la debida oportunidad, los fondos necesarios para la indemnización por alimentos y socorros y gastos de traslado de los individuos que forman cada contingente.-5°.-Los Comandantes Generales de Región, de acuerdo con los Prefectos dictarán las disposiciones de detalle, á fin de que las autoridades políticas y militares aseguren la rápida reunión de los contingentes en los puertos designados.-Comuníquese y regístrese.-(Fdo).-A. Loayza.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL.

TERMINO DE LAS VACACIONES.- Por disposición del Señor Ministro del Ramo, las vacaciones concedidas al personal del Ministerio, terminan el dia 28 del presente.

PERSONAL CLASIFICADO EN SUBMARINOS.- De conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N°.11 del 11 de Julio de 1927, han sido declarados como clasificados en el servicio de submarinos los Alfereces de Fragata C.U. don Luis Edgardo Llosa, don Pedro Galvez y don Fraklin Pease Olivera.

USO DE LA RADIOTELEGRAFIA DE BUQUES FONDEADOS EN LOS PUERTOS DEL PERU.- Las disposiciones para el uso de la radiotelegrafia de los buques fondeados en los puertos del Perú, no comprende las comunicaciones de los buques de la Armada Nacional. Sin embargo, comprende á los buques de guerra extranjeros, los cuales si deseasen una concesión especial deberán hacer sus gestiones, directamente, con el Jefe de Comunicaciones Navales.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

W. S. P Y E.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

# O R D E N  G E N E R A L  N° 8.

Lima, Marzo 26 de 1930.

## LEY N° 6841.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-POR CUANTO:-El Congreso ha dado la ley siguiente:-EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA: Ha dado la Ley siguiente: Artículo único.-Consignese anualmente en el Presupuesto General, treinta mil libras (Lp.30,000.0.00), para la adquisición y sostenimiento de un Buque-Escuela de Guerra, que se denominará "PRESIDENTE AUGUSTO B.LEGUIA". Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.-Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los un días del mes de marzo de mil novecientos treinta.-Roberto E. Leguía,Presidente del Senado.-C. Manchego Muñóz,Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.-Lauro A. Curletti,Secretario del Senado.-Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.-Casa de Gobierno, Lima, Diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta. A. B. LEGUIA.-A. Loayza.

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS.

Res.Leg. N°6807.-Lima 27 Febrero 1930.-Señor: El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Coronel de Aviación, al Teniente Coronel de esa arma, don Juan Leguía Swayne.-Lo comunicamos á Ud. para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto Leguía.-Presidente del Senado.-C. Manchego Muñóz, Diputado, Primer Vice-Presidente.-Lauro A.Curletti, Secretario del Senado.-Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Marzo 10 de 1930.-Cúmplase,numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo).-Loayza.

Res.Leg. N°6808.-Lima,27 Febrero 1930.-Señor: El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Coronel de Aviación, al Teniente Coronel de esa Arma, don Juan E. O'Connor.-Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.-C. Manchego Muñóz, Diputado, Primer Vice-Presidente.-Lauro A. Curletti, Secretario del Senado.-Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.-Al Señor Presidente de la República.-Lima, Marzo 10 de 1930.-Cúmplase,numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo), Loayza.

Res.Leg. N°6842.-Lima, 1° de Marzo de 1930.-Señor: El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Ernesto Caballero y Lastros.-Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.-Dios guarde á Ud.-Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.-C. Manchego Muñóz, Diputado Primer Vice-Presidente.-Lauro A. Curletti, Secretario del Senado.-Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.-Lima, Marzo 17 de 1930.-Cúmplase, numérese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(Fdo)-Loayza.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°116.-10 de Marzo 1930.-Concediendo al Capitán de Navío don Harold E.Grow, Inspector General de Aeronáutica, la Cruz Peruana de Aviación de primera clase.

R.S.N°117.-10 Marzo 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Victor Ward, con la antiguedad de 1° de Febrero del presente año.

R.S.N°118.-26 Febrero 1930.-Nombrando á la dotación del B. A. P. "Lima", al Alférez de Fragata C.U. don Oscar Hübner.

R.S.N°119.-26 Febrero 1930.-Nobrando á la Comandancia General de la Escuadra, al Teniente Primero (C.U.), don Emilio Barrón.

R.S.N°120.-10 Marzo 1930.-Nombrando al Centro de Aviación de Las Palmas, al Sub-Teniente Asimilado, don Augusto Taiman.

R.S.N°128.-17 Marzo 1930.-Autorizando al Señor don Ismael Barría Ugarte, para que pueda clavar, en vía de ensayo, unos rieles en la playa de "La Perla", para extraer con bomba agua salada; debiendo dejar la playa, en la misma forma que la encontró, antes de comenzar los trabajos, en el caso de que éstos fracasen.

R.S.N°129.-17 Marzo 1930.-Nombrando á la dotación del Centro de Aviación de "Las Palmas", al Capitán de Ingenieros, don Jorge Sarmiento Calmet.

R.S.N°130.-17 Marzo 1930.-Pasando á la situación de disponibilidad, por medida disciplinaria, al Capitán de Corbeta don Alfredo Alvarez.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°170.-28 Febrero 1930.-Destacando á la Dirección del Personal de la Marina, al Capitán de Corbeta don Alfredo Alvarez.

R.M.N°171.-Destacando al B.A.P."Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Antonio Trigoso, de la Base Naval de San Lorenzo.-28 Febrero 1930.

R.M.N°172.-28 Febrero 1930.-Destacando al B.A.P."Lima", al Alférez de Fragata C.U. don Enrique Aguila, de la dotación del B.A.P."R-4".

R.M.N°173.-28 Febrero 1930.-Destacando al B.A.P."Lima" al Alférez de Fragata C.U. don Edgardo Llosa de la dotación del B.A.P."R-3".

R.M.N°174.-28 Febrero 1930.-Destacando al B.A.P."Lima", al Alférez de Fragata C.U. don Pedro Gálvez, de la dotación del B.A.P."R-2".

R.M.N°175.-28 Febrero 1930.-Destacando al B.A.P."Lima", al Teniente Segundo C.U., don Rafael Torrico, de la dotación del B.A.P."R-1".

R.M.N°176.-1° Marzo 1930.-Destacando al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Navío don W. G Spears, Comandante General de la Escuadra, para una comisión especial.

R.M.N°177.-1° Marzo 1930.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Julio V. Goicochea, se haga cargo accidentalmente de la Comandancia General de la Escuadra, con retención del mando de su buque.

R.M.N°178.-1° Marzo 1930.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro, Comandante de la División de Sub-marinos, pase en calidad de destacado á la Comandancia General de la Escuadra para desempeñar el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Escuadra con retención de su comando.

R.M.N°179.-1° Marzo 1930.-Destacando al Ministerio de Marina y Aviación al Capitán de Fragata, don H. P. Burnett del Estado Mayor de la Escuadra, para el desempeño de una comisión especial.

R.M.N°181.-4 Marzo 1930.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Ernesto Gutierrez, veinte días de permiso á partir de la fecha por asuntos particulares

///

R.M. N°208.-11 Marzo 1930.-Concediendo al Capitán de Fragata don Raúl Delgado, Primer Ayudante de la Capitanía del Callao, veintinueve días de permiso por descanso.

R.M.N°212.- 12 Marzo 1930.-Destacando á la Escuela Naval del Perú, como Instructor de la División de Aprendices Navales, al Alférez de Fragata C.U. don Héctor Castro, de la dotación del B.A.P."Lima".

R.M.N°228.-Lima,24 Marzo de 1930.-1°.-Llámase á exámen de capacidad física á los Oficiales de Guerra y del Cuerpo Unico de la Armada y Personal Transitorio de Hidro-Aviación de las clases de Capitán de Corbeta á Alférez de Fragata inclusive y á todos los del Cuerpo de Ingenieros y los de Sanidad, que se encuentran en servicio activo en el Departamento Marítimo.- Dicho exámen deberá realizar á partir del 1° de Abril próximo, en el local de la Escuela Naval del Perú.- 2°.-Quedan exceptuados de este exámen, los Oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebas de capacidad física en la última promoción.-3°.-Los Oficiales que presten sus servicios fuera del Departamento Marítimo, deberán proceder de acuerdo con lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo de fecha 24 de Marzo de 1924.-4°.-Quedan comprendidos en la disposición contenida en el artículo anterior los Oficiales del Cuerpo de Guerra de las clases de Capitán de Navío y de Fragata, que por encontrarse ausentes de esta Capitál no fueron exáminados en el mes de Octubre del año ppdo.-5°.-El Presidente del Consejo citará, vía Jefes de buque y dependencias, donde presten sus servicios, á los Oficiales que deban ser examinados, los que deberán presentarse con sus libretas sanitarias al día.-Comuníquese y regístrese.-A.Loayza.

R.M.N°229.-25 Marzo 1930.-Visto el Oficio N°1-6 del 24 del pte., del Director de la Escuela Naval del Perú, sobre la recepción de las pruebas de los candidatos que deben llenar las vacantes de Cadetes Navales; y existiendo 24 vacantes para el año actual;-SE RESUELVE:-Apruébase el contenido del referido oficio y en consecuencia declárase aptos para su ingreso á la Escuela Naval del Perú á los candidatos que ocupan los veintiseis primeros puestos en el rol de mérito respectivo, debiendo expedirseles los títulos correspondientes.-Comuníquese y regístrese.-Fdo-Loayza.

R.M.N°230.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Juan Cabello ..... N° 1.
R.M.N°231.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Alberto Ascenzo..... N° 2.
R.M.N°232.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Rómulo Salas..... N° 3.
R.M.N°233.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Juan Rodriguez Larraín... N° 4.
R.M.N°234.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don José Rivarola..... N° 5.
R.M.N°235.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval deon Jorge Villaroel..... N° 6.
R.M.N°236.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Fernándo Elías..... N° 7.
R.M.N°237.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Enrique Salinas..... N° 8.
R.M.N°238.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Julio A. González..... N° 9.
R.M.N°239.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Pedro Vargas..... N°10.
R.M.N°240.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Luis Muller..... N°11.
R.M.N°241.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Xavier Alzamora..... N°12.
R.M.N°242.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don George Clarke..... N°13.
R.M.N°243.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Juan de Dios Blondet..... N°14.
R.M.N°244.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Eduardo García Calderón.. N°15.
R.M.N°245.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Esteban Zimic..... N°16.-
R.M.N°246.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Alfonso Navea..... N°17.
R.M.N°247.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Victor Arenas..... N°18.
R.M.N°248.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Gustavo San Martín..... N°19.
R.M.N°249.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Juan Bonuccelli..... N°20.
R.M.N°250.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Rómulo Daneri..... N°21.
R.M.N°250.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Enrique Montagne..... N°22.
R.M.N°251.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Oscar Vásquez..... N°23.
R.M.N°252.-25 Marzo 1930-Cadete Naval don Fernando Olivari..... N°24.
R.M.N°253.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Manuel Quiróz..... N°25.
R.M.N.254.-25 Marzo 1930.-Cadete Naval don Napoleón Burga..... N°26.

//

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.-FELICITACION.-El Señor Embajador de la República,en Santiago (Chile), Por intermedio del Señor Ministro de Relaciones Exteriores ha dirigido á este Ministerio la siguiente comunicación :

"En momentos en que la Escuadra deja Valparaíso para volver al Callao, se me hace un deber manifestar á ese Ministerio, que los Marinos que han venido en élla, son dignos mantenedores del prestigio que tuvo en todo tiempo la marina peruana y que el óptimo desempeño de su misión ha sido fecundo en resultados para el afianzamiento de la cordialidad de los dos países".

Al publicar el anterior despacho, á su vez, el Jefe del Estado Mayor General de Marina, á nombre del Señor Ministro del Ramo y en el suyo propio, se complace en felicitar al personal de la Escuadra que tan brillantemente ha desempeñado su comisión en las costas de Chile.

---

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA,

W. S. PYE.

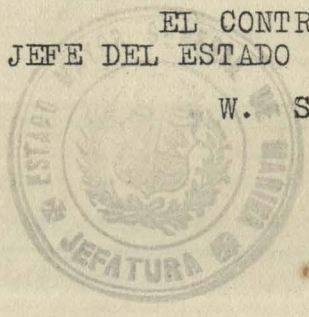


TED.

# O R D E N  G E N E R A L  N° 9.

Lima, 2 de Abril de 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°131.-31 Marzo 1930.-Nombrando Capitán de Puerto de Salaverry, al Capitán de Navío, don Manuel A. Sotíl.

R.S.N°132.-31 Marzo 1930.-Nombrando en comisión al Ministerio de Marina y Aviación, al Capitán de Navío don Carlos García Rossel.

R.S.N°133.-31 Marzo 1930.-Nombrando al Capitán de Fragata don Enrique Labarthe, á disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval á la Embajada del Perú en Chile.

R.S.N°134.-31 Marzo 1930.-Nombrando Ayudante del Ministro de Marina y Aviación, al Capitán de Corbeta don Mariano H. Melgar.

R.S.N°135.-24 Marzo 1930.-Nombrando Delegado del Cuerpo de Aviación del Perú, ante el Comité Nacional de Deportes, al Teniente Comandante don Ricardo Guzmán Marquina.

R.S.N°136.-31 Marzo 1930.-Pasando al retiro, al Guardiamarina Ingeniero don César Subauste del Río, que se encuentra en la situación de disponibilidad desde el 25 de Febrero de 1925.

R.S.N°139.-24 Marzo 1930.-Poniendo á disposición del Ministerio de Guerra, al Teniente de Caballería don Hernán Peñaloza Angulo, que presta sus servicios en el Centro de Aviación "Jorge Chavez", para que vuelva á su Cuerpo de orígen.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°257.-27 Marzo 1930.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Julio V.Goicochea, vuelva á hacerse cargo de la Jefatura del Estado Mayor de la Escuadra, con retención del mando de su buque.

R.M.N°258.-27 Marzo 1930.-Disponiendo que el Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro, destacado á la Comandancia General de la Escuadra, vuelva á hacerse cargo de su puesto como Comandante de la División de Submarinos.

R.M.N°259.-27 Marzo 1930.-Dispeniendo que el Capitán de Fragata don Henry P. Burnett, que ha terminado su comición, vuelva á hacerse cargo de su puesto en la Comandancia General de la Escuadra.

R.M.N°260.-27 Marzo 1930.-Disponiendo que el Capitán de Navío don W. O. Spears, que ha terminado su comisión, vuelva á hacerse cargo de la Comandancia General de la Escuadra.

R.M.N°273.-28 Marzo 1930.-Concediendo al Capitán de Corbeta don Roque Saldías, de la Comandancia General de la Escuadra,30 días de permiso.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR.-Para conocimiento de todo el personal de Jefes y Oficiales de la Armada, se comunica que el día Sábado 5 del pte. á 16.00 horas, tendrá lugar la Asamblea anual de la Sociedad Mutualista Militar en el local del Circulo Militar del Perú.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. PYE.

TED.

# O R D E N G E N E R A L N° 10.

Lima, 9 Abril de 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°146.-7 Abril 1930.-Nombrando Comandante del B.A.P."R-4 al Capitán de Fragata don Pablo C. Ontaneda.

R.S.N°147.-7 Abril 1930.-Nombrando Capitán de Puerto de Pimentel. al Capitán de Fragata don Raúl Delgado.

R.S.N°148.-7 Abril 1930.-Nombrando Primer Ayudante de la Capitanía del Callao, al Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer.

R.S.N°149.-7 Abril 1930.-Nombrando Comandante del B.A.P."R-2", al Capitán de Corbeta don Eduardo Figueroa San Miguel.

R.S.N°150.-7 Abril 1930.-Nombrando Ayudante del Comandante de la División de Submarinos, al Capitán de Corbeta don José R. Alzamora.

R.S.N°151.-7 Abril 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Almirante Grau", al Teniente Primero, don Alejandro Arenas.

R.S.N°152.-7 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta don Guillermo Lastres.

R.S.N°153.-7 Abril 1930.-Nombrando 2° Comandante del B.A.P."R-2", al Teniente Primero don Alejandro Bastante.

R.S.N°154.-7 Abril 1930.-Nombrando Ayudante de la Capitanía de Puerto de Salaverry, al Teniente Primaro don Juan Bacigalupo.

R.S.N°155.-7 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo al Teniente Primero don Héctor Barragan.

R.S.N°156.-7 Abril 1930.-Nombrando al Servicio de Informaciones Navales del Estado Mayor General de Marina, al Teniente Primero don Luis G. Arce Mas.

R.S.N°157.-7 Abril 1930.-Pasando á la situación de disponibilidad, por medida disciplinaria, al Alférez de Fragata C.U., don José Mosto y Mosto.

R.S.N°158.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Contralmirante, don César Biclich 40 años, 6 meses y 14 dias de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°159.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata Ingeniero, don Pedro Valladares, 33 años 6 meses y 7 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°160.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Victor F. Escudero, 24 años 6 meses 25 dias de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°161.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Arturo Zavala, 26 años 5 meses y 4 dias de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°162.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta Ingeniero, don Alfredo Rivarola 17 años y dos meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

//

R.S.N°163.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don José T. Alvarado Aza, 15 años y 10 meses de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°164.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don Alejandro Arenas 13 años y 9 meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°165.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don Aureliano Navarrete, 15 años y 10 meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°166.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don Fernando Sarmiento 6 años 11 meses y 16 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°167.-7 Abril 1930.-Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Segundo don Alfonso Balaguer, 3 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°168.-7 Abril 1930.-Concediendo al Teniente Comandante de Aviación don José Estremadoyro, la Cruz Peruana de Aviación de segunda clase.

R.S.N°169.-7 Abril 1930.-Concediendo al Capitán de Aviación don Leonardo Alvariño, la Cruz Peruana de Aviación de segunda clase.

R.S.N°170.-31 Marzo 1930.-Nombrando á la dotación de las Fuerzas Aéreas de la Montaña, al Capitán de Aviación don Luis Sologuren Gómez.

R.S.N°171.-7 Abril 1930.-Concediendo la clase de Teniente Comandante de Aviación (Reserva), á don Juan Bielovucic.

R.S.N°172.-7 Abril 1930.-Pasando á la situación de Retiro, al Teniente Comandante de Reserva de Aviación don Juan Bielovucic.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°274.-1° Abril 1930.-Concediendo al Capitán de Navío don Manuel A. Sotil, veintinueve dias de permiso por asuntos particulares.

R.M.N°280.-1° Abril 1930.-Concediendo al Teniente de Aviación don Humberto Gal'Lino, veintinueve dias de permiso para trasladarse á esta capital.

R.M.N°284.-2 Abril 1930.-Destacando como primer ayudante de la Capitania de Puerto del Callao al Capitán de Fragata don Carlos Pfeiffer.

R.M.N°285.-2 Abril 1930.-Concediendo al Teniente Primero don Ernesto Rodriguez, veintinueve dias de permiso, por descanso.

R.M.N°286.-2 Abril 1930.-Concediendo al Teniente Primero don Victor Córtéz de la dotacióndel B.A.P."Almirante Grau" 29 días de permiso por asuntos particulares.

R.M.N°291.-7 Abril 1930.-1°.-Nómbrase el siguiente Jurado Profesional, para que examine á los candidatos que se presenten para ocupar la vacante de Interno de Sanidad en el Centro de Aviación de Las Palmas:-Comandante de Sanidad don Alberto Ballón Esteves.-Teniente Comandante de Sanidad don Daniel Garces Montañez y Capitán de Sanidad don Armando Revoredo Iglesias, quien actuará de Secretario de la Junta.-2°.-La Junta tendrá en consideración el artículo 3° del Decreto Supremo N° 18 del 27 de Agosto de 1928 sobre este particular.-(Fdo).-A. Loayza.

///

R.M.N°292.-7 Abril 1930.-Vistos los oficios adjuntos del Director del Personal de Aviación y del Inspector General de Aeronáutica, relacionados con la vacante de un Interno en el Centro de Aviación de Las Palmas; y Teniendo en consideración:-Que en el Presupuesto vigente existe la partida correspondiente para dotar al mencionado Centro con un Interno de Sanidad;-SE RESUELVE:-Declárase una vacante de Interno de Sanidad en el Centro de Aviación de Las Palmas, la cual deberá proveerse por concurso; de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 18 del 27 de Agosto de 1928, vigente en la Marina.-Regístrese y comuníquese.-(Fdo).Loayza

---

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

W. S. PYE.

TED.

# O R D E N  G E N E R A L  N° 11.

Lima, Abril 15 de 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°177.-14 Abril 1930.-Nombrando Director del Material de la Marina, al Contralmirante, don Ernesto Caballero y Lastres.

R.S.N°178.-14 Abril 1930.-Nombrando al Capitán de Navío don Julio V. Goicochea, en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°179.-14 Abril 1930.-Nombrando al Capitán de Navío don Juan A. Salaverry, Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

R.S.N°180.-14 Abril 1930.-Nombrando á la Comandancia General de la Escuadra, al Capitán de Fragata don Victor Escudero.

R.S.N°181.-14 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Fragata Ingeniero don Leoncio Martínez.

R.S.N°182.-14 Abril 1930.-Nombrando á la Comandancia General como Ingeniero de Escuadra al Capitán de Fragata Ingeniero don Alfredo Rabines.

R.S.N°183.-14 Abril 1930.-Nombrando á la Comandancia General de la Escuadra, al Capitán de Fragata don Alejandro Graner.

R.S.N°.184-14 Abril 1930.-Nombrando Comandante del B.A.P."Almirante Grau", al Capitán de Fragata don Manuel V. Galdo.

R.S.N°185.-14 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Fragata don Humberto Alfajeme.

R.S.N°186.-14 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta don Ernesto Gutierrez.

R.S.N°187.-14 Abril 1930.-Nombrando Segundo Comandante del B.A.P."Almirante Grau", al Capitán de Corbeta don Roque A. Saldías.

R.S.N°188.-14 Abril 1930.-Nombrando Sub-Jefe de Comunicaciones Navales, al Capitán de Corbeta don Guillermo Thornberry.

R.S.N°189.-14 Abril 1930.-Nombrando á la Comandancia General de la Escuadra, al Capitán de Corbeta don Alberto Arnillas.

R.S.N°190.-14 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú al Teniente Primero don Ernesto Rodriguez.

R.S.N°191.-14 Abril 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente Primero don Victor Cortez.

R.S.N°192.-14 Abril 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don Miguel Paulette.

R.S.N°193.-14 Abril 1930.-Concediendo sesenta días de licencia al Teniente Primero de Sanidad Dr. don Arístides G. Arce por motivos de enfermedad.

R.S.N°194.-14 Abril 1930.-Ascendiendo á la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Germán Narvaez, con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año.

R.S.N°195.-14 Abril 1930.-Ascendiendo á la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional C.U., al Teniente Segundo don Julio Elías, con la antiguedad del 1° de Febrero del presente año.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
W. S. PYE.

# O R D E N G E N E R A L N°. 1 2

Lima, 22 Abril 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

N°.219.-21 Abril 1930.- Nombrando Ayudante en Submarinos y Torpedos de la Comandancia General de la Escuadra, al Capitán de Fragata don James P.Compton, de la Misión Naval Americana, quien formará, además, parte del Estado Mayor General de Marina.
R.S.N°.220.- 21 Abril 1930.- Nombrando Comandante del B.A.P.Lima, al Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra.-
R.S.N°.221.-21 Abril 1930.- Que el Capitán de Fragata don Victor V.Valdivieso, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Teniente Rodriguez;
R.S.N°.223- 21 Abril 1930.- Que el Capitán de Fragata don Arturo Zavala, pase á prestar sus servicios como Juez Instructor Permanente de Marina.
R.S.N°.224.-21 Abril 1930.- Que el Capitán de Fragata don Raul Delgado, Capitán de Puerto de Pimentel, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Salaverry, en reemplazo del Capitán de Navio don Manuel A.Sotil, que pasa á otra colocación.
R.S.N°.225.- 21 Abril 1930.- Que el Capitán de Corbeta don C.Federico del Aguila, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Almirante Grau.
R.S.N°.226.-21 Abril 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Roberto Velazco, pase á prestar sus servicios á la Capitania del Puerto del Callao.
R.S.N°.227.-21 Abril 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Almirante Grau.
R.S.N°.228.-21 Abril 1930.- Que el Teniente 1°.Ingemiero don Manuel Rodriguez B., pase á prestar sus servicios á la dotación de la Escuela Naval del Perú.
R.S.N°.229.- 21 Abril 1930.- Que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Juan Fooley, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi.
R.S.N°.230.- 21 Abril 1930.- Que el Teniente 1°.don Aureliano Navarrete, pase á prestar sus servicios á la Base Naval de San Lorenzo.
R.S.N°.231.- 21 Abril 1930.- Que el Teniente 1°.don Carlos Edwards, pase á prestar sus servicios á la Escuela Naval del Perú.
R.S.N°.232.-21 Abril 1930.- Que el Teniente 1°.don Alfredo Catter, pase á prestars sus servicios como Secretario del Juzgado Permanente de Marina.
R.S.N°.233.- 21 Abril 1930.- Que el Teniente 1°.C.U.don Miguel Mesia Pizarro, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.
R.S.N°.234.-21 Abril 1930.- Que el Alférez de Fragata C.U.don Federico Valle Riestra, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Almirante Grau.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

W. S. PYE.

# ORDEN GENERAL Nº 13.

Lima, Mayo 8 de 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.Nº197.-14 Abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Navío don Tomás M. Pizarro 29 años cuatro meses y nueve días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.
R.S.Nº198.-7 Abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Navío don Manuel D. Faura, treintaiún años cinco meses veintiún días de servicios hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº199.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Fragata don Alejandro Graner 22 años 7 meses 9 días de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº200.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Fragata don Alfredo Rabines, 21 años 11 meses 8 días de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº201.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Corbeta don Eduardo Figueroa San Miguel 14 años 3 meses de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº202.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Corbeta don Mariano H. Melgar, 19 años 9 meses de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº203.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Corbeta don Guillermo Lastres, 18 años 7 meses de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº204.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Corbeta (Teniente Comandante de Aviación) don Carlos Washburn 16 años 9 meses de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº205.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Teniente Iº don Pedro R. Canga, 13 años 9 meses de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº206.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Teniente Iº don Ismael Pró 16 años de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.Nº207.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Teniente Iº don Publio Rojas, 7 años de servicios hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº208.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Navío (C.N.) don Luis Aubry, 26 años un mes y seis días de servicios, hasta el 13 de enero del años en curso.

R.S.Nº235.-14 abril 1930.-Reconociendo en la libreta del Teniente Comandante de Aviación don José Villanueva 16 años 9 meses de servicios, hasta el 31 de diciembre de 1928.

R.S.Nº240.-5 Mayo 1930.- Concediendo al Capitán de Fragata , Jefe del Centro de Hidro-aviación de Ancón, tres meses de licencia, la que comenzará á contarse á partir del 21 de Junio próximo.

R.S.Nº241.-Nombrando Capitán de Puerto de Pimentel, al Capitán de Corbeta don Ernesto Besnard.

R.S.Nº243.-5 Mayo 1930.-Nombrando Ayudante de la Capitanía de Puerto Ilo al Teniente Primero don Manuel Cánepa Muñiz.

R.S.N°244.-21 Abril 1930.-Prorrogando por 90 días la licencia que por enfermedad se concedió al Teniente Primero don Héctor Barragán; esta prórroga comenzará á contarse á partir del 11 del presente mes.

R.S.N°245.-28 Abril 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata Ing. don Luis F. Faura que se encontraba en la Disponibilidad pase á la situación de Retiro.

R.S.N°246.-1° Mayo 1930.-Disponiendo que el Teniente Comandante de Aviación don Miguel A. Llona de la Jara dé por terminada su estada en Europa y regrese al país.

R.S.N°252.-5 Mayo 1930.-Por convenir al servicio, y siendo de interés público, el reducir en lo posible el costo de los pasajes por la vía aérea;-SE RESUELVE : - Apruébase la siguiente escala de tarifas para los servicios aéreos de la Montaña :

| | |
|---|---|
| San Ramón-Iquitos ó viceversa, por persona..... | $.450.00. |
| San Ramón-Puerto Bermudez ó viceversa, por persona..... | " 200.00. |
| San Ramón-Puerto Leguía ó viceversa, por persona..... | " 250.00. |
| San Ramón-Contamana ó viceversa, por persona..... | " 350.00. |
| Masisea-Puerto Leguía ó viceversa, por persona..... | " 100.00. |
| Masisea-Puerto Bermudez ó viceversa, por persona..... | " 200.00. |
| San Ramón-Masisea ó viceversa, por persona..... | " 300.00. |
| Iquitos-Puerto Leguía ó viceversa, por persona..... | " 300.00. |
| Iquitos-Puerto Bermudez ó viceversa, por persona..... | " 350.00. |
| Iquitos-Masisea ó viceversa, por persona..... | " 250.00. |
| Iquitos-Contamana ó viceversa, por persona..... | " 200.00. |
| Iquitos-Yurimaguas ó viceversa, por persona..... | " 150.00. |
| Por vuelos extraordinarios, por hora ó fracción, por persona, (sin distinción) ó cuando no exista tarifa publicada para un pueblo..... | " 100.00. |
| Por vuelos cortos de placer ó paseo, 10 ó 15 minutos en el mismo aeródromo, por persona..... | " 50.00. |
| Por vuelos de exploración; - Arreglo especial -..... | ..... |

LINEA A MOYOBAMBA

| | |
|---|---|
| San Ramón-Moyobamba ó viceversa, por persona..... | " 650.00. |
| Iquitos-Yurimaguas ó viceversa, por persona..... | " 150.00. |
| Iquitos-Moyobamba ó viceversa, por persona..... | " 250.00 |
| Yurimaguas-Moyobamba ó viceversa, por persona..... | " 100.00 |
| Iquitos-Bellavista ó viceversa, por persona..... | " 200.00. |
| Iquitos-Juan Guerra ó viceversa, por persona..... | " 200.00. |
| Yurimaguas-Bellavista ó viceversa, por persona..... | " 150.00. |
| Yurimaguas-Juan Guerra ó viceversa, por persona..... | " 100.00. |
| Bellavista-Juan Guerra ó viceversa, por persona..... | " 100.00. |
| Bellavista-Moyobamba ó viceversa, por persona..... | " 150.00. |
| Juan Guerra-Moyobamba ó viceversa, por persona..... | " 100.00. |

Esta tarifa entrará en vigencia á partir del 15 del presente mes. Regístrese y comuníquese y publíquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-Fdo.-Loayza.

R.S.N°256.-5 Mayo 1930.-Vista la solicitud del Señor Paul Caillard, en representación de la Compagnie Generale Aeropostale, en la cual solicita permiso para establecer un servicio aéreo de pasajeros y correos desde territorio chileno hasta la ciudad de Tacna, y siendo conveniente para el país la implantación de este servicio;-SE RESUELVE:-1°.-Autorízase á la Compagnie Generale Aeropostale, para establecer un servicio aéreo de pasajeros y correos, entre el puerto de Arica y la ciudad de Tacna.-2°.-La Compañía podrá efectuar en Tacna las construcciones y establecimientos que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio, prévio acuerdo con la Inspección General de Aeronáutica.-3°.-La Compañía directamente /.

hará los arreglos necesarios con la Marconi para el transporte de la correspondencia.-4º.-Queda entendido que el Supremo Gobierno, gozará, sin gravamen alguno, del libre uso de cualquiera instalación ó construcción que haga la Compañía en Tacna.-Regístrese, comuníquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(fdo).-Loayza.

R.S. s/n. (Expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores )

Lima, Mayo 1º de 1930.-"Vista la resolución suprema expedida por el Ministerio de Marina y Aviación, con fecha 14 del presente mes, disponiendo que el Contralmirante don Ernesto Caballero y Lastres, pase á prestar sus servicios al citado Ministerio como Director del Material de la Marina;-SE RESUELVE:-Cancelar su nombramiento de agregado Naval á la Legación en España.-Regístrese, comuníquese y publíquese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-(fdo).-Oliveira".

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.Nº354.-5 Mayo 1930.-De conformidad con el Decreto Supremo de fecha 28 de agosto de 1923, que autoriza á este Ministerio para hacer las modificaciones que estime convenientes en los uniformes de los Oficiales de la Marina de Guerra; y teniendo en consideración que es indispensable restablecer el uso de la prenda que á continuación se indica, que ha sido suprimida;-SE RESUELVE:-Autorízase el restablecimiento de la dragona dorada con el uniforme Nº 1.-El uso de la mencionada prenda entrará en vigencia el 1º de Julio del presente año.-Comuníquese y regístrese.-(Firmado) : Loayza.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-CONSEJO DE GUERRA.-El próximo Miercoles 14 del presente deberá reunirse el Consejo de Guerra compuesto por los siguientes Jefes y Oficiales : Presidente Capitán de Fragata don Carlos Pffeiffer; Vocales Tenientes Primeros don Alejandro Bastante, don Jorje Arbulú, don Victor Carcelén; Tenientes Segundos don Alfonso Vasquez L., don A. del Castillo y Alférez de Fragata don Francisco Tudela.- Suplentes : Alfereces de Fragata don Federico Valle-Riestra y don Julio Raygada, para expedir sentencia en el juicio naval seguido contra el marinero de segunda Luis Romero Castro, por el delito de deserción.

2.-SUSCRIPCION"AL PERU Y SUS RIQUEZAS".-Habiendose iniciado la Obra "EL PERU Y SUS RIQUEZAS" en la cual van á figurar todas las manifestaciones de la actividad nacional, entre éllas lo que se relaciona con la Marina y la Aviación; se hace saber á los Señores Jefes y Oficiales que pueden suscribirse á esa Obra, en forma absulutamente voluntaria y que el Representante autorizado por el Ministerio de Fomento, Señor Jorge Aprile, incará las condiciones de dicha suscripción.- Resolución Suprema de 14 de Marzo de 1930 :-Debiendo facilitarse á los editores de "EL PERU Y SUS RIQUEZAS", obra declarada oficial por Resolución Suprema de 31 de Agosto de 1928, el cobro de las cuotas mensuales que deben abonar, los suscriptores voluntarios pertenecientes al Ejército, Marina, Policia y demás servidores del Estado;-SE RESUELVE:-Autorízase á los habilitados y pagadores de las diversas reparticiones públicas y á las Tesorerías Fiscales, para descontar de los haberes de los suscriptores en referencia las cuotas correspondientes, de acuerdo con sus respectivos contratos individuales, á la presentación de la planilla que oportunamente les será presentada por los editores, con la visación del Delegado del Gobierno.-Regístrese y

3.-CONTROL DE PASAJEROS.-Los Capitanes de Puerto de la República, darán cumplimiento á la Resolución Suprema de fecha 24 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Gobierno, que á continuación se publica : - Visto el adjunto oficio N° 76 del Capitán de Navío, Capitán de Puerto de Salaverry; y - Estando á lo propuesto por la Dirección de Policía, para el mejor control y cumplimiento de la Resolución Suprema de fecha 6 de diciembre último, en relación al movimiento de salida de los extranjeros residentes en el país;-SE RESUELVE:-Las Agencias de las Compañías de Vapores, remitirán á la Capitanía del puerto respectivo, la relación nominal de los pasajeros que se embarquen con destino á los puertos de la República y de los que se dirijan al extranjero, indicando el puerto de destino.-Los Contadores de los barcos, antes del zarpe remitirán á la Capitanía respectiva, la relación de los pasajeros que á última hora, en casos excepcionales y debidamente justificados, hayan adquirido boletos á bordo, observándose los requisitos indicados en esta resolución, siendo indispensable que el pasaporte de los extranjeros que salen del país, esté visado por la autoridad política del lugar en que haya residido el pasajero.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Rúbrica del Señor Presidente de la República.-HUAMAN DE LOS HEROS".

4.-SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR.-CARTAS DECLARATORIAS.-Los Señores Jefes y Oficiales que no hayan cumplido con entregar á la Sociedad Mutualista Militar la carta declaratoria que determina el artículo 8° de sus Estatutos, deberán hacerlo cuanto antes, teniendo en cuenta las disposiciones de dicho artículo (Inciso c), y las considerandos del Decreto Supremo que aprueba dichos Estatutos, en lo referente á la designación de los herederos, la cual solo puede hacerse á favor de los que legalmente les corresponde en el orden establecido por la Ley.

5.-MEMORIA ANUAL.-Todas las Direcciones del Ministerio y las Dependencias y Servicios de los Ramos de Marina y Aviación elevarán su "MEMORIA ANUAL" correspondiente á sus respectivas reparticiones, por el período comprendido entre el mes de Julio de 1929 hasta el 31 de Mayo del presente año.

Las Memorias serán todo lo amplias y detalladas posible, haciéndose constar en éllas las actividades, progresos, necesidades actuales y futuras, así como también la organización interna de éllas.- Al mismo tiempo se remitirán copias de todas las Leyes, Decretos, Resoluciones Supremas y Ministeriales, Ordenes, Circulares y Disposiciones de carácter general que se hayan expedido por cada Dependencia.

El Comandante General de la Escuadra, El Jefe de la Flotilla de Iquitos y el Inspector General de Aeronáutica, enviarán la Memoria relacionada con cada una de las unidades bajo sus comandos.

Las Memorias en referencia, deberán ser remitidas á esta Jefatura á más tardar el día 15 de Junio próximo.

---

EL CONTRALMIRANTE,
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

W. S. P Y E.

TED.

# O R D E N G E N E R A L N ° 14.

Lima, Mayo 13 de 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°260.-7 Mayo 1930.-Nombrando Capitán de Puerto de Ilo, al Capitán de Navío don Manuel A. Sotíl.

R.S.N°261.-12 Mayo 1930.-Pasando á la situación de disponibilidad, á su solicitud, al Contralmirante, don Ernesto Caballero y Lastres.

R.S.N°262.-12 Mayo 1930.-Nombrando Director del Material de la Marina, al Capitán de Navío don Julio V. Goicochea.

R.S.N°263.-12 Mayo 1930.-Nombrando Sub-Director de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Navío don Ernesto Salaverry.

R.S.N°264.-12 Mayo 1930.-Nombrando Sub-Jefe del Servicio de Informaciones Navales, al Capitán de Navío don Alejandro G. Vinces.

R.S.N°265.-12 Mayo 1930.-Nombrando Jefe del Servicio Hidrográfico é Inspector de Faros, al Capitán de Navío don Carlos García Rossell.

R.S.N°266.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Fragata don Victor S. Barrios.

R.S.N°267.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Jorge Gutierrez.

R.S.N°268.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Alejandro Ureña.

R.S.N°269.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta don Adam Badham.

R.S.N°270.-12 Mayo 1920.-Nombrando Comandante del B.A.P."R-3", al Capitán de Corbeta, don Manuel R. Nieto.

R.S.N°271.-12 Mayo 1930.-Nombrando 2° Comandante del B.A.P."R-1", al Capitán de Corbeta don Victor M. Ontaneda.

R.S.N°272.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Capitán de Corbeta don Antonio Trigoso.

R.S.N°273.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Lima " al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Juan Foley.

R.S.N°274.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Capitanía de Puerto del Callao, al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Emilio Lobatón.

R.S.N°275.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, al Capitán de Corbeta Ingeniero, don Victor Espinoza.

R.S.N°276.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Teniente Primero Ingeniero, don Carlos Gastelumendi.

R.S.N°277.-12 Mayo 1930.-Nombrando al Cuerpo de Aviación del Perú (Personal Transitorio), al Teniente Primero Ingeniero don Ismael Pró quien prestará sus servicios en el Centro de Hidro-aviación de Ancón.

//

R.S.Nº278.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo C.U. don Rafael Torrico.

R.S.Nº279.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Teniente Segundo, don Ricardo Zevallos.

R.S.Nº280.-12 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del B.A.P."R-1", al Alférez de Fragata don Florencio Teixeira.

R.S.Nº281.-12 Mayo 1930.-Reconociendo en la libreta del Capitán de Navío don Manuel A. Sotil, 31 años 7 meses y 15 días de servicios, hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.Nº282.-12 Mayo 1930.-Reconociendo en la libreta del Oficial de Mar de 2da. don Francisco Aragón Rada, 5 años 10 meses y 15 días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1929.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.Nº360.-7 Mayo 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, por inaparente, al Cadete Naval del Primer Año, don Enrique Montagne.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-FALLECIMIENTO.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Teniente Primero de la Armada Nacional, don Enrique Gamero en situación de Rétiro, combatiente de la Corbeta Unión; acaecido en esta capital, el día 12 del presente.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. PYE.

TED.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACIÓN.

O R D E N  G E N E R A L  N° 15.

Lima, Mayo 20 de 1930.

## DECRETOS SUPREMOS.

D.S.N°11.-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-Considerando:-Que el Decreto Supremo N° 17 de fecha 20 de Mayo de 1929, que crea el Cuerpo de Aviación del Perú, de acuerdo con la autorización dada por Ley 4935, establece en el artículo 45°, que el tiempo mínimo para el ascenso de Teniente á Capitán en el Personal Permanente del Cuerpo debe ser de tres años en la clase de Teniente; y - Que ha resultado perjudicial para los Oficiales del Personal Permanente del Cuerpo de Aviación el referido artículo, debido á los diferentes tiempos exigidos para el ascenso de Alférez á Teniente y de Teniente á Capitán en las tres armas;-DECRETA:-Modifícase el artículo 45° del Decreto Supremo N° 17 del 20 de Mayo de 1929, en la forma siguiente: "A CAPITAN, después de un tiempo mínimo de dos años de servicios en la clase de Teniente, por estricta antiguedad y prévio exámen, con la excepción de que, para los Oficiales procedentes de la Marina que ingresen al Personal Permanente del Cuerpo con el grado de Teniente Segundo, el tiempo mínimo será de un año en dicha clase.-" Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.-A. B. LEGUIA.-A LOAYZA.

## RESOLUCIONES SUPREMAS.

R.S.N°286.-19 Mayo 1930.-Llamando á la actividad, al Capitán de Navío don Juan M. Garavito, que se encuentra en la situación de disponibilidad y nombrandolo Jefe de la Zona Naval de la República.

R.S.N°287.-19 Mayo 1930.-Pasando á la situación de Retiro, al Capitán de Navío don Nicolás Zavala y Zavala, por encontrarse comprendido en el inciso 2° del artículo 44° de la Ley N° 2118 de Situación Militar.

R.S.N°288.-19 Mayo 1930.-Nombrando á la Dirección del Personal de la Marina, al Capitán de Fragata don Manuel F. Jimenez.

R.S.N°289.-19 Mayo 1930.-Nombrando Comandante del B.A.P."América", de la Flotilla de Loreto, al Capitán de Fragata don Moisés R. Palza.

R.S.N°290.-19 Mayo 1930.-Concediendo una prórroga de treinta dias de licencia, por enfermedad, al Capitán de Corbeta don Emilio Lobatón.

R.S.N°291.-19 Mayo 1930.-Nombrando al Centro de Hidro-aviación de Ancón, al Teniente Primero don Manuel Cánepa Muñiz, á formar parte del Personal Transitorio del Cuerpo de Aviación.

R.S.N°292.-19 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación de la Escuela Naval del Perú al Teniente Primero don Guillermo Tirado.

R.S.N°297.-17 Mayo 1930.-Nombrando Oficial de Enlace entre la Inspección General de Aeronáutica y el Estado Mayor General del Ejército, al Teniente Coronel don Federico Recabarren.

R.S.N°298.-14 Mayo 1930.-Nombrando á la Base Aérea de San Ramón, al Capitán de Reserva de Aviación don Carlos Martínez de Pinillos.

R.S.N°299.-14 Mayo 1930.-Nombrando á la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chávez", al Teniente de Aviación don Humberto Gal'Lino.

R.S.N°300.-19 Mayo 1930.-Nombrando Interno del Centro de Aviación "Jorge Chávez", á dón Eduardo Souza Peixoto con la asimilación á la clase de Alférez de Sanidad de Aviación.

//

## RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°365.-14 Mayo 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, por grave falta de disciplina, al Cadete Naval de 1er. año Anibal Puccio.

R.M.N°366.-13 Mayo 1930.-Autorizando al Centro de Hidro-aviación de Ancón para que, sólo en los casos de urgencia, proporcione asistencia médica, en el Hospital de ese Centro, á los enfermos procedentes de la Escuela de Trasmisiones, debiendo el Ministerio de Guerra abonar estas hospitalidades.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-CONSEJO DE GUERRA.-El que deberá expedir sentencia en el juicio seguido contra el Cabo de Primera Daniel Villegas Jimenez y los marineros de 1ra. Arturo Angeles Diaz y Juan Escalona Torres, se reunirá el Miercoles 28 del presente, formado por el siguiente personal :

| | | |
|---|---|---|
| Presidente: | Capitán de Fragata | don Grimaldo Bravo Arenas |
| Vocales: | Teniente Primero | don Carlos O'Hara. |
| | " " | " Miguel Mesia Pizarro. |
| | " " | " Carlos Gonzales. |
| | " Segundo | " Alfonso Vazquez. |
| | " " | " Alberto Maguiña. |
| | Alférez de Fgta. | " Carlos Espinoza. |
| | " " " | " Alberto López. |
| | " " " | " Aurelio Pedraza. |

EL CONTRALMIRANTE.
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. PYE.

TED.

# ORDEN GENERAL N°. 16.

Lima, Junio 4 de 1930.

## DECRETO SUPREMO

N°.12.- EL PRESIDENTE DEL LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que en la práctica el cobro de los derechos de faro en la forma que se efectua actualmente ha dado lugar á varios reclamos:.- DECRETA:.- 1°.- Derógase el Decreto Supremo del 7 de Enero de 1930 sobre derechos de faros.- 2°.- El párrafo 1°.del Decreto Supremo del 11 de Marzo de 1929 queda modificado en la forma siguiente:

> "Desde la fecha el cobro de derechos de faros á todas las naves extranjeras que ingresen al litotal de la República, se efectuará en el primer puerto de escala, por periodo de seis meses, contados desde la fecha en que el cobro se ha hecho efectivo á razón de £.0.60.centavos oro por tonelada de registro".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis dias del mes de mayo de mil novecientos treinta. (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) A.Loayza.-

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.307.-26 Mayo 1930.- Aprobando los nuevos estatutos del Centro Naval del Perú, compuestos de setentainueve articulos, los que comenzarán á regir desde la fecha de esta resolución.-

R.S.N°.308.- 26 Mayo 1930.- Expidiendo despachos de Teniente Primero Ingeniero de la Armada Nacional á favor del Segundo Ingeniero, en situación de retiro don Ruperto Reyes, con la antiguedad del 9 de Abril de 1912.

R.S.N°.311.- 2 Junio 1930.- Autorizandoa al Contralmirante don Ernesto Caballero y Lastres, que se encuentra en situación de disponibilidad, á permanecer por seis meses en el extranjero á fin de atender al restablecimiento de su salud.

R.S.N°.312.- 2 Junio 1930.- Concediendo al Capitán de Navio don Manuel A. Sotil, su pase á la situación de disponibilidad, asu solicitud.

R.S.N°.313.- Vista la adjunta solicitud de los armadores, armadores-patrones y patrones, en representación de los buques motores nacionales menores de 50 toneladas de registro, "Manuelita", "San Carlos", "San Antonio", "Celinda", "Mazzini", "Olinda", "Aguilera", y "Limeña" en la que piden autorización para navegar son Contramaestre.- Estando á las razones expuestas y á lo informado por la Capitania del Callao y la Dirección del Personal de la Marina;.-SE RESUELVE:.- 1°.- Acceder á lo solicitado siempre que dichas embarcaciones menores no pasen del puerto de Pisco por el Sur, y del de Casma por el Norte.- 2°.- Siendo el carácter de esta resolución de transitoria, se autoriza al Ministerio de Marina y Aviación, paras suspender los efectos de la misma cuando lo juzgue conveniente.

R.S.N°.316.- 2 Junio 1930.- Que el Coronel de Aviación don Juan Leguia S. pase á la situación de disponibilidad á su solicitud.

R.S.N°.318.-2 Junio 1930.- Que el Capitán de Aviación don Manuel Cánepa Muñiz, de la dotación del Centro de Hidro-aviación de Ancón, pase á prestar sus servicios al Centro de Aviación Jorge Chavez.

R.S.N°.319.- 2 Junio 1930.- Derógase la resolución suprema N°.16 del 7 de Enero del presente año, por la cual se nombró Interno del Centro de Hidro-aviación de Ancón á don Napoléon Galdos.

R.S.N°.320.- 2 Junio 1930.- Nómbrase Interno del Centro de Hidro-aviación de Ancón á don Angel Cuba Caparó con la asimilación de Alférez de Sanidad de Aviación.

R.S.N°.321.- 2 Junio 1930.- Nombrando Auxiliar de Sanidad de la Inspección General de Aeronáutica,á don Napoléon Galdos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.379.- 22 Mayo 1930.- Modifícanse las resoluciones ministeriales N°.631 del 27 de Setiembre y 681 del 14 de Noviembre del año ppdo., debiendo quedar constituida la Junta Permanente de Procedimiento Radiotelégrafico en la siguiente forma: Capitán de Fragata don Victor Escalero,Presidente;Capitán de Corbeta don Guillermo Thornberry,Miembro; Capitán de Corbeta don Manuel R.Nieto,Miembro;Teniente Primero don Ricardo Cheesman,Miembro;Teniente Primero con Carlos Gonzales,Miembro;Teniente Primero asimilado don Luis Figari,Miembro y Alférez de Fragata N.N. Dukeshire Miembro. La Junta Permanente de Procedimiento Radiotelegráfico deberá reunirse cuando el Presidente de ella lo disponga.

Por el Ministerio de Justicia,se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:.- R.S.N°.63.-17 Mayo 1930.- Visto el expediente N°.171-B-1930, organizado por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa,consultando si á los empleados que se nombren con carácter de interino,se les debe aplicar lo dispuesto en el artículo 1°.de la Ley N°.6658; y CONSIDERANDO:.- Que los términos del referido artículo expresan que el gravamen comprende á todo nombramiento que emane de los Poderes Públicos, incluyendo á las Municipalidades y Beneficencias de la República,sin distinguir los en propiedad de los interinos;-SE RESUELVE:.-Absolver la consulta hecha por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, en el sentido de que lo dispuesto en la expresada ley,debe aplicarse á los empleados en general,cualquiera que sea la naturaleza de su nombramiento.- Regístrese,circúlese y téngase por regla general.- Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) Escalante."

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR

1/4 CONSEJO DE GUERRA.- El Consejo de Guerra que deberá expedir sentencia en el juicio seguido contra el Marinero de 2da. Arnulfo Ojeda Navarro,se reunirá el dia Miercoles 11 de Junio,con el personal siguiente: Presidente,Capitán de Fragata don Fidel Escuza,Vocales: Tenientes Primeros don Ricardo Cheesman,don Pedro Mazuré y don Victor Aranzaes,Tenientes Segundos don Felix H.Garcia don A.del Castillo,Alférez de Fragata don Miguel Chavez.-Suplentes Alfereces de Fragata don Ernesto Roldan y don Miguel Torres Maldonado.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
W. S. P Y E.

La Punta, 10 Junio 1930.

Ops/4-63.

Del: Jefe de Comunicaciones Navales.

Al: Todas las Jefaturas, Comandancia General, Comandancias, Direcciones, Capitanías y demás Oficinas de la Armada.

Asunto: Símbolos de Dirección y Firma para Despachos - Llamadas Radiotelegráficas.

1. Sigue la relación vigente de todos los símbolos de dirección y firma para despachos, corregidos al día:

| | |
|---|---|
| Ministerio de Marina y Aviación | MINMAR |
| Estado Mayor General de Marina | EMGMAR |
| Dirección General de Administración | ADMIMAR |
| Almacén de Administración - Callao | ALMAZARM |
| Dirección de Material | MATMAR |
| Dirección del Personal | PERMAR |
| Jefatura del Servicio de Hidrografía | HIGRAFARM |
| Jefatura de Informaciones | INFORMARM |
| Zona Naval de Marina | ZONAVMAR |
| Comandancia General de la Escuadra | COMGRAL |
| Comandancia de la División de Cruceros, (se usa solamente cuando el Comandante General de la Escuadra no tenga el mando inmediato de esta División) | COMCRUDIV |
| Comandancia de la División de Submarinos | COMSUBDIV |
| Todos los buques de la Escuadra, (sirve exclusivamente como símbolo de dirección para dirigirse a todos los buques de la Escuadra al mismo tiempo y nunca se empleará como símbolo de firma) | ESCUADARM |
| Todos los buques de la División de Cruceros, (sirve exclusivamente como símbolo de dirección para dirigirse a todos los buques de la División de Cruceros al mismo tiempo y nunca se empleará como símbolo de firma) | CRUDIV |
| Todos los buques de la División de Submarinos, (sirve exclusivamente como símbolo de dirección para dirigirse a todos los buques de la División de Submarinos al mismo tiempo y nunca se empleará como símbolo de firma) | SUBDIV |
| B.A.P."Almirante Grau" | GRARM |
| " "Coronel Bolognesi" | BOLARM |
| " "Teniente Rodríguez" | RODARM |
| " "Lima" | LIMARM |
| " "R-1" | SUBUNARM |
| " "R-2" | SUBDOSARM |
| " "R-3" | SUBTRESARM |
| " "R-4" | SUBCUATARM |
| Agregados Navales | AGRENAV-(Seguido |
| del nombre de la Capital en que está). Ej.- | AGRENAV-PARIS |
| Capitanías | CAPITANIA-(Seguido |
| del nombre del Puerto) - Ejemplo: | CAPITANIA-MOLLENDO |
| Flotilla de Loreto | FLORETO-IQUITOS |
| Escuela Naval del Perú | ESCUENAVAP |
| Jefatura de Comunicaciones Navales | COMUNAV |
| Base Naval de San Lorenzo | ISLAPOST |
| Sala de Marina, Hospital de Guadalupe | HOSPITARM |

| | |
|---|---|
| Inspector General de Aeronáutica ---------- | AEROGRAL |
| Dirección del Material de Aviación ---------- | AERAVMAT |
| Dirección del Personal de Aviación ---------- | AERAVPER |
| Dirección de Aviación Civil y Comercial ------ | AERCCIVIL |
| Centro de Hidro-Aviación de Ancón ---------- | AVIANCON |
| Centro de Aviación de Las Palmas (Jorge Chávez) | AVIACHAVEZ |
| Primera Escuadrilla de Reconocimiento (Montaña) | AEROMONT |
| Base Aérea de Iquitos ---------- | HIDROQUITO |
| Base Aérea de Masisea ---------- | HIDROMASEA |
| Base Aérea de San Ramón ---------- | HIDRAMON |
| Segunda Escuadrilla de Reconocimiento (Chachapoyas) ---------- | AEROPOYAS |
| Escuela Sup. de Guerra Naval ---------- | ESGUENAV. |

2. Sigue la relación vigente de todas las llamadas radiotelegráficas, corregidas al día:

| | |
|---|---|
| Escuela Naval ---------- | OBE |
| Base Naval de San Lorenzo ---------- | OBI |
| Centro de Hidro-Aviación de Ancón --- | OBA |
| Centro de Aviación de Las Palmas ---- | OBZ |
| B.A.P."Almirante Grau" ---------- | OBGR |
| " "Coronel Bolognesi" ---------- | OBBO |
| " "Teniente Rodríguez" ---------- | OBRO |
| " "Lima" ---------- | OBLI |
| " "R-1" ---------- | OBRQ |
| " "R-2" ---------- | OBRR |
| " "R-3" ---------- | OBRS |
| " "R-4" ---------- | OBRT |
| Escuela Sup. de Guerra Naval - - - - - - - - - | ESG |

Dios guarde a Ud.
El Capitán de Navío
Charles Gordon Davy

EL BUEN EXITO DE UNA FUERZA NAVAL PREPARADA Y LISTA PARA LA GUERRA, DEPENDE DEL FIEL Y EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES, DE LAS INSTRUCCIONES Y DE LA DOCTRINA. LA FUERZA QUE NO TENGA COMUNICACIONES RAPIDAS, SEGURAS Y EFICIENTES SERÁ CIEGA, SORDA Y MUDA.

*DECRETA:.- 1°.-Desde la fecha las tropas de los Institutos armados de la República para su instrucción á pié se conformarán estrictamente al Reglamento de Infanteria del Ejército, aprobado por Decreto Supremo de 22 de a-*

# ORDEN GENERAL N°. 17

Lima, 25 Junio 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.323.- 9 Junio 1930.- Aprobando los proyectos de Escalafones de la Aviación.

R.S.N°.328.- 9 Junio 1930.- Nombrando á la dotación del Centro de Hidroaviación de Ancón, al Teniente 1°.don Pedro R.Canga.

R.S.N°.329.- 16 Junio 1930.- Llamando á la actividad al Capitán de Navio don Julio Carvajal y nombrándolo en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°.330.- 16 Junio 1930.- Disponiendo que el Teniente 2°.C.U.don Alberto Zapatero, pase á prestar sus servicios al Departamento de Máquinas del B.A.P."Lima".

R.S.N°.331.- 16 Junio 1930.- Disponiendo que el Alférez de Fragata C.U. don Enrique Aguila, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P. Almirante Grau.

R.S.N°.332.- 16 Junio 1930.- Disponiendo que el Teniente Segundo C.U.don Alberto Maguiña, pase á prestar sus servicios á la Comandancia de la División de Submarinos.

R.S.N°.333.-16 Junio 1930.- Concediendo la efectividad de su clase al Alferez de Fragata de Sanidad asimilado don Julio Carbajal, con la antiguedad del 26 de marzo del presente año.

R.S.N°.336.- 16 Junio 1930.- Disponiendo que el Sub-Teniente de Infantería don Jorge Doig Dansay, que presta sus servicios en el Centro de Aviación "Jorge Chavez", sea puesto á disposición del Ministerio de Guerra para que vuelva á su cuerpo de origen.

R.S.N°.337.- 16 Junio 1930.- Aprobando el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

R.S.N°.338.- 16 Junio 1930.- Disponiendo que el Alférez de Fragata C.U. don Edmundo Guzmán Barrón, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez.

R.S.N°.339.-23 Junio 1930.- Modificando el párrafo pertinente de la resolución suprema del 26 de Diciembre de 1922 en la forma siguiente:

"Por refrenda semestral de matrícula de botes pescadores, botes-chalanas, botes fleteros y embarcaciones similares.....S.oro. 3.00.

Por el Ministerio de la Guerra, se ha expedido el siguiente DECRETO SUPREmo: EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que es necesario uniformar la instrucción táctica de las tropas á pié de todas las instituciones militares constitutivas de la fuerza pública;.- Que esta medida contribuye á asegurar la unidad de instrucción y métodos, factor eficiente para mayor logro de la tarea que incumbe á las fuerzas armadas de la Nación:.- DECRETA:.- 1°.-Desde la fecha las tropas de los Institutos armados de la República para su instrucción á pié se conformarán estrictamente al Reglamento de Infanteria del Ejército, aprobado por Decreto Supremo de 22 de a-

bril del año en curso;y 2°.- el Ministro de Guerra queda encargado de comunicar el presente Decreto para su cumplimiento á los Ministerios de Marina y Gobierno.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los diez dias del mes de Junio de mil novecientos treinta.- (fdo) A.B.LEGUIA.- (fdo) José Luis Salmón.

RESOLUCION MINISTERIAL

R.M.N°.409.-14 Junio 1930.- En cumplimiento de lo que dispone el decreto supremo de fecha 10 del presente,expedido por el Ministerio de Guerra,referente á la uniformidad de la instrucción táctica de las tropas;.-SE RESUELVE:.- Desde la fecha,las fuerzas de desembarco de la Marina de Guerra Nacional,se conformarán para su instrucción,estrictamente,al Reglamento de Infanteria del Ejército,aprobado por decreto supremo del 22 de abril del presente año;quedando anuladas todas las disposiciones que se opongan al mejor cumplimiento del citado decreto.-Registrese,comuníquese,publíquese y archívese.- (fdo) A.LOAYZA.-

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

W. S. P Y E.

CH/R.

ORDEN GENERAL N°. 18.

Lima, Julio 22 de 1930.

DECRETO SUPREMO

D.S.N°.13.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que se ha comprobado en la práctica la conveniencia de modificar el Reglamento de la Base Naval de San Lorenzo, en la parte relativa á las DISPOSICIONES GENERALES para la Sección Industrial, y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Material de la Marina;.-DECRETA:.- 1°.- Las disposiciones Generales para la Sección Industrial, del Reglamento de la Base Naval de San Lorenzo, aprobado por decreto supremo del 19 de Setiembre de 1927, quedan modificadas como sigue:

1.- La Sección Industrial de la Base Naval de San Lorenzo, ejecutará los trabajos y reparaciones de los buques de la Armada y demás dependencias del Ramo, que no puedan ser ejecutadas con su propio personal; asi como cualquier otro trabajo ordenado por el Ministerio de Marina.

2.- No se tomará en consideración ninguna solicitud de trabajos, sino está debidamente autorizada por el Ministerio de Marina (Dirección del Material), salvo que se trate de trabajos que requieran inmediata ejecución, en cuyo caso serán solicitados directamente á la Base, pidiendo al mismo tiempo la autorización á la Dirección del Material por sistema más rápido de comunicación lo que será confirmado por oficio.

3.- Para establecer el orden en que deben ejecutarse los distintos trabajos que se encomienden á la Base, se les dividirá en tres categorias: INMEDIATOS, URGENTES Y NECESARIOS. La Dirección del Material, al ordenar dichos trabajos, señalará á la Base el orden de prioridad, de acuerdo con las solicitudes que reciba.

4.- Las solicitudes por trabajos, se elevarán de conformidad con la nueva forma N°.7 del Reglamento de la Base Naval, debiendo las oficinas de tramite señalas la categoria que asignen á las obras solicitadas; facilitando asi la clasificación de prioridad que en ultima instancia hará la Dirección del Material y que será observada por la Base.

5.- Todos los pedidos, por trabajos que se proyecte efectuar en la epoca de recorridos, serán elevados cuando menos 6 semanas antes de ser iniciados, de acuerdo con lo expresado en el párrafo 4. Si durante las reparaciones se descubren nuevos trabajos por realizar, se solicitará su ejecución á la Base, oficiando á la Dirección del Material inmediatamente.

6.- Tan pronto como reciba una orden de trabajo, la Sección Industrial determinará los materiales necesarios para ejecutarlo y formulara el pedido correspondiente.

7.- Cada vez que se ejecute trabajos de cierta consideración en la Base, el Comandante de buques ó dependencia interesado, nombrará un Inspector para controlar el progreso y forma en que se ejecute estos trabajos, el que expondrá sus observaciones al Jefe de la Sección Industrial.

8.- Para la mejor clasificación de los trabajos, se dá en los artículos que siguen, las definiciones que serán usadas por todos los buques y dependencias, las mismas que se observarán en el servicio de la Base, en todo lo que se relaciona con las reparaciones ó alteraciones en los buques ó dependencias.

9.- La palabra "Reparaciones" se usará, para significar un trabajo destinado á restablecer el objeto de que se trata, á condiciones servibles, sin ninguna alteración en el diseño ni adición de artículo alguno.

10.- Las reparaciones serán subdivididas en las siguientes categorias

(a) Reparaciones INMEDIATAS ó sean todas las que no pueden postergarse por ser necesarias para viajes, la eficiencia militar, las de prevención al deterioro y aquellas de razones sanitarias.

(b) Reparaciones URGENTES, las que siendo indispensables no tienen el caracter de inmediatas.
(c) Reparaciones NECESARIAS ó sean todas las que se desee efectuar cuando el buque pueda disponer de tiempo para hacerlas.

11.- La palabra "Alteraciones", será interpretada como todo trabajo no incluido en la anterior definición de la palabra "Reparaciones". Incluirá todo cambio de diseño que pueda ser conveniente efectuar. Tambien incluirá toda adición de cualquier artículo ó parte, y la eliminación de cualquier artículo ó parte que no ha de ser reemplzada por otra análoga. Incluirá todos los cambios en la calidad del material del que esté hecho el artículo ó parte de él.

12.- Ninguna alteración podrá ser efectuada en los buques ú otra dependencia de la Marina, sin la previa autorización del Estado Mayor General de Marina

2.- Aprúebase los nuevos modelos de las formas N°. 7 y "A".- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiun dias del mes de julio de mil novecientos treinta.- (fdo) A. B. LEGUIA.- (fdo) A. Loayza.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°. 342.- 30 Junio 1930.- Que el Teniente Comandante de Aviación don Miguel A. Llona de la Jara prorrogue su estadia en Francia hasta el 31 de Setiembre del presente año, con fines de perfeccionamiento.

R.S.N°. 343.- 30 Junio 1930.- Recoconiendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Manuel R. Nieto 17 años y 3 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°. 344.- 30 Junio 1930.- Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don Alberto Arnillas, 19 años, 8 meses y 3 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°. 345.- 30 Junio 1930. Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Comandante de Aviación don Armando Zamudio Colmenares, 17 años y 3 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.-

R.S.N°. 346.- 30 Junio 1930.- Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don Teodosio Cabada, 13 años y 6 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°. 347.- 30 Junio 1930.- Reconociendo de abono en la libreta del Teniente Primero don Manuel Cánepa Muñiz, 9 años y 9 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°. 349.- 30 Junio 1930.- Reconociendo de abono en la libreta del Tenedor de Libros y Cajero della Direccion de Administración de Marina y Aviación don Domingo Cafferata, 24 años, 11 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1929.

R.S.N°. 350.- 30 Junio 1930.- Reconociendo de abono en la libreta del Liquidador de la Dirección de Administración de Marina y Aviación don Luis F. Ayllón, 22 años y 26 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°. 359.- 7 Julio 1930.- Reconociendo de abono en la libreta del Capitán de Navio don Nicolás Zavala y Zavala 36 años y 4 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 19 de Mayo último.

R.S.N°.361.- 23 Junio 1930.- Autorizando al Teniente Comandante de Aviación don Ricardo Guzmán Marquina,para que en condición de Presidente de la Delegación Peruana,asista al proximo Campeonato Mundial de foot-ball que se realizará en Montevideo.

R.S.N°.364.- 21 Julio 1930.- Que el Alférez de Fragata C.U.don Pedro J.Galvez,pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.R-3.

R.S.N°.365.- 21 Julio 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Alfonso Balaguer,pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.R-3.

R.S.N°.366.- 21 Julio 1930.- Concediendo al Teniente Primero de Sanidad don Arístides G.Arce,una última prórroga de tres meses de licencia por enfermedad.

R.S.N°.369.- 14 Julio 1930.- Que el Teniente de Aviación don José San Martin Frayssinet,pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.370.- 14 Julio 1930.- Que el Teniente de Aviación don Guillermo Suero Bustamante,pase á prestar sus servicios al Centro de Aviación "Jorge Chavez".

R.S.N°.371.- 14 Julio 1930.- Que el Teniente de Aviación del César Alvarez Guerra,pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón,

R.S.N°.372.- 14 Julio 1930.- Que el Alférez de Aviación don Julio Ontaneda Menacho,pase á prestar sus servicios al Centro de Aviación "Jorge Chavez".

R.S.N°.373.- 21 Julio 1930.- Considerando:.- Que es de suma importancia, para la seguridad de los pasajeros y la puntualidad del servicio de correos,que la Inspección General de Aeronáutica esté informada en todo momento del movimiento de los aviones comerciales; y ademas.- Que habiendose producido casos en que la falta de noticias é información exacta ha causado ansiedad en el pública.- SE RESUELVE:.- 1°.- Las Compañias de Aviación Comercial,que operan en la República,tomarán las medidas necesarias para que sus agentes en los puertos aereos,avisen inmediatamente á la Inspección General de Aeronáutica,telegráficamente,la llegada ó salida de los aviones comerciales; y por medio de telegramas-circulares,den el mismo aviso,á los agentes en los puertos en que vá á hacer escala el avión.- 2°.- Los despachos comunicando la llegada o salida de los aviones tendrán preferencia oficial y serán trasmitidos como expresos urgentes.- 3°.- Para cumplir eficientemente este servicio de información,las Oficinas telegráficas en los puertos aereos,funcionarán todo el dia en los dias de itinerario,aunque fueran dias feriados.- 4°.- Las Compañias de Aviación Comercial,proporcionarán á la Administración General de Correos y Telegráfos,copias de sus itinerarios y el Ministerio de Gobierno,dictará las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución .- 5°.- La Dirección de Aviación Comercial y Civil,llevará un boletín de informaciones,manteniendose en todo momento al corriente del movimiento de los aviones.- 6°.- El Centro de Aviación de Las Palmas establecerá un ról de guardias de aviones de emergencia,en los dias Sábados,Domingos y feriados para prestar auxilio en caso necesario..-Regístrese,comuníquese,publíquese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la República.- (fdo) Loayza.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

### 1.- INSTRUCCIONES PARA PEDIDOS DE TRABAJOS DE LOS BUQUES DE LA ESCUADRA

1.- Con el fin de ~~normalizar~~ los pedidos por trabajos de la Escuadra, que deban ser ejecutados en la Base Naval se observarán las siguientes instrucciones:

(a) La autorización para el trabajo, se pedirá al Estado Mayor General de Marina (Dirección del Material), Vía, Comandancia General.

(b) El pedido de trabajo se hará, empleando la ~~palabra~~ forma 7 del Reglamento de la Base Naval.

(c) Tan pronto como se reciba una orden de trabajo, la Sección Industrial determinará los materiales necesarios para efectuarlo y formulará el pedido correspondiente.

(d) Los Comandantes de buques, comprobarán cuidadosamente, qúe los trabajos pedido no pueden ser ejecutados por los elementos á bordo.

(e) El Comandante General señalará el órden de prioridad de las reparaciones, segun la siguiente categoria:

INMEDIATAS, ó sean todas las que no pueden postergarse, por ser necesarias para viajes, la eficiencia militar, las de prevención del deterioro y aquellas de razones sanitarias.

URGENTES, las que siendo indispensables, no tienen el carácter de inmediatas.

NECESARIAS, todas las qué se desee efectuar, cuando el buque pueda disponer de tiempo para hacerlas.

(f) La palabra "Reparaciones" se usará para designar un trabajo destinado á restablecer el objeto de que se trata, á condiciones servibles, sin ninguna alteración en el diseño ni adición de artículo alguno.

(g) La palabra "Alteración" será interpretada como todo trabajo no incluido en la definición de la palabra "Reparación". Comprenderá todo cambio de diseño que pueda ser conveniente efectuar. Tambien incluirá toda adición de cualquier artículo ó parte y la eliminación de cualquier artículo ó parte que no ha de ser reemplazada por otra análoga. Comprenderá todos los cambios en la calidad del material del que esté hecho el artículo ó parte de él.

(h) Ninguna alteración podrá ser efectuada en los buques ú otras dependencias de la Marina, sin la previa autorizacción del Estado Mayor General de Marina.

(i) Todos los pedidos por trabajos que se proyecta efectuar, en la época de recorrido, serán relevados por lo menos seis semanas antes de ser iniciados. Si durante las reparaciones, se encuentra nuevos trabajos por realizar, se solicitará su ejecución á la Base Naval, oficiando á la Dirección del Material inmediatamente.

(j) Cada vez que se ejecute trabajos de cierta consideración en la Base, el Comandante del buque ó dependencia interesado, nombrará un Inspector para controlar el progreso y forma como se efectuan dichos trabajos, el cual expondrá sus observaciones al Jefe de la Sección Industrial.

(k) Cuando se trate de "Alteraciones", el pedido por trabajo deberá estar acompañado de dibujos ó croquis bien detallados, á fin de evitar demoras en la ejecución.

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
DE MARINA

W. S. PYE.

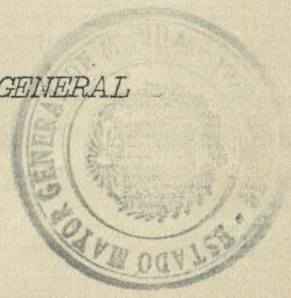

CH/R.

ORDEN GENERAL N°.19.

Lima, 25 Julio 1930.

DISPOSICIONES DE ESTADO MAYOR GENERAL

1.- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.- CONFERENCIAS PREPARATORIAS.-

Habiendo sido aprobado, por el Señor Ministro del Ramo, el ciclo de conferencias preparatorias para la instalación, en el año próximo, de una Escuela Superior de Guerra, que el suscrito sometió á la consideración del Señor Ministro del Ramo; se comunica á todo el personal de Jefes y Oficiales de la Armada Nacional, que á partir de la primera semana del próximo mes de Setiembre se dictarán las conferencias determinadas en el cuadro que se inserta.

Como la Nueva Ley Orgánica de la Marina y Aviación, próxima á someterse á la aprobación del Congreso Nacional, modifica la organización actual del Estado Mayor General de Marina, en forma que ésta entidad actue de una manera más amplia en el entrenamiento y preparación de la Marina de Guerra Nacional para su adecuada conducta, durante la guerra misma; el ciclo de conferencias que se ván á dictar aportarán al personal una preparación para las funciones de la nueva organización del Estado Mayor General de Marina y del alumnado de la Escuela Superior de Guerra.

Las fechas exactas de las conferencias serán anunciadas, previamente.

PROGRAMA DE CONFERENCIAS

| FECHA | TEMA. | PERSONAL |
|---|---|---|
| Setiembre 1°. al 6 | El motivo de las conferencias y métodos para aprovechar de la oportunidad de ellas. | Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina. |
| Setiembre 7 al 13 | Los principios de la eficiencia personal que se necesita aplicar para ser buenos oficiales. | Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina. |
| Setiembre 14 al 21 | Los requisitos del alto comando. | Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina. |
| Setiembre 22 al 29 | La organización del estudio de la guerra y como se aplica en estas conferencias. | Jefe del Estado Mayor Gral de Marina. |
| Setiembre 30 a Octubre 6 | La Estrategia Naval. | Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina. |
| Octubre 6 al 13 | Las Tácticas Navales. | Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina. |
| Octubre 13 al 20 | Las logísticas navales. | Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina. |
| Octubre 20 al 27 | Las Tácticas de los buques de superficie. | Comandante Gral. de la Escuadra. |

| FECHA | T E M A | PERSONAL |
|---|---|---|
| Octubre 28 á Noviembre 4 | Las Tácticas de los Submarinos. | Comandante Compton. |
| Nomviembre 5 al 13 | Las fuerzas de Aviación en la guerra naval. | Comandante Wyatt. |
| Noviembre 14 al 21 | Planes para la conducta en la guerra. Su construcción y la necesidad de coordinacion con los del Ejército. | Jefe del Estado Mayor General de Marina. |
| Noviembre 22 al 29 | La Ley Internacional de Guerra y como se aplica á la Marina de Guerra. | Comandante General de la Escuadra. |
| Noviembre 30 á Diciembre 6 | Acción combinada de la Marina y el Ejército en la conducción de la guerra. | Jefe del Estado Mayor General de Marina. |
| Diciembre 7 al 13 | La defensa de la costa. | Comandante General de la Escuadra. |
| Diciembre 14 al 21 | Terminación de las conferencias y explicación del objeto de la Escuela Superior de Guerra proyectada para establecerse el próximo año de 1931. | Jefe del Estado Mayor General de Marina. |

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

M. G. S. PYE.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

CH/R.

Lima, 25 Julio 1930.

A.69.
A.73-725.

Del: Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Al: Director del Personal de la Marina.
Director del Material de la Marina.
Director General de Administración de Marina y Aviación.
Director de la Escuela Naval del Perú.
Comandante General de la Escuadra.
B.A.P. "Almirante Grau".
B.A.P. "Coronel Bolognesi".
B.A.P. "Teniente Rodriguez".
B.A.P. "Lima".
B.A.P. "R-1".
B.A.P. "R-2".
B.A.P. "R-3".
B.A.P. "R-4".
Capitán de Puerto del Callao.
Jefe de la Zona Naval del la República.
Jefe del Servicio de Informaciones Navales.
Jefe del Servicio de Hidrografía.
Inspector General de Aeronáutica.
Comandante de la Base Naval de San Lorenzo.
Jefe del Archivo y Mesa de Partes del Ministerio.
Ayudante del Ministro de Marina y Aviación.

Asunto: Disposiciones para los dias de fiestas patrias.

1.- Debiendo concurrir el Señor Presidente de la República, á la Basílica Metropolitana, al Te Deum que en acción de gracias se oficiará el dia 28 del presente, conmemorando el 109° aniversario de la Independencia Nacional; el Jefe del Estado Mayor General de Marina ordena lo siguiente:

(A) El Batallón de la Escuela Naval del Perú y el Batallón de Desembarco de la Escuadra formarán el dia 28 del presente en esta ciudad con el fin de rendir honores al Señor Presidente de la República.
(B) Las Compañias de Cadetes Navales se emplazarán en el patio del Ministerio de Guerra, con el fin de acompañar al Señor Presidente de la República y la comitiva oficial, desde el Palacio de Gobierno hasta la Basílica. Despues que la comitiva oficial ingrese á la Basílica, las Compañias se situarán en uno de los lados de su puerta principal; al regreso, acompañarán hasta la puerta Principal dirigiéndose inmediatamente despues á la cabeza de sus respectivas Divisiones, para tomar parte en el dewfile.
(C) El resto del Regimiento Naval se emplazará abriendo calle desde la puerta Principal de Palacio hasta la Basílica Metropolitana.
(D) Hora de emplazamiento para todo el Regimiento Naval 10.00.horas.
(E) Los demás detalles de esta formación serán comunicados al Jefe del Regimiento Naval, por el Jefe de la linea.
(F) Nómbrase Jefe del Regimiento Naval, para las ceremonias del dia 28 del presente, al Capitán de Navio don Alejandro G. Vinces.
(G) Uniforme para todo el Regimiento Naval N°.1 de Desembarco.
(H) La Dirección General de Administración de Marina y Aviación, dispondrá lo conveniente para que todo el Regimiento Naval se traslade desde el Callao hasta esta ciudad el dia 28; para lo cual deberá encontrarse listo en la Estación Principal del Callao un tren con 10 carros suficientes á 09.30.horas y á las 19.00.horas en la Estación de Desamparados, en Lima, para su regreso al Callao.

2.- La Dirección de la Escuela Naval del Perú dispondrá todo lo conveniente para que las Compañias de Cadetes Navales y la Banda de Musicos de esa

dependencia tomen su almuerzo, el dia 28, en el local del Ministerio de Marina y Aviación.

3.- El resto del Regimiento Naval, tomará su almuerzo en el cuartel de Santa Catalina, para lo cual la Escuela Naval del Perú y el Comandante General de la Escuadra impartirán las ordenes del caso.

4.- Las Compañías de Cadetes Navales, con su estandarte y Banda de Músicos montarán guardia en el local de la Cámara de Senadores á las 14.30 horas; debiendo dar extricto cumplimiento á lo que disponen los articulos 210 y 215 del Reglamento de Servicio en Guarnición.

5.- El resto del Regimiento Naval á 15.00 horas se emplazará abriendo calle desde la Puerta Principal de Palacio hasta la esquina de la calle del Arzobispo, para rendir honores al Señor Presidente de la República, cuando concurra á las ceremonias de la instalación del Congreso Nacional.

6.- Todos los Jefes y Oficiales francos de las Direcciones del Ministerio, buques y demás dependencias de los Ramos de Marina y Aviación, concurrirán el dia 28 del presente á 10.15 horas á los Salones del Ministerio de Hacienda, con el fin de acompañar al Señor Presidente de la República al Te Deum que se oficiará en la Basílica Metropolitana de esta ciudad.

Asi mismo, á las 15.30 horas deberán concurrir al local de la Cámara de Diputados á la ceremonia de la instalación del Congreso Nacional.

UNIFORME .- N°.1. Cordones de parada para los Oficiales de Estado Mayor.

7.- La Dirección del Personal de la Marina, nombrará los Oficiales que deben acompañar, como Ayudantes, á los Señores Vice-Almirante y Contralmirantes de la Armada Nacional.

8.- Debiendo efectuarse el dia 29 del presente á las 17.30 horas en la Sociedad Fundadores de la Independencia la Sesión Solemne con que ésa Institución celebra el 109° aniversario de la Independencia Nacional, ceremonia á la cual concurrirá el Señor Presidente de la República, cada una de las Direcciones del Ministerio, buques y demás dependencias de los Ramos de Marina y Aviación, nombrarán comisiones de dos oficiales para que asistan á este acto.- Uniforme N°.1.

Dios guarde á Ud.
El Contralmirante.
W. S. Pye.

W S Pye

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA - SECRETARIA -

# ORDEN GENERAL N°. 20.

Lima, Agosto 7 de 1930.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.375.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Navio don Juan Althaus, pase á prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°.376.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Navio don Ernesto Salaverry, pase á prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°.377.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Juan E.Benítes, pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania de Mollendo.

R.S.N°.378.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Teniente Primero don Roberto Lopez Mindreau, pase á prestar sus servicios en el B.A.P.Coronel Bolognesi.

R.S.N°.379.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Teniente Primero don Carlos Argumedo, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Iquitos de la Flotilla de Loreto.

R.S.N°.380.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Fragata de Sanidad don Miguel Villavicencio, pase á prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Higiene de la Escuela Naval del Perú.

R.S.N°.381.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta de Sanidad don César Valdez, pase á prestar sus servicios como Jefe del Servicio Hospitalario de la Marina en el Hospital de Guadalupe.

R.S.N°.382.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Corbeta de Sanidad don Luis N.Villa, pase á prestar sus servicios al B.A.P.Almirante Grau.

R.S.N°.383.- 4 Agosto 1930.- Disponiendo que el Teniente Primero don Luis M.Delgado, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.

R.S.N°.386.- 27 Julio 1930.- Concediendo la efectividad de su clase al Capitán de Sanidad Provisional don Armando Revoredo Iglesias con la antiguedad de la fecha.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.484.- 15 Abril 1930.- Aprobando los cursos "A" y "B" para la instrucción del personal subalterno de radio de la Marina de Guerra Nacional.

R.M.N°.502.- 2 Agosto 1930.- Con el objeto de efectuar un contról que determine las existencias y necesidades mayores ó menores de artículos de suministro de cada uno de los buques de la Armada.-SE RESUELVE:.-Nómbrase una Junta especial compuesta de los Capitanes de Fragata don Antonio Cantuarias P.y don Alejandro Graner y del Capitán de Fragata Ingeniero don Pedro Valladares, para que efectuen un inventario general de todos los artículos de existencia á bordo, en cada uno de los buques de la Armada, é informen sobre la necesidad de aumento ó disminución.-Comuníquese, regístrese y archívese.- (fdo) Loayza.

## DISPOSICION DEL ESTADO MAYOR

Rectificación de la Orden General N°.18.- En la página 65 de la Orden General mencionada, inciso (b) corrígase la frase "palabra" por "forma".

EL CONTRALMIRANTE
Jefe del Estado Mayor General de Marina.

W. S. PYE

# ORDEN GENERAL N°. 21

Lima, Agosto 12 de 1930.

D.S.N°.14.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- Considerando:.- Que es necesario reglamentar el Servicio Aereo de la Segunda Escuadrilla de Reconocimiento, que vá á operar en las regiones de la sierra y la montaña;.-DECRETA:.-Aprúebase el adjunto reglamento de la Segunda Escuadrilla de Reconocimiento, confeccionado por la Inspección General de Aeronáutica.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los once dias del mes de agosto de mil novecientos treinta.- (fdo) A. B. LEGUIA.- (fdo) A. Loayza.-

R.S.N°.389.- 11 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Navio don Héctor Mercado, pase á prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°.390.- 11 Agosto 1930.- Disponiendo que el Capitán de Navio don Alejandro G.Vinces, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Coronel Bolognesi.

R.S.N°.392.- 11 Agosto 1930.- Nombrando Director del Material de Aviación al Comandante de Aviación don Federico C.Taboada.

R.S.N°.393.- 11 Agosto 1930.- Reconsiderando la resolución suprema N°.377 que nombra Ayudante de la Capitania de Mollendo, al Capitán de Corbeta don Juan E.Benites, debiendo continuar prestando sus servicios en el B.A.P. Coronel Bolognesi.

R.S.N°.394.- 11 Agosto 1930.- Reconsiderando la resolución suprema N°.379 que nombra Comandante del B.A.P.Iquitos, al Teniente Primero don Carlos Argumedo, debiendo continuar prestando sus servicios como Ayudante de la Capitania de Puerto de Mollendo.

R.S.N°.395.- 11 Agosto 1930.- Pasando á la situación de disponibilidad, por enfermedad, al Teniente Primero don Héctor Barragán.

R.S.N°.396.- 11 Agosto 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (Cuerpo Unico) al Alférez de Fragata C.U.don César Espinoza, con la antiguedad de la fecha.

R.S.N°.397.- 11 Agosto 1930.- Ascendiendo á la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional (Cuerpo Unico) al Alférez de Fragata C.U.don Alberto Lopez, con la antiguedad de la fecha.

R.S.N°.398.- 11 Agosto 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta de Sanidad don César Valdez, 11 años y 9 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.-

EL CONTRALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

W. S. P Y E.

# ORDEN GENERAL N°. 22

Lima, Agosto 29 de 1930.

## DECRETO SUPREMO

LUIS M. SANCHEZ CERRO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;.-Considerando: Que obtenida la dimisión del ex-presidente don Augusto B. Leguia por obra del movimiento revolucionario que iniciara el Ejército en Arequipa el 22 del presente mes; y exteriorizada la opinión del pais en el sentido de conferirme el mandato supremo del Estado como jefe de ese movimiento, para iniciar la labor de reconstitución nacional trazada en el manifiesto que ha expresado los ideales de la Revolución; ha llegado el momento de organizar la Junta de Gobierno prevista en el decreto supremo de 23 del mes en curso, para preparar el advenimiento de la constitucionalidad; DECRETO:.- 1°.- Constitúyase una Junta Militar de Gobierno de la República, con el siguiente personal:

Presidente de la Junta Militar de Gobierno (sin cartera)
Teniente Coronel don Luis M. Sanchez Cerro.
Secretario de Guerra, Mayor don J. Alejandro Barco.
Secretario de Marina y Aviación, Capitán de Fragata don Carlos Rotalde.
Secretario de Relaciones Exteriores, Coronel don Ernesto Motagne.
Secretario de Gobierno y Policia, Mayor don Gustavo A. Jimenez.
Secretario de Hacienda y Comercio, Coronel don Ricardo E. Llona.
Secretario de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, Teniente Coronel don Armando Sologuren.
Secretario de Fomento é Industrias, Coronel don Eulogio Castillo.

2°.- La Junta Militar de Gobierno asume la dirección del Estado por el tiempo necesario para restablecer el el pais las normas constitucionales, y bajo la palabra de honor que prestarán sus miembros, de inspirarse en los principios expuestos en el Manifiesto lanzado á la Nación desde Arequipa el 22 de agosto en curso.

3°.- En decretos separados serán nombrados los asesores de las Secretarías de la Junta que lo requieran.

4°.- Dáse las gracias, en nombre de la Nación, á los señores secretarios militares y civiles que han colaborado con el Jefe Supremo Militar y Político en la Junta Transitoria de Gobierno constituida en Arequipa á raiz de la revolución; asi como á todos los ciudadanos que, desinteresada y patrioticamente, han prestado su concurso en los puestos de peligro que se les ha confiado.- Por tanto:.- Mando se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Dado en mi Casa de Gobierno de Arequipa, á los veintiseis dias del mes de agosto de mil novecientos treinta.-

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

En cumplimiento del citado decreto, los señores Jefes designados para ocupar las Secretarias respectivas, prestaron juramento el dia 28 del presente ante el señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.403.- 28 Agosto 1930.- Nómbrase Jefe del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Navio don Julio V. Goicochea.

R.S.N°.404.- 28 Agosto 1930.- Nómbrase Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina, al Capitán de Fragata don Arturo Jimenez Pacheco.

R.S.N°.405.- 25 Agosto 1930.- Nómbrase Capitán de Puerto del Callao, al Capitán de Navío don Héctor Mercado.

R.S.N°.406.- 25 Agosto 1930.- Nómbrase Comandante General de la Escuadra, al Capitán de Navío don Ernesto Salaverry.

R.S.N°.407.- 25 Agosto 1930.- Nómbrase Director del Material de la Marina, al Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias P.

R.S.N°.408.- 25 Agosto 1930.- Nómbrase Director de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Navío don José M. Tirado.

R.S.N°.409.- 25 Agosto 1930.- Nómbrase Director General de Administración de Marina y Aviación, al Capitán de Fragata Ingeniero don Edilberto Perales.

Por el Ministerio de Gobierno, se ha expedido la resolución suprema respectiva, nombrando Prefecto de la Provincia Constitucional del Callao, al Capitán de Navío don Augusto R. Pimentel.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.

CH/R.

# ORDEN GENERAL N°. 23.

Lima, Setiembre 2 de 1930.

## DECRETO SUPREMO

LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que es indispensable prescribir un estatuto que determine las atribuciones y regule el funcionamiento de la Junta de Gobierno;.-Que es igualmente indispensable que la Junta asuma todas las atribuciones que le permitan realizar los propósitos proclamados por el movimiento restaurador, unánimemente acogidos por el pais; y que dicho movimiento está dirigido contra los Poderes del Estado que han sido desnaturalizados y bastardeados por la acción relajadora del presidente dimisionario y sus secuaces: promulga el siguiente Estatuto:.-Artículo 1°.- La Junta de Gobierno asume todas las atribuciones que la Constitución del Estado confiere á los Poderes Ejecutivo y Legislativo.- Artículo 2°.- El Presidente de la Junta tendrá todas las atribuciones que la Constitución del Estado y demás leyes vigentes confieren al Presidente de la República y al presidente del Consejo de Ministros.- Artículo 3°.- Los otros miembros de la Junta, como jefes de sus respectivos portafolios, tendrán todas las atribuciones que la Constitución y demás leyes vigentes confieren á los Ministros de Estado.- Artículo 4°.- En las resoluciones que se dicten cuando se ejercite las atribuciones correspondientes al Poder Ejecutivo, se observará las fórmulas y procedimientos administrativos vigentes.- Artículo 5°.- La Junta de Gobierno en pleno y con su voto unánime ejercerá las atribuciones que la Constitución del Estado confia al Congreso, dictando decretos-leyes y resoluciones de carácter legislativo que serán promulgadas por el Presidente de la Junta y el ministro respectivo, con las fórmulas usuales, inmediatamente despues de haber sido votados y suscritos por todos los miembros de la Junta.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dos dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-Gustavo Jimenez.- E.Montagne.- Armando Sologuren.- Alejandro Barco.- Ricardo E.Llona.- E.Castillo.- C.Rotalde.-

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.410.- 29 Agosto 1930.- Nombrando Capitán de Puerto del Callao, al Capitán de Navio don Juan A.Salaverry.

R.S.N°.411.- 29 Agosto 1930.- Que el Capitán de Navio don Héctor Mercado, pase á prestar sus servicios á órdenes del Ministerio de Gobierno y Policia.

R.S.N°.412.- 29 Agosto 1930.- Llámase á la actividad al Capitán de Navio don Manuel A.Sotil y nómbrasele Director del Material de la Marina, quedando sin efecto la resolución suprema N°.407 que nombraba para ocupar este puesto al Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias P.

R.S.N°.413.- 1°.Setiembre 1930.- De conformidad con lo prescrito en el inciso 2°.del artículo 43° de la Ley N°.2118 de situación militar y estando á lo dispuesto en el decreto supremo N°.18-A de fecha 3 de Setiembre de 1928, que aplica á la Marina todas las disposiciones contenidas en la Ley N°. 5735 en lo referente al cambio de situación de los oficiales generales, por límite de edad; SE RESUELVE: Que el Contralmirante don Augusto Loayza, pase á la situación de retiro, por límite de edad.

R.S.N°.414.- 1°.Setiembre 1930.- Poniendo á disposición del Ministerio de Hacienda al Capitán de Corbeta don Hernando Tudela y de Lavalle.

R.S.N°. 415.- 1°.Setiembre 1930.- Poniendo á disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al Comandante de Aviación don Federico Recavarren Cisneros.

R.S.N°.416.- 2 Setiembre 1930.- Que el Contralmirante don César Biélich, pase á la situación de disponibilidad á su solicitud.

R.S.N°.417.- 2 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Mauro A. Villavicencio pase á prestar sus servicios como Sub-Director del Material de la Marina.

R.S.N°.418.- 2 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Antonio Cantuarias P.,pase á prestar sus servicios á la Dirección del Personal de la Marina.

R.S.N°.419.- 2 Setiembre 1930.- Nombrando Capitán de Puerto de Mollendo al Capitán de Corbeta don Juan E.Benites.

R.S.N°.420.- 2 Setiembre 1930.- Nombrando Inspector General de Aeronáutica,al Coronel de Aviación don Juan E.O'Connor.

R.S.N°.421.- 2 Setiembre 1930.- Que el Primer Comandante del Centro de Aviación "Jorge Chavez",Comandante de Aviación don Fernando Melgar,pase á desempeñar,con el caracter de interino,la Inspección General de Aeronáutica;con retención del comando del citado Centro.

R.S.N°.422.- 2 Setiembre 1930.- Cancelando el contrato de locación de servicios con el ex-Commander de la Marina de los EE.UU.don Charles Gordon Davy.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.

CH/R.

Ministerio de Marina - Servicio de Informaciones

ORDEN GENERAL N°.24.

Lima, Setiembre 12 de 1930.

DECRETOS SUPREMOS

N°.17.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que la Administración de la Justicia Militar es un servicio que corresponde á la situación de actividad;.-Que la Ley N°.2118 señala los límites de edad para la permanencia en el servicio en las distintas clases;.-Que la excepción contenida en el artículo 51° de la citada Ley N°.2118 sólo se refiere al personal que entonces integraba el Consejo Supremo de Guerra y Marina y no comprende á los ingresaron á ese servicio con posterioridad;.-DECRETA:.- Derógase, en lo que se refiere al Ramo de Marina, el Decreto Supremo de 30 de Diciembre de 1919; quedando sujeta la permanencia de los Oficiales de Marina en el Ramo de Justicia Militar, á lo establecido en el artículo 1°.de la Ley N°.5735 modificatoria de la N°.2118 sobre límites de edad, vigente en la Marina, por Decreto Supremo del 3 de Setiembre de 1928.-Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cinco dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-(fdo) C.Rotalde.

N°.18.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-Considerando:.-Que para realizar la labor regeneradora que se ha impuesto es necesario regular el movimiento portuario, en lo que se refiere á embarque de pasajeros, equipaje y carga;.-DECRETA:.- Quedan totalmente prohibido el tráfico de pasajeros, equipaje ó carga, por los muelles ó desembarcaderos, tanto oficiales como particulares, en los que no esté representado debidamente el Resguardo Marítimo.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cinco dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.-Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-(fdo) C. Rotalde.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.423.- 4 Setiembre 1930.- Poniendo á disposición del Ministerio de Guerra al Capitán de Sanidad de Aviación don Nicanor Sarmiento Lachapelle.

R.S.N°.424.- 3 Setiembre 1930.- Nombrando Odontólogo del Centro de Aviación "Jorge Chavez" á don José M.Garcia Bedoya, con la asimilación de Capitán de Sanidad de Aviación, en la vacante que de ésa clase existe en el citado Centro.

R.S.N°.425.- 4 Setiembre 1930.- Nombrando Archivero de la Zona Naval de la República, á don Arturo D.Hernandez, en reemplazo de don Alberto M.Bravo, que cesa en el empleo.

R.S.N°.433.- 9 Setiembre 1930.- Cancelando los efectos del contrato celebrado con don Norman W.Dukeshire, debiendo cesar en el cargo para que fué nombrado por resolución suprema N°.195 de 1929.

R.S.N°.434.- 11 Setiembre 1930.- De conformidad con el decreto supremo de fecha cinco del presente;.-SE RESUELVE:.-1°.-Que el Contralmirante don Federico Sotomayor y Vigil, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Oficiales Generales.-2°.- El Contralmirante don Federico Sotomayor y Vigil, por estar comprendido en el inciso (c) del art.13 de la Ley N°.2118, tendrá la obligación que se determina en el párrafo segundo de dicho insiso.

R.S.N°.435.- 11 Setiembre 1930.- De conformidad con el decreto supremo de fecha 5 del presente;.-SE RESUELVE:.- Que el Contralmirante don J.Ernesto de Mora, cese en el cargo de Vocal del Consejo de Oficiales Generales.

R.S.N°.436.- 11 Setiembre 1930.- Nombrando Vocal del Consejo de Oficiales Generales, al Capitán de Navio don Julio Carvajal.

R.S.N°.437.- 11 Setiembre 1930.- Nombrando Vocal del Consejo de Oficiales Generales,al Capitán de Navio don José M.Tirado.

R.S.N°.438.-11 Setiembre 1930.- Nombrando Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Capitán de Navio don Carlos Garcia Rosell.

R.S.N°.439.- 11 Setiembre 1930.- Nombrando Director de la Escuela Naval del Perú,al Capitán de Navio don Juan Althaus.

R.S.N°.440.- 11 Setiembre 1930.- Nombrando Sub-Director de la Escuela Naval del Perú,al Capitán de Fragata don Manuel F.Jimenez.

R.S.N°.441.- 11 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Victor S. Barrios,pase á prestar sus servicios al Servicio de Informaciones Navales.

R.S.N°.429.- 8 Setiembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Contralmirante don Federico Sotomayor y Vigil,38 años,4 meses y 17 dias que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.442.- 11 Setiembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Roque A.Saldias,20 años y 9 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

## RESOLUCION MINISTERIAL

R.M.N°.577.- 10 Setiembre 1930.- Teniendo en consideración que es equitativo dar facilidades á los Oficiales de la Armada para el pago del valor de las prendas militares que adquieren de la Dirección de Administración de la Marina;.-SE RESUELVE:.- Modificase el art.61°.del Manual del Servicio Administrativo en la forma siguiente:

"Artículo 61°.- El valor de todo suministro será abonado en 10 cuotas ó mensualidades,que se descontarán de los haberes del peticionario,al abonarse los respectivos ajustamientos."

Las cantidades descontadas ingresarán,nuevamente,á la cuenta de "Prendas Militares".-Regístrese y comuníquese.- (fdo) C.Rotalde.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.

CH/R.



Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones



ORDEN GENERAL N°.25.

Lima,Setiembre 19 de 1930.

DECRETOS SUPREMOS

N°.- 19.- Con fecha 17 del presente se ha expedido el decreto supremo que crea la Escuela Superior de Guerra Naval.

- - - - - - -

LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que la obra de moralización que se ha impuesto en lo referente á la vida institucional y económica del Estado,determina,entre otras,la necesidad de declinar las manifestaciones ó agazajos públicos,comunales,institucionales ó sociales,que impliquen cuotas,erogaciones ó cualquier gasto,por mínimo que sea á las instituciones oficiales ó particulares,y á los ciudadanos en general;en ejercicio de sus atribuciones;.-DECRETA:.- 1°.- Prohíbese de manera absoluta los agazajos públicos ó sociales,de carácter oficial,á los funcionarios públicos,quienes sólo deben propender á la regeneración nacional,y renunciar á obsequios ó agazajos que,aunque fuesen expontaneos y altamente desinteresadps,no encuadran al programa de economia y austeridad que se derivan de la obra de renovación necesaria en el pais.- 2°.- Los Ministros de Estado,en sus respectivos Despachos,quedan encargados de hacer conocer y cumplir esta disposición.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los doce dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- LUIS M.SANCHEZ CERRO.- Gustavo Jimenez,E.Montagne.-J.Alejandro Barco.-Armando Sologuren.-E.Castillo.- Ricardo E.Llona.- C.Rotalde.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que el artículo 4°.del decreto-ley de 9 del corriente tambien concede á las autoridades administrativas la facultad de denunciar los delitos contra los deberes de función en que hayan incurrido los funcionarios,autoridades y empleados públicos del régimen fenecido;.-Y que el ejercicio de tal acción requiere una investigación previa,que permita la sistematización de los cargos que posen sobre los referidos funcionarios,autoridades y empleados:.-DECRETA:.- 1°.- Cada Ministro nombrará una ó varias comisiones encargadas de formular cargos concretos,sobre la base de los datos y documentos que reuna,á los funcionarios,autoridades y empleados de las respectivas reparticiones y que hayan incurrido en los delitos cuyo conocimiento corresponde al Tribunal de Sanción Nacional,á fin de que cada Ministerio pueda formular con precisión las denuncias correspondientes.- 2°.- Los particulares que tengan conocimiento de la comisión de actos delictuosos sujetos á juzgamiento,están obligados,bajo pena de ser considerados como encubridores,á suministrar los datos que posean,á las comisiones administrativas que se nombre;sino prefieren ejercitar directamente la acción que les concede el art.4°.del decreto-ley de 9 del presente.- 3°.- El Ministerio de Gobierno nombrará,además,una ó varias comisiones encargadas,exclusivamente,de reunir los datos relativos á los delitos que hayan incurrido los funcionarios,autoridades ó empleados públicos,durante el régimen fenecido y que estén contemplados en el libro 2°.del Código Penal,Sección 1a.,títulos 1°.y 2°.;Sección 5a.,títulos 1°. 3°,4° y 5°; Sección 11a.y Sección 14a.,títulos 1°.y 7°.- 4°.- Todas las autoridades y funcionarios administrativos darán á las comisiones que se nombre las facilidades que soliciten;.- 5°.- El Ministerio de Gobierno queda encargado de comunicar el presente decreto á los otros Ministerios,para su debido cumplimiento.- Dado en la Casa de Gobierno á los quince dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-Jimenez.-

RESOLUCIONES SUPREMAS

Lima,6 de setiembre de 1930.- Siendo necesario centralizar el archivo de todos los documentos de carácter técnico que corresponden á estudios e-

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

fectuados por el Gobierno,en los distintos ramos de la Administración, asi como los de las compañias ó empresas particulares en sus relaciones con el mismo,á fin de que puedan ser utilizados en debida forma en provecho del pais;.-SE RESUELVE:.-1°.-Encárgase al Cuerpo de Ingenieros de Minas de la formación del archivo general de los estudios y documentos técnicos que se hayan efectuado y de los que se realicen en lo sucesivo.- 2°.- Todas las reparticiones administrativas tanto del Gobierno,como Municipales quedan obligadas á enviar á esa Institución,una copia de los informes,planos,proyectos y de todos los documentos de índole técnica que ejecuten en el ejercicio de sus funciones ya directamente,por intermedio de comisionados especiales ó entidades particulares.- 3°.- Todas las empresas ó compañias que realicen estudios técnicos en el pais,asi como los que se dediquen á la explotación de minas,de yacimientos petrolíferos,industrias fabriles,construcción de caminos,ferrocarriles,etc.,deberán presentar todos los documentos correspondientes por duplicado á la repartición respectiva,para que esta cumpla con la anterior disposición.- 4°.- el Cuerpo de Ingenieros de Minas organizará debidamente el archivo correspondiente á fin de que pueda servir de consulta para estudios posteriores. Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- E.Castillo."

R.S.N°.446.- 13 Setiembre 1930.- Expidiendo nuevos despachos de Capitán de Aviación,con la antiguedad del 1°.de Febrero de 1928,al Capitán de ésa arma don Manuel Escalante Pérez.

R.S.N°.448.- 15 Setiembre 1930.- Por razón de economia en el presupuesto, suprímase la plaza de Capellán del Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.449.- 15 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Enrique Monge,que se encuentra á disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Agregado Naval á la Legación del Perú en Italia,pase á prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

R.S.N°.450.- 16 Setiembre 1930.- Que el Teniente Comandante de Aviación don José Villanueva,pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.451.- 16 Setiembre 1930.- Que el Alférez de Aviación don Julio Ontaneda Menacho del Centro de Aviación "Jorge Chavez",pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.452.- 13 Setiembre 1930.- Que el Defensor de Oficio de la Zona Naval del Perú,Dr.Hernán Monzante Rubio,pase á prestar sus servicios como Secretario de dicha dependencia en lugar del Dr.Germán Grimaldos que cesa en el cargo.

R.S.N°.454.- 16 Setiembre 1930.- Que el Teniente Comandante de Aviación don Jorge Alva Saldaña,pase á desempeñar el cargo de Director del Personal de Aviación.

R.S.N°.455.- 16 Setiembre 1930.- Nómbrase Primer Comandante del Centro de Hidro-aviación de Ancón al Teniente Comandante de Aviación don Armando Zamudio Colmenares.

R.S.N°.456.- 16 Setiembre 1930.- Nómbrase Segundo Comandante del Centro de Hidro-aviación de Ancón,al Teniente Comandante don Carlos Washburm.

R.S.N°.457.- 16 Setiembre 1930.- Nómbrase Director del Material de Aviación, al Teniente Comandante de Aviación don Juán Luis Romano.

R.S.N°.458.- 16 Setiembre 1930.- Que el Teniente Comandante de Aviación don Eduardo Bellatín de la dotación del Centro de Hidro-aviación de Ancón, pase á prestar sus servicios al Centro de Aviación "Jorge Chavez".

R.S.N°.459.- 16 Setiembre 1930.- Nombrando Sub-Director de Aviación Comercial y Civil, al Teniente Comandante de Aviación don Carlos Zegarra Lanfranco.

R.S.N°.460.- 16 Setiembre 1930.- Que el Teniente Aviación don César Alvarez de la dotación del Centro de Hidro-aviación de Ancón, pase á prestar sus servicios al Centro de Aviación "Jorge Cahvez".

R.S.N°.461.- 16 Setiembre 1930.- Que el Teniente de Aviación don Guillermo Suero, de la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chavez", pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.462.- 16 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Aviación don Manuel Cánepa Muñiz de la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chavez", pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.464.- 18 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Fragata Ingeniero don Oscar Fernandini, nombrado en comisión á la Dirección del Personal de la Marina, pase á prestar sus servicios á la Dirección del Material de la Marina.

## RESOLUCION MINISTERIAL

R.M.N°.592.- 19 Setiembre 1930.- En cumplimiento á lo que dispone el decreto supremo de fecha 15 del presente, expedido por el Ministerio de Gobierno y Policia;.-SE RESUELVE:.- Nómbrase una Comisión formada por el Capitán de Navio don Manuel A.Sotil, que la presidirá, el Teniente Comandante de Aviación don Carlos Zegarra Lanfranco y el Auditor Letrado del Ministerio de Marina y Aviación, doctor don Manuel A.Maurtua, quien actuará de Secretario, para que formulen é investiguen los cargos que existan contra los funcionarios, autoridades y empleados de los Ramos de Marina y Aviación, á fin de poder someter al Tribunal de Sanción Nacional á los que resultaran culpables.- Las oficinas ministeriales y las dependencias de los ramos de Marina y Aviación prestarán, á la comisión nombrada, toda clase de facilidades para el mejor desempeño de las funciones que se le han encomendado.- Regístrese, comuníquese y publíquese.- (fdo) C.Rotalde.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL.

1.- AUDIENCIAS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL SEÑOR MINISTRO DEL RAMO.- Se comunica á los Jefes y Oficiales de la Marina y de la Aviación que el Señor Presidente de la Junta de Gobierno, concede audiencias los dias Miercoles de 22.00.á 23.30 horas y el Señor Ministro del Ramo el mismo dia de 14.00.á 16.00.horas.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J.V.GOICOCHEA.

CH/R.

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

# ORDEN GENERAL

## Nº26.

Lima, Setiembre 26 de 1930.

### DECRETO SUPREMO

Nº20.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando: Que es conveniente reglamentar el contrôl que corresponde al Estado, sobre los pasajeros, sus equipajes y carga, que viajen por las lineas aereas y de acuerdo con lo informado por las Direcciones de Hacienda y Gobierno;.-DECRETA:.- Aprúebase el adjunto Reglamento, que formará parte de hecho de la Reglamentación de la Aviación Comercial y Civil de la República y entrará en vigencia á partir del primero de Octubre del presente año.- Dado en la Casa de Gobierno, á los diez y nueve dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- (fdo) LUIS M SANCHEZ CERRO.- (fdo) C.Rotalde.

### RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.Nº.466.- 22 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Aviación don Manuel Cánepa Muñiz, pase á prestar sus servicios á la Base Aerea de Iquitos.

R.S.Nº.467.- 22 Setiembre 1930.- Que el Alférez de Aviación don Julio Barrera, pase á prestar sus servicios á la Base Aerea de San Ramón.

R.S.Nº.468.- 13 Setiembre 1930.- Que el Teniente Primero don Teodosio Cabada, pase á la disponibilidad, á su solicitud.

R.S.Nº.469.- 21 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Roque A. Saldias, pase á prestar sus servicios como Secretario-Ayudante de la Escuela Superior de Guerra Naval.

R.S.Nº.471.- 23 Setiembre 1930.- Que el Teniente Primero don Fernando Sarmiento, pase á prestar sus servicios á la Base Naval de San Lorenzo.

R.S.Nº.472.- 23 Setiembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Alberto Lopez, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Napo de la Flotilla de Guerra de Loreto.

R.S.Nº.475.- 25 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Alberto Arnillas, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Paita.

R.S.Nº.476.- 25 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Enrique Lopez Mindreau, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

R.S.Nº.477.- 25 Setiembre 1930.- Que el Teniente Primero don Lizandro Cacho, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Capitania del Puerto del Callao.

R.S.Nº.4788.- 25 Setiembre 1930.- Que el Teniente Primero don Carlos O'Har pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Almirante Grau.

### RESOLUCION MINISTERIAL

R.M.Nº.595.- 22 Setiembre 1930.- Siendo necesario que el personal de la Ju ta Económica de materiales de Aviación conozca la clase de materiales que son asignados tanto en los que se adquieren en plaza como en el extranjero SE RESUELVE:.- La Junta Económica para los pedidos que formulen las dependcias de Aviación la formará el personal siguiente: Director General de Adm nistración de Marina y Aviación, Director del Material de Aviación y Oficia de Administración de la Inspección General de Aeronáutica.- Regístrese y c muníquese.- (fdo) C.Rotalde.

Ord.Gral N°.26 26-9-1930. 80.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

1.- TARJETAS DE INVENTARIOS.- En las entregas de artículos de dotación fija ó armamento que efectue la Dirección General de Administración á los buques ó dependencias del Ramo, además de formularse la tarjeta reglamentaria en la que se dá de alta el artículo recibido, se dará aviso á la Dirección del Material para que le dé ingreso en el inventario respectivo.

La repartición ó unidad que reciba el artículo deberá, á su vez, anotarlo en el inventario dando aviso á la Dirección del Material.

2.- INVENTARIOS Y ACTAS.- Los Comandantes de buques y los Jefes de las otras dependencias de Marina, que no hubieran enviado al Estado Mayor General de Marina (Via Dirección del Material de la Marina) el inventario y acta, formuladas, al hacerse el cargo de su puesto; como está establecido en el artículo 31 del Código de la Marina Militar Tomo I y artículo 179, tomo I del Reglamento Orgánico, procederá á efectuarlo á la mayor brevedad.

3.- CAMBIO DE FECHAS PARA ENVIO DE DOCUMENTOS.- Los informes de inteligencia serán obligatorios cuando las unidades de la Escuadra salgan del Callao y cuando el Comandante de ellas lo crea conveniente, en cualquier otra oportunidad.

Los originales del Diario de Bitácora y del Diario de Máquinas serán mensuales.

Las Notas de concepto de los Oficiales de Mar y Cabos, se harán semestralmente el 1°.de Junio y el 1°.de Diciembre de cada año.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE
MARINA

J. V. GOICOCHEA.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION.
Estado Mayor General de
Marina.

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones -

ORDEN GENERAL

N°. 27.

Lima, Octubre 3 de 1930.

DECRETOS SUPREMOS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que la Dirección de Obras Públicas y Vias de Comunicaciones, por su carácter técnico, es la capacitada para proyectar, dirigir, revisar é inspeccionar todas las obras públicas en el territorio nacional, no solo los que se lleven á efecto con fondos fiscales, sino de cualquiera naturaleza y que tengan el carácter de públicas;.-DECRETA:.1°Quedan derogadas todas las disposiciones emanadas de cualquiera repartición administrativa que hayan organizado servicios técnicos para la ejecución de cualquier obra pública; exceptuándose de esta disposición á los Concejos Municipales.- 2°.- Corresponde á la Dirección de Obras Públicas y Vias de Comunicaciones, con intervención del Ministro de Fomento, respecto á las obras públicas, las siguientes atribuciones:.-(a) Formular los proyectos.-(b) Controlarlas é inspeccionarlas.-(c) Recibirlas y entregarlas al servicio público.-(d) Revisar y supervigilar los proyectos y ejecución de las obras municipales.- 3°.- La indicada Dirección, con intervención del Ministro de Fomento, formulará las bases técnicas y administrativas para las obras que deban llevarse á cabo por licitación, publicando dichas bases y pidiendo las correspondientes propuestas cerradas.- Dado en la Casa de Gobierno, enm Lima, á los veinticinco dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) Castillo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que por leyes, contratos y resoluciones, se han acordado liberaciones de derechos exportación á materiales destinados para obras públicas;.-Que á mérito de esas disposiciones, se han introducido y pueden introducirse materiales de otra naturaleza y que los liberados, no sean en la cantidad y calidad necesarias para el objeto á que están destinados;.-En resguardo de los intereses fiscales;.-DECRETA:.- 1°.- Solo podrán tramitarse expedientes de liberación de derechos para materiales destinados á obras públicas, por la Dirección de Obras Públicas y Vias de Comunicación, y expedídose por el Ministerio de Fomento, la resolución de liberación respectiva.- 2°.- Todo pedido sobre liberación de derechos, se presentará á la Mesa de Partes del Ministerio de Fomento, en papel sellado, del sello correspondiente, acompañándose por cuadruplicado la lista de materiales que van á introducirse libre de derechos.- 3°.- La indicada Dirección, por intermedio de los servicios técnicos adscritos áesa repartición, calificará por clase, calidad y cantidad los materiales, cuya liberación se solicita, debiendo oir previamente en las, obras que tengan inspector técnico á este funcionario.- 4°.- Calificada y expedida la resolución por el Ministro de Fomento, se pasará el expediente á la Dirección General de Hacienda, del Ministerio de ese nombre, para que se acuerde la liberación por la Aduana correspondiente.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- (fdo) Luis M.Sanchez Cerro.- (fdo) E.Castillo.

N°.21.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que por decreto supremo del 22 de abril 1929 se designó á Puerto Pizarro como aeropuesto oficial de la República en el Norte y no habiendo en él, aerodrómo ni siendo tampoco lugar de tránsito para los aviones que vienen del norte que justifique esa designacion;.-DECRETA:.- 1°.- Declarar en su lugar, como puerto aereo oficial en el norte del Perú á Tumbes.- 2°.- Todo avión comercial ó civil que entre ó salga del territorio nacional por la zona norte, estará obligado á descender en el aeropuerto indicado á fin de que se efectuen las inspecciones aduaneras y sanitarias prescritas á excepción de los aviones que crucen en vuelos de duración en cuyo caso recabarán permiso especial; y 3°.- Todas las Compañias de Navegación aerea darán extricto cumplimiento á este decreto, cuya violación será motivo de medidas punitivas en formas de multas y hasta cancelación de sus

respectivas autorizaciones.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintisiete dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C.Rotalde.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

N°.491.- 1°.Octubre 1930.- De conformidad con lo que dispone el art.6°. de los Estatutos de la Liga Naval del Perú,nómbrase Vocales del Comité Central de la Liga Naval del Perú,á los siguientes miembros del Cuerpo General de la Armada:

| | |
|---|---|
| Contralmirante | don Federico Sotomayor y Vigil. |
| Capitán de Navio | don Julio V.Goicochea. |
| Capitán de Fragata | don Víctor Escudero. |
| Capitán de Fragata | don Víctor V.Valdivieso. |
| Capitán de Fragata | don Federico Diaz Dulanto. |
| Capitán de Fragata | don Alejandro Valdivia. |

R.S.N°.492.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Navio don Ernesto Salaverry,pase á prestar sus servicios como Jefe del Servicio de Hidrografia é Inspección de Faros.

R.S.N°.493.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Navio don Tomás M.Pizarro,pase á prestar sus servicios en la Escuela Superior de Guerra Naval para seguir los estudios que se dicten en ella.

R.S.N°.494.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Federico C. Taboada,pase á prestar sus servicios en la Escuela Superior de Guerra Naval para seguir los estudios que se dicten en ella.

R.S.N°.495.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Victor S.Barrios,pase á prestar sus servicios en la Escuela Superior de Guerra Naval para seguir los estudios que se dicten en ella.

R.S.N°.496.- 2 Octubre 1930.- Que el Comandante de Aviación don Carlos Gilardi,pase á prestar sus servicios en la Escuela Superior de Guerra Naval para seguir los estudios que se dicten en ella.

R.S.N°.497.- 2 Octubre 1930.- Que el Teniente Comandante de Aviación don Carlos Washburm,pase á prestar sus servicios en la Escuela Superior de Guerra Naval para seguir los estudios que se dicten en ella.

R.S.N°.498.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don José F.Barandiarán,pase á prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Comandancia General de la Escuadra.

R.S.N°.499.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Francisco Corrales Ayulo,pase á prestar sus servicios al Estado Mayor de la Comandancia General de la Escuadra.

R.S.N°.500.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Victor M.Ontaneda,pase á prestar sus servicios al Estado Mayor de la Comandancia General de la Escuadra.

R.S.N°.501.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Federico del Aguila,pase á prestar sus servicios al Servicio de Hidrografia de la Marina.

R.S.N°.502.- Que el Capitán de Corbeta Ingeniero,don Humberto Castañeda, pase á prestar sus servicios al B.A.P.Coronel Bolognesi.-2 Octubre 1930.

R.S.N°.503.- 2 Octubre 1930.- Que el Teniente Primero don Alejandro Arenas,pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania de Puerto de Paita.

R.S.N°.504.- 2 Octubre 1930.- Que el Teniente Primero don Carlos Argumedo,pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Almirante Grau.

Estado Mayor de Marina - Servicio de Informaciones

R.S.N°.505.- 2 Octubre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Alberto Lopez,pase á prestar sus servicios al B.A.P.Coronel Bolognesi.

R.S.N°.506.- 2 Octubre 1930.- Que el Alférez de Fragata don Rafael Bravo Fonseca,pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania de Puerto de Mollendo.

R.S.N°. 507.- 2 Octubre 1930.- Que el Alférez de Fragata C.U.don Julio A. Raygada,pase á prestar sus servicios á la Flotilla de Loreto.

R.S.N°.508.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Alejandro Graner,pase á prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. Almirante Grau.

R.S.N°.509.- 2 Octubre 1930.- Nombrando Contador de la Dirección General de Aviación,al Alférez de Fragata de la situación de retiro,don Alfredo Hoyle,en reemplazo de don Manuel Mulanovich quien cesa en el empleo.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
Estado Mayor General de
Marina.

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

# ORDEN GENERAL

N°. 28. Lima, Octubre 6 de 1930.

## DECRETO SUPREMO

LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando: Que corresponde á la posteridad nacional juzgar, serena é imparcialmente, los actos de las personas de notoria figuración en la vida del pais, durante todos los periodos de su Historia;.-DECRETA:.- 1°.- Prohíbese en absoluto denominar con nombres de personas, que actualmente vivan, á regiones, ciudades, pueblos, rutas, plazas, edificios públicos, monumentos, etc. etc., asi como la figuración de bustos ó dibujos de personas, que en la actualidad existan en estampillas fiscales, etc., debiendo cambiarse, á partir de la fecha, las denominaciones ya expresadas, con nombres geográficos nativos, ó de héroes ó personajes de notoria figuración en nuestra vida nacional, bien sea durante el Imperio, el Coloniaje ó la República ó con nombres de virtudes cívicas ó militares, asi como reemplazar, despues que se agote la existencia actual, á las estampillas expresadas con otrass en que se represente bustos ó dibujos de gobernantes ó héroes nacionales que hayan muerto y que sea, verdaderamente, consagrados por nuestra Historia.- 2°.- Los Ministros de Estado, en sus despachos respectivos, quedan encargados del cumplimiento de la parte que les incumbe del presente decreto.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los once dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- Luis M. Sanchez Cerro.- Gustavo A. Jimenez.- J. Alejandro Barco.- E. Castillo. E. Montagne.- Armando Sologuren.- Ricardo E. Llona.- C. Rotalde.-

## RESOLUCIONES SUPREMAS

Lima, Setiembre 26 de 1930.- Teniendo en consideración.- Que por resolución suprema de 20 de noviembre de 1928, se autorizó al Jefe del Gabinete Militar para que firmara á nombre del Gobierno la correspondiente escritura de contrato, con la Compañia Constructora Perú Ltda., para la construcción de casas para Jefes y Oficiales de los institutos armados;.-Que posteriormente á pedido del Gerente de la misma Compañia, General don Antonio Castro, se expidió en 14 de Enero del año en curso, una resolución suprema, por la que se modificaba la anterior; en el sentido de que á la referida Cia. se le denominara Cia. Constructora Franco-Peruana Ltda..-Que el art.10 de la mencionada resolución suprema de 20 de Noviembre de 1928, dispone que la citada Cia. debia otorgar dentro de los 6 meses á partir de la fecha de esta concesión una garantia á satisfacción del Supremo Gobierno, por la cantidad de diez mil libras (Lp.10, 000.0.00.).-Que igualmente, el art.12°. dispone que dicha concesión quedará caduca si la Cia. en referencia no comenzara los trabajos de construcción del primer lote de casas, 6 meses despues de la fecha del contrato.-Que habiendo dicha Cia. evadido hasta la fecha, el fiel cumplimiento de las precitadas disposiciones;.-y.-Que, además, la Cia. ya citada no reune las condiciones de garantia, que á mérito de la Junta de Gobierno, es indispensable poseer para poder llevar á efecto la construcción de las casas en referencia;-SE RESUELVE:. Cancelar la resolución suprema de 20 de Noviembre de 1928, asi como las modificatorias de 14 y 28 de enero último; y en consecuencia, declárase caduca la concesión otorgada á la Cia. Constructora Franco-Peruana Ltda., por no haber cumplido los compromisos adquiridos.-Comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) Barco.

R.S.N°.511.- 2 Octubre 1930.- Que el Capitán de Navio don Alejandro Vinces, pase á prestar sus servicios como Comandante General de la Escuadra.

R.S.N°.484.- 29 Setiembre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Federico Diaz Dulanto, pase á prestar sus servicios como Jefe de Estado Mayor de la Escuadra.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones -

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
Escuela Superior de Guerra
Naval.

# PROGRAMA DIARIA DE LAS CONFERENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL

## MES DE OCTUBRE

| Dia | Fecha | Hora | TEMA |
|---|---|---|---|
| Miercoles | 8 | 10.30. | Instalación de la Escuela.- Discurso del Señor Presidente de la Junta de Gobierno. |
| Jueves | 9 | 09.30 'a 12.30 | Organización de la Escuela y asignación de trabajos personales á los oficiales que seguirán los cursos. |
| | | 14.40 | * Conferencia de inauguración del curso.- Contralmirante W.S.Pye. |
| Viernes | 10 | 09.30 'á 12.30 | Estudio del folleto "La apreciación de la Situación. |
| | | 14.30 | * Conferencia "Los principios de la Eficiencia Personal.- Contralmirante W. S. Pye. |
| Sabado | 11 | 09.30 'a 12.30 | Estudio del folleto "La apreciación de la situación" conjuntamente con las pruebas y asuntos que deben tratarse al hacer una solución de un problema estratégico |
| Lunes | 13 | 09.30 'a 12.30 | Estudio del folleto "La formulación de órdenes". |
| | | 14.30 | * Conferencia "Los requisitos para el alto comando".- Contralmirante W.S. Pye. |
| Martes | 14 | 09.30 'a 12.30 | Estudio y solución del Problema Estratégico N°.1. |
| | | 14.30 | * Conferencia "Naturaleza de la guerra-Relación entre Política Estratégica, Táctica y Logística.-Contralmirante W.S.Pye. |
| Miercoles | 15 | 09.30 'a 12.30 | Estudio de la apreciación de la situación y la formulación de ordenes. Solución del Problema estratégico N°.1. |
| | | 14.00 'a 17.00 | id id |
| Jueves | 16 | 09.30 'á 12.30 | Estudio de la apreciación de la situación y la formulación de órdenes. Solución del problema estratégico N°.1. |
| | | 14.00 'a 17.00 | Solución del Problema estratégico N°.1. |
| Viernes | 17 | 09.30 'a 12.30 | Terminación de la solución del problema estratégico N°.1. |
| | | 14.00 'a | Conferencia "Los principios de la Guerra" Contralmirante W.S.Pye. |

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sabado | 18 | 09.30 á 12.30 | id | id |
| Lunes | 20 | 09.30 a | Crítica de las soluciones del Problema Estratégico N°.1. | |
| | | 14.30. | Conferencia.-"Exposición General de la Estrategia Naval".- Contralmirante W. S.Pye. | |
| Martes | 21 | 09.30 á 12.30 | Estudio de las reglas para los ejercicios estratégicos en la carta. | |
| | | 14.30 | Conferencia "El Servicio de Información y de Seguridad".- Contralmirante W.S. Pye. | |
| Miercoles | 22 | 09.30 | Exposición del método de la exploración avanzada. | |
| | | 14.30 á 17.00. | Estudio de este método. | |
| Jueves | 23 | 09.30 | Exposición del método de la exploración por medio de la curva de exploración en retirada y el método independiente de su uso. | |
| | | 14.00 á 17.00 | Estudio de este método. | |
| Viernes | 24 | 09.30 | El método de sector,usando la curva de exploración en retirada. | |
| | | 14.00 á 17.00 | Estudio de este método. | |
| Sabado | 25 | 09.30 | El método de patrulla,usando la curva de exploración en retirada. | |
| Lunes | 27 | 09.30 á 12.30 | Estudio de este método. | |
| | | 14.00 | Exposición del método de exploración rastreando. | |
| Martes | 28 | 09.30 á 12.30 | Estudio de este método | |
| | | 14.00 | Exposición de la exploración Táctica y Estratégica y del Resguardo ofensivo y defensivo. | |
| Miercoles | 29 | 09.30 á 12.30. | Solución del Ploblema estratégico N°.2. | |
| | | 14.00. á 17.00. | id | id |
| Jueves | 30 | 09.30 á 12.30 | id. | id |
| | | 14.00. á 17.00. | id | id |

Estado Mayor de la Armada - Servicio de Informaciones

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Viernes | 31 | 09.30 'a 12.30. | id | id |
| | | 14.00 'a 17.00 | id | id |
| Sabado | 1°.Nov. | 09.30 'a 12.30 | Terminación de la solución del Problema Estratégico N°.2. | |

(*) Nota.- Es muy importante que todos los Oficiales que puedan concurrir á las conferencias marcadas (*), por que ellas están dedicadas especialmente para Oficiales superiores.

EL CONTRALMIRANTE

W. S. PYE.

Estado Mayor General de Marina - Archivo de Informaciones

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
Estado Mayor General de
Marina.



O R D E N  G E N E R A L

N°. 29.

Lima, Octubre 9 de 1930.

DISPOSICION DEL ESTADO MAYOR GENERAL

FELICITACION.- El Señor Ministro de Marina y Aviación, se complace en felicitar al señor Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra, Comandante del B.A.P.Lima por el eficiente estado del buque, al cumplir 50 años de vida, y su correcta presentación.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE
MARINA

J. V. GOICOCHEA.

CH/R.

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones -



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
Estado Mayor General de
Marina.

# ORDEN GENERAL

## N°. 30

Lima, Octubre 14 de 1930.

## DECRETO-LEY N°.6882.

LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que los Consejos de Guerra, convocados por las Jefaturas de Zonas Militares y Naval, en los casos de reo ausente, de conformidad á la segunda parte del artículo 594 del Código de Justicia Militar distrae inutilmente la atención de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada, toda vez, que con arreglo á la tercera parte de la misma disposición legal, si el reo se presenta, debe reabrirse el procedimiento y convocdrse á otro Consejo de Guerra, para que expida nueva sentencia;.-DECRETA:.- 1°.- Los Consejos de Guerra juzgarán unicamente á los reos presentes.- 2°.- En los casos de instrucción con reo ausente, formulará la acusación fiscal, la autoridad judicial respectiva renovará las órdenes de captura, publicándose edictos en los que se expresará los delitos que la acusación Fiscal imputa al acusado, reservándose el proceso hasta que el reo sea habido.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- LUIS M SANCHEZ CERRO.- E. Montagne.- Gustavo Jimenez.- J.Alejandro Barco.- Armando Sologuren.- E. Castillo.- Ricardo E.Llona.- C. Rotalde.

## DECRETO SUPREMO

N°.22.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que el tiempo de servicios á bordo que deben cumplir los Oficiales de Marina, para llenar el requisito de embarque, para el ascenso, debe ser prestado real y efectivamente en las unidades á flote;.-DECRETA:.- Derógase el decreto supremo N°.25 del 22 de julio de 1929, asi como todo otro decreto, resolución ó disposición, que exonere á los Oficiales del embarque efectivo, para llenar dicho requisito.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los catorce dias del mes de octubre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C.Rotalde.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.512.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Manuel V. Caldo, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Coronel Bolognesi.

R.S.N°.513.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Aurelio de la Guerra, pase á prestar sus servicios en la Escuela Superior de Guerra Naval, para seguir los cursos que se dicten en ella.

R.S.N°.514.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Victor Escudero, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Almirante Grau.

R.S.N°.515.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Pablo C.Ontaneda, pase á prestar sus servicios como Comandante de la División de Submarinos.

R.S.N°.516.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Grimaldo Bravo Arenas, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.Lima.

R.S.N°.517.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don José R.Alzamora, pase como Segundo Comandante del B.A.P.Lima.

R.S.N°.518.- 14 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Germán Narvaez, pase á prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P.Coronel Bolognesi.

RESOLUCION MINISTERIAL

R.M.N°.612.- 11 Octubre 1930.- Por razón del servicio, modifícase la resolución ministerial N°.9 del 4 de enero del presente año, que nombra el Consejo de Investigación de Capacidad Física, en la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Escuela Naval del Perú.
El Jefe de la Sanidad Naval.
El Jefe del Servicio Hospitalario.
El Cirujano de la Escuela Naval del Perú.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

1.- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL.- Durante el tiempo de funcionamiento de la Escuela Superior de Guerra Naval, queda invitado todo el personal de Jefes y Oficiales de la Armada á concurrir á las conferencias y trabajos que se dicten en dicha Escuela; siendo permitido á los asistentes solicitar aclaraciones.

El Comandante General de la Escuadra y demás Jefes de dependencias, dictarán las disposiciones del caso, para que, sin detrimento del servicio y actividades de ellas, se permita concurrir al mayor numero de oficiales.

2.- AUDIENCIAS DEL SEÑOR MINISTRO DEL RAMO.- Se modifica la disposición contenida en la Orden General N°.25 de fecha 19 Octubre 1930, en el sentido de que las Audiencias para los Jefes y Oficiales de los Ramos de Marina y Aviación, por el Señor Ministro, serán los dias Lunes de 16.00 á 18.00. horas.

- - - - - - - - - - - - - - - -

Decreto Supremo N°.19.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que la evolución y progreso de la Marina de Guerra Nacional, justifica la creación de una Escuela Superior para la instrucción profesional de los Oficiales de la más alta jerarquia por ser ellos los encargados de la conducción y utilizacion eficáz de las fuerzas navales en la guerra.- Que los miembros de la Misión Naval Americana están capacitados para la instrucción superior que se persigue.-DECRETA.- 1°.-Crease la Escuela Superior de Guerra Naval.-2°.-El Jefe de la Misión Naval Americana queda encargado de la organización de la Escuela, dictado y desarrollo de los cursos de instruccion, debiendo, los demás miembros de la Misión formar parte del profesorado y cooperar en todo lo que se relacione al funcionamiento de dicha Escuela.-3°.-El Ministerio de Marina y Aviación determinará el número de Oficiales de la Marina y de la Aviación que deberan seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra Naval y dará facilidades á los demás Oficiales para que puedan concurrir á las conferencias y prácticas, siendo obligatoria la asistencia de éstos cuando menos una vez por semana.-Además, los oficiales del Ejército podrán concurrir á las conferencias que se dicten en la Escuela Superior de Guerra Naval de acuerdo con las disposiciones que para el efecto dicte el Ministerio de Marina y Aviación.-4°.-La Escuela Superior de Guerra Naval iniciará sus funciones en el edificio de la Escuela Naval del Perú, debiendo esta institución prestarle toda clase de facilidades para su desarrollo y buena marcha.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diecisiete dias del mes de setiembre de mil novecientos treinta.- (fdo) LUIS M.SANCHEZ CERRO.- (fdo) C.Rotalde.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
DE MARINA
J. V. GOICOCHEA.

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N°. 31.

Lima, Octubre 23 de 1930.

DECRETO-LEY N°.6881.

LA JUNTA DE GOBIERNO.- Teniendo en consideración:.- Que la falsa alarma y el ataque á fuerza armada, son delitos previstos y penados por el Código de Justicia Militar;.- Que ellos son de naturaleza tal,que al ser cometidos por civiles, deben caer bajo la jurisdicción privativa de guerra,toda vez que comprometen la estabilidad y disciplina del Instituto Armado.-Que en igualdad de situación se encuentran los que cometen los delitos de rebelión,sedición y motín;.- DECRETA:.- Suspéndase los efectos del artículo 156 de la Constitución del Estado y de las leyes Nos.2442 y 5862,quedando en consecuencia en toda su fuerza y vigor,las disposiciones del Código de Justicia Militar derogadas por la Constitución y Leyes citadas.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintiseis dias del mes de Setiembre de mil novecientos treinta.- LUIS M.SANCHEZ CERRO.- E.Montagne.- Gustavo Jimenez.- J.Alejandro Barco.- Armando Sologuren.- E.Castillo.- Ricardo E.Llona.- C.Rotalde.

LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que tanto su Presidente como los Ministros de Estado,son miembros de los Institutos Armados;.- Que en tal condición han asumido el Gobierno,para colocar de nuevo al pais bajo el imperio de las leyes;.-Que es de justicia no interrumpir la continuidad de sus servicios militares;.-DECRETA:.- 1°.- El Presidente y los miembros de la Junta de Gobierno,pasarán revista de presencia,á título honorifico, á partir del mes próximo pasado,en las dependencias del Ejército y la Armada,en que prestaban servicios hasta el 22 de agosto último,debiendo figurar á la cabeza de las listas respectivas,con la anotación: "Miembros de la Junta de Gobierno";.- 2°.- Para los efectos de sus haberes no serán considerados en los ajustamientos correspondientes,debiendo percibir tan sólo el haber que les corresponde por los puestos que desempeñan; y 3°.- El Ministro de Gobierno que estuvo sin colocación,al hacerse cargo de su puesto en la Junta de Gobierno,pasará revista en el Estado Mayor General del Ejército,en la forma antes indicada.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los ocho dias del mes de octubre de mil novecientos treinta.- LUIS M.SANCHEZ CERRO.- E.Montagne.- Gustavo Jimenez.- Armando Sologuren.- J.Alejandro Barco.- E.Castillo.- Ricardo E.Llona.- C.Rotalde.

M A R I N A

DECRETO SUPREMO

N°.23.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que las necesidades de la Armada, por el creciente progreso del material naval,exige contar con personal subalterno eficiente y estable;.-Que para este fin se hace necesario la creación de dos clases más en la jerarquia del personal subalterno,que se otorgará á Oficiales de Mar de 1ra.,que reunan determinados requisitos.-DECRETA:.- 1°.- Creánse dos clases superiores á la de Oficial de Mar de 1ra., que se denominarán "MAESTRO" de 1ra. y 2da.,seguidas de la especialidad correspondiente.- 2°.- Queda ampliado en esta forma el artículo 2°.del Reglamento del Personal Subalterno,que establece la escala gradual de clases del indicado personal.- 3°.- La clase de "MAESTRO DE 2da" se otorgará,por concurso,á los Oficiales de Mar de 1ra.que reunan los siguientes requisitos:.- (a) Aptitud física comprobada por la Junta Permanente de Sanidad.- (b) Tener 6 años ó más de servicios consecutivos en la clase

Servicio de Informaciones - Estado Mayor General de Marina



(c) Haber demostrado contracción y buena conducta en el servicio.-(d) Obtener en el concurso la nota más alta.- 4°.- La clase de MAESTRO DE 1ra.,se otorgará,por concurso,á los Maestros de 2da.,que reunan los siguientes requisitos:.- (a) Aptitud física comprobada por la Junta Permanente de Sanidad.-(b) Tener cuatro años ó más de servicios consecuticos como Maestros de 2da.- (c) Haber demostrado contracción y buena conducta en el servicio.- (d) Obtener en el concurso la nota más alta.-5°.- Los haberes de la clase de "MAESTRO" de 1ra y 2da. serán los que se señalen en el Presupuesto General de la República.- 6°.- Los Maestros tendrán opción á renovar su contrato cada dos años,pero no tendrán derecho ni á sobresueldo ni á prima,por concepto de reenganche.- 7°.- Las clases de "MAESTRO" solo podrán otorgarse á las siguientes especialidades:.- CUBIERTA:.- Marineros,Artilleros,Torpedistas,Maestros de Armas,Furrieles, Prácticos,Radio-electricistas.- MAESTRANZA.- Buzos,Carpinteros.-MAQUINAS Maquinistas,Herreros,Cobreros,Fundidores,Electricistas.- ESPECIAL.-Farmacéuticos.- Artículo Transitorio.- Al primer concurso,para Maestros de 1ra. podrán presentarse los Oficiales de Mar de 1ra.,que,además de reunir las condiciones del artículo tercero,tengan diez ó más años de servicios consecutivos en la clase.- Dado en la Casa de Gobierno,en Lima,á los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos treinta.- LUIS M.SANCHEZ CERRO.- (fdo) C.Rotalde.

## RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.526.- 15 Octubre 1930.- Que la cantidad de S/.14.604.79, que por concepto de impuestos á las embarcaciones pesqueras se ha recaudado,hasta el 31 de agosto del presente año,por la Caja de Depósitos y Consignaciones(Departamento de Recaudación),pase aumentar los Fondos de Defensa Nacional creados por Ley N°.4936.

R.S.N°.468.- 12 Setiembre 1930.- Que el Teniente Primero don Teodosio Cabada P. pase á la disponibilidad á su solicitud.

R.S.N°.530.- 20 Octubre 1930.- Que el Capitán de Navío don Augusto R.Pimentel,pase á la situación de retiro,por límite de edad.

R.S.N°.531.- 20 Octubre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero de la Armada Nacional don Victor Montes,6 años de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.532.- 21 Octubre 1930.- Que el Capitán de Navío don Moisés Pinto Bazurco,pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

R.S.N°.533.- 21 Octubre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Roberto Velazco,pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pisco.

R.S.N°.534.- 21 Octubre 1930.- Que el Teniente Primero Ingeniero don José Gonzalez Iglesias,pase á prestar sus servicios á la Flotilla de Guerra de Loreto.

## RESOLUCION MINISTERIAL

R.M.N°.672.- 21 Octubre 1930.- Teniendo en consideración:.- Que es conveniente tener á la vista los comprobantes del exámen profesional que rindan los Oficiales de la Marina Mercante Nacional,tanto de cubierta como de máquinas;.-SE RESUELVE:.- 1°.- En cada expediente que se tramite para obtener título ó ascenso de las distintas clases del Cuerpo de Oficiales de la Ma-

Estado Mayor General de [illegible] - Servicio de Informaciones



rina Mercante Nacional,se adjuntará la prueba escrita del examen,el calificativo que hubiera recaido en ella y el acta respectiva.- 2°.- Estos expedientes serán remitidos al Ministerio de Marina y Aviación y depositados en el Archivo General,formándose así el legajo personal de cada uno de los Oficiales de la Marina Mercante Nacional.- Regístrese,comuníquese y archívese.- (fdo) C.Rotalde.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.- NUEVO SIMBOLO DE DIRECCION Y FIRMA.- Adiciónase á la Circular Ops/4-63 del 10 Junio 1930 del Servicio de Comunicaciones Navales,el siguiente símbolo de dirección y firma que corresponde á la Escuela Superior de Guerra Naval.- ESGUENAV.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

## - A V I A C I O N -

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.524.- 13 Octubre 1930.- Nómbrase Jefe de la Segunda Escuadrilla de Reconocimiento al Capitán de Aviación don Ergasto Silva Guillen.

R.S.N°.527.- 17 Octubre 1930.- Nómbrase Segundo Comandante del Centro de Aviación "Jorge Chavez" al Teniente Comandante de Aviación don Carlos Alvarillo.

R.S.N°.528.- 20 Octubre 1930.- Que el Capitán de Aviación don Luis Felipe Sologuren,pase á prestar sus servicios al Centro de Hidro-aviación de Ancón.

R.S.N°.529.- 20 Octubre 1930.- Que el Teniente de Aviación don Guillermo Sucro,pase á prestar sus servicios á las Fuerzas aereas de la Montaña.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

R.M.N°.664.- 13 Octubre 1930.- Visto el oficio adjunto del Director del Personal de Aviación;.-SE RESUELVE:.- 1°.- Los Sub-Oficiales de Aviación que se hallen prestando sus servicios en las Fuerzas Aereas de la Montaña estarán obligados á permanecer en esa región por un tiempo mínimo de 2 años,pasados los cuales serán relevados por personal de los Centros de Aviación"Jorge Chavez" é "Hidro-aviación" de Ancón, que reuna los requisitos necesarios,á juicio de la Inspección General de Aeronáutica.- 2°.- Los Sub-Oficiales què trasscurridos los 2 años deseen continuar prestando sus servicios en dicha región lo harán saber anticipadamente á la Dirección del Personal de Aviación,por conducto regular.- Regístrese y comuníquese.- (fdo) C.Rotalde.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE
MARINA

J. V. GOICOCHEA.

JEFATURA

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
Escuela Superior de Guerra Naval.

——— o ———

# P R O G R A M A.

## DEL CURSO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930.

## T A C T I C A.

| Día | Fecha | Hora | | TEMA. |
|---|---|---|---|---|
| Lunes | 3 | 09.30 á 12.30 | | Plán general de estudios sobre Táctica. |
| | | 14.30 | + | Conferencia:-Principios Tácticos Fundamentales de la Batalla Naval.- Capitán de Navío W. O. Spears. |
| Martes | 4 | 09.30 á 12.30 | | Estudio de las publicaciones tácticas de la Escuela Superior. |
| | | 14.30 | + | Conferencia:-Empleo de los diversos tipos de buques en la Batalla Naval.- Capitán de Navío W. O. Spears. |
| Miércoles | 5 | 09.30 á 12.30 | | Trabajo práctico de las Reglas de Maniobra en el tablero. |
| | | 14.30 | + | Conferencia:-Armas empleadas en la Batalla Naval.-Capitán de Navío W. O. Spears. |
| Jueves | 6 | 09.30 á 12.30 | | Crítica del Problema Estratégico N° 2. |
| | | 13.30 á 16.00 | | Ejercicios tácticos en el tablero. |
| Viernes | 7 | 09.30 á 12.30 | | Ejercicios tácticos en el tablero. |
| | | 13.30 á 16.00 | | Solución del Problema Táctico N° 1. |
| Sábado | 8 | 09.30 á 12.00 | | Solución del Problema Táctico N° 1. |
| Lunes | 10 | 09.30 á 12.30 | | Planteo y juego del Problema Táctico N° 1 en el tablero. |
| | | 14.30 | + | Conferencia:-Táctica de Submarinos.-Capitán de Fragata J.P. Compton. |

U.S. - Estado Mayor General - Servicio de Informaciones - Marina

| Día | Fecha | Hora | T E M A. |
|---|---|---|---|
| Martes | 11 | 09.30 á 12.30 | Problema Táctico N° 1 y Solución del Problema Táctico N° 2. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Táctica de aviones.-Capitán de Fragata Ben H. Wyatt. |
| Miércoles | 12 | 09.30 á 16.00 | Solución y juego en el tablero del Problema Táctico N° 2. |
| Jueves | 13 | 09.30 á 16.00 | Ejércicios en el tablero. |
| Viernes | 14 | 09.30 á 16.00 | Ejercicios en el tablero. |
| Sábado | 15 | 09.30 á 12.00 | Crítica de las soluciones de los Problemas Tácticos. |
| | | | DERECHO INTERNACIONAL. |
| Lunes | 17 | 09.30 á 12.30 | Plán general sobre el Curso de Derecho Internacional.<br>Solución de la situación I de Derecho Internacional. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Bases del Derecho Internacional.-<br>Presentación de la Situación I.-Capitán de Navío W.O.Spears. |
| Martes | 18 | 09.30 á 12.30 | Solución de la Situación I de Derecho Internacional. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Leyes de la Guerra Marítima y Aérea.<br>Discusión de la Situación I.<br>Presentación de la Situación II.<br>Capitán de Navío W. O.Spears. |
| Miércoles | 19 | 09.30 á 12,30. | Solución de la situación II. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Derechos y Deberes de los Neutrales en la Guerra Marítima.-<br>Discusión de la Situación II.<br>Presentación de la Situación III.<br>Capitán de Navío W.O.Spears. |
| Jueves | 20 | 09.30 á 12.30 | Solución de la Situación III. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Leyes de Bloqueo,Contrabando y Servicio no neutral.<br>Discusión de la Situación III.<br>Presentación de la Situación IV.<br>Capitán de Navío W.O.Spears. |

| Día | Fecha | Hora | T E M A. |
|---|---|---|---|
| Viernes | 21 | 09.30 á 12.30 | Solución de la situación IV. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Derechos de Visita y Reconocimiento, Captura y Condena. Discusión de la Situación IV. Capitán de Navío W.O.Spears. |
| Sábado | 22 | 09.30 á 12.00 | Estudio de la Conferencia de Washington 1921-1922. Conferencia de Limitación de Armamentos 1930. |
| Lunes | 24 | 09.30 á 12,30 | Estudio del Problema Logístico N° 1. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:Logística.-Su relación con la Política y la Estrategia.- Contralmirante W.S.Pye. |
| Martes | 25 | 09.30 á 12.30 | Solución del Problema Logístico N° 1. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-La Industria y el Comercio en su relación con la Logística. Contralmirante W.S.Pye. |
| Miércoles | 26 | 09.30 á 16.30 | Solución del Problema Logístico N° 1. |
| Jueves | 27 | 09.30 á 12,30 | Solución del Problema Logístico N° 1. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-La influencia de la logística sobre la Táctica y ciertos datos estadísticos. Contralmirante W. S. Pye. |
| Viernes | 28 | 09.30 á 12.30 | Solución del Problema Logístico N° 1. |
| | | 14.30 | ✝ Conferencia:-Planes de Movilización.- Contralmirante W. S. Pye. |
| Sábado | 29 | 09.30 á 12.00. | Entrega del Problema de Logística N° 1. |

0

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones -

Estado Mayor General de Marina - Servicio de Informaciones

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION.

N°. 32.

Lima, Octubre 29 de 1930.

## - MARINA -

### RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.535.- 28 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata don Mauro A. Villavicencio, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pisco.

R.S.N°.536.- 28 Octubre 1930.- Reconsiderando la resolución suprema N°.533 del 21 del actual que nombraba al Capitán de Corbeta don Roberto Velazco, Capitán de Puerto de Pisco, debiendo continuar dicho Jefe, prestando sus servicios en la Capitania de Puerto del Callao.

R.S.N°.537.- 28 Octubre 1930.- Que el Capitán de Fragata Ingeniero don Adrian Gayoso, pase á prestar sus servicios á los Almacenes de la Dirección General de Administración.

R.S.N°.538.- 28 Octubre 1930.- Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Teniente Primero Ingeniero don Jorge Allende.

R.S.N°.539.- 28 Octubre 1930.- Siendo conveniente precisar los servicios que debe prestar el personal subalterno "especial" dedicado á la atención de las Cámaras de los buques y dependencias; asi como el de Ordenanzas;.-SE RESUELVE: que el citado personal deberá ocuparse, solamente, de las atenciones de su cargo, dentro de la unidad ó dependencia en que pase su revista, pudiendo emplearsele en comisiones momentaneas, sin que por ningun motivo puedan, estas, obligarlo á permanecer más de 12 horas fuera de su puesto.- Regístrese, comuníquese y publíquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C. Rotalde.

R.S.N°.540.- 28 Octubre 1930.- Habiendose nombrado, por el Ministerio de Fomento, una comisión revisora para que emita un informe sobre la obra titulada "El Perú y sus Riquezas";.-SE RESUELVE:.- Suspéndase los descuentos que en la actualidad se efectua, en los suscriptores de la citada obra, hasta que dicha comisión emita su informe al particular.- Regístrese, comuníquese y publíquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-(fdo) C.Rotalde.

R.S.N°.542.- 28 Octubre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Ingeniero Electricista de la Armada don Carlos G.del Valle, 20 años, 11 meses y 10 dias, que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

## - AVIACION -

### RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.546.- 20 Octubre 1930.- Nómbrase Director de Aviación Comercial y Civil al Comandante de Aviación don Federico Recavarren Cisneros.

R.S.N°.547.- 20 Octubre 1930.- Nómbrase Oficial de Enlace entre la Inspección General de Aeronáutica y el Estado Mayor General de Ejército, al Teniente Comandante de Aviación don Ricardo Guzmán Marquina.

R.S.N°.548.- 28 Octubre 1930.- Poniendo,á su solicitud,á disposición del Ministerio de Guerra al Capitán don Jorge Sarmiento Calmet á que vuelva á su arma de origen.

R.S.N°.549.- 27 Octubre 1930.- Considerando:.- Que el personal navegante, superior y subalterno de la Aviación Militar percibe una gratificación por concepto de los vuelos efectivos que realiza;.- Que no hay razón para que cuando un avión del Estado efectua una comisión que signifique renta para el mismo, se le dé en ella participación á quien ó quienes la realizan; y Que es obligación del Supremo Gobierno atender á ese personal por los gastos extras que esas comisiones demandan;.-SE RESUELVE:.- 1°.- Derógase la Resolución Suprema del 7 de Diciembre de 1925.- 2°.- Asínase una prima diaria, en dias computados de 24 horas,de diez soles oro para el personal superior y de cinco soles oro para el subalterno, para atender á sus necesidades fuera de la base,durante comisiones que requieran vuelo.- 3°.- Para los demás casos percibirán las primas que asigna el Manual Administrativo.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C.Rotalde.

550.

R.S.N°.548.- 24 Octubre 1930.- Vistas las solicitudes presentadas por los pilotos aviadores separados del servicio;y.- Siendo indispensable,antes de resolverlas,conocer previamente si los recurrentes reunen aun aptitudes para su reingreso al Cuerpo de Aviación;.-SE RESUELVE:.- 1°.- Autorízase,por esta vez,á la Junta de Investigación á que se refiere el Decreto Supremo N°. 17 de 20 de Mayo de 1929,artículo 21, para que tomando en consideración los motivos que ocasionaron la separación y previo estudio de la ficha médica del recurrente recomiende á la superioridad el procedimiento á seguir en cada caso particular.- 2°.- La Junta antedicha estará compuesta por el Inspector General de Aeronáutica - que la presidirá - los Jefes de los Centros de Aviación de Las Palmas y Ancón,el Director del Personal de Aviación y un Jefe nombrado por el Inspector General de Aeronáutica.- Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C.Rotalde.-

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

J. V. GOICOCHEA.




CH/R.

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N°.33.

Lima, Noviembre 7 de 1930.

M A R I N A

DECRETO SUPREMO

N°.24.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Considerando:.- Que por razones de órden público y administrativo ha sido necesario utilizar los servicios de Jefes y Oficiales de la Armada para el desempeño de funciones y cargos en ramos agenos al suyo;.- Que no seria equitativo que estos Jefes y Oficiales, especialmente designados para laborar en pro de la reorganización nacional, sufran desmedro en los derechos que les concede su situación de actividad;.-DECRETA:.- 1°.- Los Jefes y Oficiales de la Armada en situación de actividad, á quienes el Supremo Gobierno ha acordado colocaciones en otros ramos, tienen derecho á los goces que les acuerdan las leyes pertinentes, debiendo considerárseles como en comisión á "Ordenes del Ministerio de Marina y Aviación", para los efectos de las listas de revistas.- 2°.- Si el haber presupuestado para el empleo que desempeñan fuera menor que el que les corresponde por su clase militar y racionamiento, la diferencia será abonada por las Tesorerias Fiscales ú Oficinas Pagadoras de la repartición administrativa en que presten sus servicios, con cargo á las partidas N°.3 y 24, respectivamente, del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General vigente.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C. Rotalde.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.552.- 29 Octubre 1930.- Poniendo á disposición del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, al Capitán de Navio don Manuel A. Sotil, para que desempeñe la comisión que se le ha encomendado.

R.S.N°.553.- 29 Octubre 1930.- Poniendo á disposición del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, al Capitán de Fragata don Enrique Maura B., para que desempeñe la comisión que se le ha encomendado.

R.S.N°.554.- 30 Octubre 1930.- Pasando á la disponibilidad al Teniente-Primero de la Armada don Gabriel Aranzaes, de acuerdo con el art.17 inciso 5°.de la Ley N°.2118.

R.S.N°.555.- 31 Octubre 1930.- No habiendo sido posible llenar el contingente del llamamiento extraordinario hecho por la V Región Militar, con los inscritos en los registros del Ejército, y excediendo el número de inscritos en el registro naval;.-SE RESUELVE:.- Que los inscritos navales, en la V Region Militar, de la clase de 1929 presten sus servicios como voluntarios en el Ejército.- Regístrese, comuníquese y publíquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo) C.Rotalde.

R.S.N°.557.- 4 Noviembre 1930.- Concediendo 29 dias de licencia, por asuntos particulares, al Teniente Primero de Sanidad don Luis M. Delgado.

A V I A C I O N

RESOLUCION SUPREMA

R.S.N°.556.- 28 Octubre 1930.- Que el Teniente Comandante de Aviación.

don José Villanueva, de la dotación del Centro de Hidro-aviación de Ancón pase á desempeñar el cargo de Segundo Comandante de dicho Centro en la vacante que existe.

- - - - - - - - - - - - - - -

LA JUNTA DE GOBIERNO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 3°., 5°. y 8°. del Decreto-Ley por el que se organiza y fija las atribuciones del Tribunal de Sanción Nacional;.- DECRETA:.- Queda formada la Primera Sala del Tribunal de Sanción Nacional, con los actuales miembros de la Corte Suprema que la integran, nombrándose para completarla al doctor don Manuel Benigno Valdivia y Fiscal al doctor don Ezequiel Muñóz; nómbrase Vocales de la Segunda Sala á los Señores Coronel Carlos Augusto Pásara, Capitán de Navio don Manuel A. Sotil, Capitán de Fragata don Enrique Maura, Mayor Juan de Dios Cuadros y Capitán Daniel Desmaisson, Fiscales á los doctores Fernando E.Palacios y Carlos Zavala Loayza; y Jueces Instructores á los doctores José Antonio Univazo, Manuel Maria Vargas, José Távara, Raul Alejandro Nuñez Gómez y Carlos Alberto Izaguirre.- La Segunda Sala será presidida por el Coronel Carlos Augusto Pásara y sus miembros prestarán juramente ante la Primera Sala, lo mismo que los demás miembros que integran el Tribunal reorganizado.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho dias del mes de octubre de mil novecientos treinta.- LUIS M.SANCHEZ CERRO.- E.Montagne.- Gustavo A.Jimenez.- Armando Sologuren.- J.Alejandro Barco.- Ricardo LLona.- E.Castillo.- C.Rotalde.-

Lima, 14 de octubre de 1930.- En resguardo del interés fiscal;.- SE RESUELVE:.- Las instituciones dependientes de las diversas reparticiones ministeriales y los empleados públicos, asi como las casas comerciales y particulares, al presentar sus cuentas al Ministerio que corresponda, por gastos hechos ó por artículos suministrados, lo harán acompañando los documentos que acreditan los gastos ó la entrega de los artículos suministrados, con los timbres de ley.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- (fdo)LLona.-

- - - - - - - - - - - - - - -

## DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.- INFORMES DE LAS JUNTAS DE INSPECCION Y RECONOCIMIENTO.- Se reitera el extricto cumplimiento del art. 4°. de la resolución suprema del 15 de Mayo de 1922, modificado por resolución suprema del 27 de Agosto de 1923, relacionado con las Juntas de Inspección y Reconocimiento, en el sentido que los informes y recomendaciones deben expresarse en forma amplia y clara.

2.- FALLECIMIENTO.- El Ministro de Marina y Aviación tiene el sentimiento de comunicar el sensible fallecimiento del Teniente Comandante de Aviación don Carlos Alvarillo Cortez, Segundo Comandante del Centro de Aviación "Jorge Chavez" ocurrido el dia 6 del presente é invita, al Cuerpo General de Marina y Aviación, á la traslación de sus restos del local del Círculo Militar (Avenida Piérola) al Cementerio Presbítero Maestro el dia Sábado 8 del presente á las 10.00.horas.- Uniforme N°.2.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. V. Goicochea.

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N°. 34.

Lima, Noviembre 13 de 1930.

DECRETO SUPREMO

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es deber del Estado garantizar á las personas en sus vidas y propiedad;

Que la acción disolvente de elementos extraños á la clase trabajadora viene instigando y propulsando actos penados por la ley, que no són el ejercicio libre del derecho de reunión y petición que el Gobierno reconoce;

Que el Paro General decretado por la Confederación General de Trabajadores del Perú, en la capitál y en los asintoes mineros del Centro, es acto subversivo y condenado por las leyes del Estado;

DECRETA:

Declárase en estado de sitio los departamentos de Lima y Junin.

Encárgase á los Ministerios de Guerra, Gobierno y Policia y Marina el cumplimiento del presente decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

Luis M. Sanchez Cerro.- Ernesto Motagne.- Gustavo Jimenez.- Armando Sologuren.- Alejandro del Barco.- Ricardo Llona.- Eulogio Castillo.- C. Rotalde.

- - - - - - - - - - - -

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es deber primordial del Estado, no sólo velar por el órden y el progreso del pais, sino propender á su mejoramiento;

Que el paro general decretado por la Confederación General de Trabajadores del Perú, en la capitál y los asientos mineros del centro, paraliza gran parte de las industrias establecidas en el pais, ahondando gravemente la crisis general;

Que la ley N°.4774 de fecha 13 de noviembre de 1923, en su artículo único dispone, que el Poder Ejécutivo militarice los servicios de trasportes, luz y fuerza motriz, á fin de que no se interrumpan en ningun momento, ni por ninguna causa; y

De acuerdo con la resolución suprema de fecha 19 de febrero de 1924 que dispone queden sujetos á la mencionada ley todos los ferrocarriles y empresas de tranvias, alumbrado y fuerza eléctrica de la república, Compañia Peruana de Vapores, la flota del Lago Ti-

ticaca, y la Flotilla fluvial de la hoya amazónica; y

Habiendose decretado el estado de sitio en los departamentos de Lima, Junin y en la provincia constitucional del Callao;

DECRETA:

1°.- Movilízase el personal y material de los siguientes servicios de trasportes, luz y fuerza motriz: Ferrocarril Central del Perú y Cerro de Pasco Railway y Cia, Tranviarios de Lima y Callao, Chaufferes de la Compañia Metropolitana y los de Luz y Fuerza Motriz de las Empresas Eléctricas Asociadas y fleteros del Callao.

2°.- Encárguese al Ministerio de Guerra el cumplimiento del presente decreto, autorizándose á dicho Ministerio y al de Marina y Aviación, para que hagan las ampliaciones convenientes á medida de las necesidades.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

Luis M. Sanchez Cerro.- J.Alejandro Barco.- Armando Sologuren.- Ricardo E. Llona.- E.Castillo.- E. Montagne.- Gustavo Jimenez.- C.Rotaldo.-

Por tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

(fdo) Barco.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.- JEFE MILITAR DEL CALLAO.- Habiendose nombrado Jefe de las Fuerzas de Desembarco de la Marina, al Capitán de Fragata don Joaquin Sevilla, de acuerdo con la resolución suprema del 29 de noviembre de 1920, dicho Jefe ha asumido, en el Callao, las funciones de Jefe Militar de la plaza.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N°. 35.

Lima, Noviembre 19 de 1930.

DECRETO - LEY

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que los registros Militares, no arrojan el número de ciudadanos inscritos en relación con el aumento considerable de la población;

Que las continuas solicitudes de inscripción de oficio, comprueban, la existencia de apreciable número de individuos que no han cumplido con lo establecido en el art.12 de la Ley N°.1569;

Que la depuración de los registros militares, por incumplimiento de las distintas autoridades encargadas de proporcionar los datos respectivos, no está ajustada á la realidad y en consecuencia debe sancionarse rapidamente la omisión de las obligaciones preceptuadas en el art.24 de la mencionada Ley y sus conexos;

Que es indispensable conocer lo más exactamente posible el número de la población militar del Perú; asi como es tambien deber del Estado, dar el derecho de ciudadania á todos aquellos que por distintas causas no lo tuvieran;

DECRETA:

1°.- Por ésta última vez, todos los peruanos mayores de 20 años y menores de 50, estarán obligados á inscribirse en los Registros Militares, á partir del 1°.de Enero de 1931, hasta el 31 de Marzo del mismo año, en la forma siguiente:

a) En las capitales de provincia, ante los Jefes Provinciales respectivos, aun cuando existan varios distritos en las mismas ciudades.

b) En las capitales de los distritos, ante las Juntas que establece el art.14 del Reglamento de la Ley N°.1569, asesorados por un delegado nombrado por el Estado Mayor General del Ejército, propuesto por los Jefes Provinciales, preferentemente oficiales ó licenciados del Ejército con residencia en dichas capitales.

c) En los pueblos muy alejados de las capitales de distrito, las Municipalidades, á falta de éstas, los Tenientes Gobernadores asesorados por los Párrocos y el Delegado del Estado Mayor General, enviarán á la Junta Distrital las relaciones y filiaciones de todos los comprendidos enre 20 y 50 años de edad.

d) Las haciendas en igual situación de alejamiento de las Juntas Inscriptoras, sus propietarios ó gerentes remitirán las mismas relaciones.

e) Los pueblos y haciendas, á que se refieren los incisos (c) y (d) serán especificados oportunamente por el Estado Mayor General á propuesta del Servicio Regional.

2°.- Los que se encuentren en el extranjero, se inscribirán ante el Cónsul del Perú, acreditado en el lugar donde residen; caso de carencia de dicho funcionario, lo solicitarán al más cercano, ó directamente al Estado Mayor General, remitiendo sus filiaciones y demás datos

para su inscripción. Los indicados funcionarios sujetarán sus procedimientos, á lo establecido en los artículos: 16,36 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Obligatorio,y,se acuerda como plazo improrrogable el 30 de junio del año de 1931.

3°.- Los omisos hasta la fecha, quedan exonerados de toda pena; pero á partir del mes de abril próximo en que vence el plazo de la inscripción general, les serán aplicadas inflexiblemente las sanciones que determina la Ley N°.1569.

4°.- Los Jefes Provinciales,á quienes se proveerá anticipadamente de las libretas de conscripción necesarias,efectuarán la inscripción y el canje de los anteriores, en el mismo momento de la inscripción á todos los mayores de 21 años, que estuviesen ó no inscritos; con los menores de 21, asi como con todos los inscritos puntualizados en los incisos (a), (b),(c) y (d) procederán de acuerdo con el art.57 de la referida Ley.

5°.- El Estado Mayor General del Ejército, dispondrá la nueva inscripción de oficio de todo el personal de Jefes, Oficiales y tropa del Ejército,en activo servicio.

6°.- Siendo completamente gratuita la inscripción, serán severamente penadas, las exacciones asi como las omisiones ó negligencias de los distintos miembros encargados del cumplimiento del presente decreto.

7°.- Verificado el canje establecido en el art.4°.de este decreto, quedan de hecho anuladas las anteriores inscripciones, á excepción de las que se refieren á los mayores de 50 años,quienes para el ejercicio de sus derechos ciudadanos,puedan inscribirse por ésta última vez.

8°.- En adelante las autoridades que dejen de cumplir con las obligaciones preceptuadas en el art.24 y sus conexos de la Ley N°.1569, tan luego como sean denunciados por los Comandantes Generales respectivos, serán suspendidos del ejercicio de sus funciones,hasta la terminación del juicio correspondiente, cuyo fallo los condene ó absuelva definitivamente. y

9°.- En lo sucesivo el plazo señalado para la inscripción en el art.11 de la mencionada Ley N°.1569, queda prorrogado hasta el 31 de marzo de cada año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve dias del mes de octubre de mil novecientos treinta.

LUIS M.SANCHEZ CERRO.- Armando Sologuren.- E. Montagne.- E. Castillo.- Gustavo Jimenez.- Ricardo E. Llona.- Alejandro Barco.- C. Rotalde.

- - - - - - - - - - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario reglamentar las investigaciones solicitadas por particulares en las oficinas públicas á fin de que no perturben la labor normal de éstas;

DECRETA:

1°.- Las comisiones,instituciones y particulares que no esten encargadas con carácter oficial de practicar investigaciones sobre actos de los funcionarios públicos que deben ser sometidas al Tribunal de Sanción Nacional, deberán dirigirse por escrito á las comisiones investigadoras oficiales indicando en forma precisa y detallada los datos que necesiten

en el respectivo Ministerio.

2°.- Las comisiones investigadoras oficiales obtendrán en las oficinas respectivas y suministrarán á los interesados los datos solicitados siempre que sean concretos y pertinentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los ocho dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

LUIS M.SANCHEZ CERRO.- E. Montagne.- Gustavo A.Jimenez.-Armando Soldguren.- J.Alejandro Barco.- Ricardo E. Llona.- E. Castillo.- C. Rotalde.

- - - - - - - - - -

N°.26.-

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que es excesiva la cantidad que se descuenta al personal de la Armada y de la Aviación para atender las tramitaciones de oficio establecidas por decreto supremo N°.15 del 25 de Junio de 1928;

DECRETA:

A partir del próximo año, el descuento establecido en el artículo 3°. del Decreto Supremo N°. 15 del 25 de Junio de 1928, se efectuará en la siguiente forma: un sol, á cada Jefe ú Oficial de los Cuerpos de la Marina y de la Aviación, y cincuenta centavos á cada Oficial de Mar y Sub-Oficial de Aviación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

(fdo) C. Rotalde.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S. N°.558a. 11 Noviembre 1930.- Que el Capitán de Navio don Moises Pinto Bazurco, pase á prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo.

R.S. N°.559.- 11 Noviembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Juan E.Benites, pase á prestar sus servicios á la Dirección del Personal de la Marina.

R.S. N°. 573.- 18 Noviembre 1930.- Que el Teniente Primero C.U. don Julio Elias, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Coronel Bolognesi.

R.S.N°.574.- 18 Noviembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U. don Alberto Lopez, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P."Cahuapanas" de la Flotilla de Guerra de Loreto.

R.S.N°.561.- 11 Noviembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navio don Juan Althaus, 30 años, 1 mes y 23 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Mayo de 1928.

R.S.N°.562.- 11 Noviembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero don Alfredo Catter, 16 años de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.575.- 18 Noviembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Luis A.Colmenares, 20 años, 8 meses y 28 dias de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Con fecha 30 de octubre último, se ha expedido la siguiente resolución suprema, por el Ministerio de Gobierno y Policia.

Estando á lo propuesto por la Dirección General de la Guardia Civil y Policia y estimando fundadas las consideraciones aducidas; .- Se Resuelve:.-Los automóviles de uso particular de propiedad de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, sólo abonarán el 50 % de los derechos que por rodaje les corresponda.- Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.- Jimenez.

## A V I A C I O N

### RESOLUCION SUPREMA

N°. 576.- 11 Noviembre 1930.- Derogase la resolución suprema N°.36 de 27 de enero de 1930 que pone á disposición del Ministerio de Guerra al Alférez de Aviación don Antonio Rojas Cadillo; debiendo dicho oficial continuar prestando sus servicios en el Centro de Aviación "Jorge Chavez" á cuya dotación pertenece y en las mismas condiciones de alumno-piloto, con que fué aceptado en el concurso promovido con fecha 1°.de junio de 1927.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

J. V. GOICOCHEA.




CH/R.

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N°. 36.

Lima, Noviembre 26 de 1930.

M A R I N A

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S. N°. 584.- 25 Noviembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don José R. Alzamora, pase á prestar sus servicios como Comandante del B.A.P.R-1.

R.S.N°.585.- 25 Noviembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Luis A. Comenares, pase á prestar sus servicios al B.A.P.R-4.

R.S.N°.586.- 25 Noviembre 1930.- Que el Capitán de Corbeta don Manuel E. Villar, de la dotación del B.A.P.Teniente Rodriguez, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.

R.S.N°.587.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Primero don Jorge Arbulú, pase á prestar sus servicios como 2°.Comandante del B.A.P.R-1.

R.S.N°.588.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Primero C.U.don Alejandro Bastante, pase á prestar sus servicios como 2°.Comandante del B.A.P. R-4.

R.S.N°.589.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U. don Alberto Sanchez Carrión, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.

R.S.N°.590.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Manuel Torres Rios, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.

R.S.N°.591.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Fernando Romero, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.R-1.

R.S.N°.592.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Alberto Maguiña, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.R-3.

R.S.N°.593.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Segundo C.U.don Alberto Lopez Lopez, pase á prestar sus servicios como Ayudante de la Capitania de Puerto de Ilo.

R.S.N°.594.- 25 Noviembre 1930.- Que el Alférez de Fragata C.U.don Oscar Hübner, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.R-2.

R.S.N°.595.- 25 Noviembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Enrique Lopez Mindreau, 19 años y 6 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.596.- 25 Noviembre 1930.- Reconociendo de abono en la libreta de servicios del Alférez de Fragata don Rafael Bravo Fonseca, 13 años y 10 meses de servicios que acredita haber prestado á la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°.597.- 25 Noviembre 1930.- Autorizando al Contralmirante de la Ar-

mada Nacional, don Ernesto Caballero y Lastres, que se encuentra en situación de disponibilidad, á permanecer por un año y medio más en el extranjero, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

DISPOSICION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

1.- PRESENTACION AL MINISTERIO.- Se reitera el cumplimiento de la disposición contenida en la Orden General N°.16, del 10 de Marzo de 1921 que dice lo siguiente:

"Se ordena á los señores Jefes y Oficiales de la Armada, que cuando se presenten al Ministerio, lo hagan con uniforme y por ningun motivo en traje civil".

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

J. V. GOICOCHEA.



MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION
Escuela Superior de Guerra
Naval.

——— o ———

# P R O G R A M A

del curso de la escuela superior de guerra naval

psrs el mes de DICIEMBRE de 1930.

| Día | Fecha | Hora | | T E M A. |
|---|---|---|---|---|
| Lunes | 1° | 09.30 á 16.00 | | Juego en la Carta del Problema Estratégico N° 3. |
| Martes | 2 | 09.30 á 16.00 | | íd íd |
| Miércoles | 3 | 09.30 á 16.00 | | íd íd |
| Jueves | 4 | 09.30 á 16.00 | | íd íd |
| Viernes | 5 | 09.30 á 16.00 | | íd íd |
| Sábado | 6 | 09.30 á 12.00 | | íd íd |
| Lunes | 8 | 09.30 á 12.30 | | Preparación para el segundo juego del problema estratégico N° 3. |
| | | 14.30 | + | Conferencia "Logística-Su relación con la Politica y la Estratégia". Contralmirante W.S.Pye. |
| Martes | 9 | 09.30 á 12.30 | | Preparación para el segundo juego del Problema Estratégico N° 3. |
| | | 14.30 | + | Conferencia "La Industria y el Comercio en su relación con la Logística y la influencia de la Logística en las operaciones de la flota". Contralmirante W. S. Pye. |
| Miércoles | 10 | 09.30 á 16.00 | | Segundo juego en la Carta del Problema Estratégico N° 3. |
| Jueves | 11 | 09.30 á 16.00 | | íd íd |

| Día | Fecha | Hora | T E M A. |
|---|---|---|---|
| Viernes | 12 | 09.30 á 12.30. 14.30 á 16.00 | íd íd<br>Discusión y Crítica del juego en la carta del Problema Estratégico N° 3. |
| Sábado | 13 | 09.30 á 12.00 | íd íd |
| Lunes | 15 | 09.30 á 16.00 | Solución del Problema Táctico número 3. |
| Martes | 16 | 09.30 á 16.00 | Tablero de Maniobra- Juego del Problema Táctico N° 3. |
| Miércoles | 17 | 09.30 á 16.00 | íd íd |
| Jueves | 18 | 09.30 á 16.00 | íd íd |
| Viernes | 19 | 09.30 á 16.00 | íd íd |
| Sábado | 20 | 09.30 á 12.00 | Solución del Problema Táctico N° 4. |
| Lunes | 22 | 09.30 á 16.00 | Solución del Problema Táctico N° 4. |
| Martes | 23 | 09.30 á 16.00 | Tablero de Maniobra-Juego del Problema Táctico N° 4. |
| Miércoles | 24 | 09.30 á 16.00 | íd íd |
| Viernes | 26 | 09.30 á 16.00 | íd íd |
| Sábado | 27 | 09.30 á 12.00 | íd íd |
| Lunes | 29 | 09.30 á 16.00 | Solución del Problema Estratégico N° 4. |
| Martes | 30 | 09.30 á 16.00 | íd íd |
| Miércoles | 31 | 09.30 á 16.00 | íd íd |

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N°. 37.

Lima, Diciembre 5 de 1930.

DECRETO SUPREMO

N°. 27.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Consideranod:.- Que es necesario que las propiedades adquiridas y que adquieran en el futuro los Jefes y Oficiales de Marina y de Aviación, en cualquiera de las formas que determina el Código Civil, sean conocidas en forma especial;.- DECRETA:.- 1°.- Todos los Jefes y Oficiales de Marina y de Aviación, que tengan bienes ó rentas, independientes de su haber profesional, harán declaratoria inmediata de ellas, ante un Notario Público, indicando el valor y monto de unos y otros.- Los Jefes y Oficiales casados declararán, asi mismo, los inmuebles que á nombre de sus esposas hubiesen adquirido, durante el matrimonio, con el producto de los parafenales de éstas, ó con rentas propias del marido, y, los que correspondan á sus hijos que se hallen bajo de su potestad cuya propiedad les pertenezca por donación, legado ó herencia.- 2°.- Los bienes ó rentas que se adquieran, con posterioridad á esta primera declaración, serán objeto de nueva declaración.- 3°.- Los testimonios que les otorguen los Notarios sobre las declaraciones á que se contraen los articulos 1°. y 2°., serán presentados al Señor Ministro del Ramo, Via Jefe del Estado Mayor General de Marina ó Inspector General de Aeronáutica, respectivamente, para ser archivados en un legajo especial que se llevará en el Archivo General del Ministerio del Ramo.- Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiun dias del mes de octubre de mil novecientos treinta.- (fdo) Luis M.Sánchez Cerro.- (fdo) C. Rotalde.

M A R I N A

RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°.604.- 25 Noviembre 1930.- Que el Teniente Primero de Sanidad don Luis M. Delgado, pase á prestar sus servicios á la Sala de Marina del Hospital de Guadalupe.

R.S.N°.605.- 25 Noviembre 1930.- Que el Alférez de Fragata de Sanidad don Víctor M. Burga, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P.Lima.

R.S.N°.606.- 25 Noviembre 1930.- Que el Alférez de Fragata de Sanidad don Francisco Cabrera Castro, pase á prestar sus servicios á la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.S.N°.607.- 2 Diciembre 1930.- Concediendo 29 dias de licencia, por asuntos particulares, al Teniente Primero don Carlos Argumedo.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

.- DISPOSICIONES PARA LOS CAPITANES DE PUERTO.- Se reitera el extricto cumplimiento de la disposición de esta Jefatura, contenida en la Orden General N°.26 del 3 Setiembre 1929, sobre el envio de las copias de las circulares ó disposiciones que expidan en sus jurisdicción.

.- UNIFORME DE VERANO.- A partir del dia 22 del presente, el uniforme que se usará, será el de DIARIO DE VERANO.

.- OFICIALES CAMBIADOS DE COLOCACION.- Cuando algun Jefe ú Oficial sea cambiado de colocación, tan luego asuma sus nuevas funciones deberán comunicarlo al Estado Mayor General de Marina, por el conducto regular.

## A V I A C I O N

### RESOLUCIONES SUPREMAS

R.S.N°. 609.- 1°. Diciembre 1930.- Nombrando á la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chavez" al Teniente Comandante de Aviación don Miguel Llona de la Jara.

R.S.N°.610.- 2 Diciembre 1930.- Inscríbase en el Escalafón del Personal Transitorio del Cuerpo de Aviación, al Mayor don José L. Ragúz, y destínesele entre el personal navegante de dicho Cuerpo.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
G. M. UGARTECHEA.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA
JEFATURA

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION.

Nº 38.

Lima, Diciembre 24 de 1930.

DECRETO-LEY.

LA JUNTA DE GOBIERNO.-ATENDIENDO: A que viene observándose, con relativa frecuencia, que gentes inescrupulosas cometen despojos clamorosos con los bienes de los ciudadanos llamados á prestar el Servicio Militar Obligatorio, aprovechando de la imposibilidad en que se encuentran éstos, de velar por sus intereses mientras dura su permanencia en las filas de los Institutos Armados;- Que se hace indispensable remediar en forma enérgica los abusos á que se hace referencia, resguardando el derecho de propiedad de los conscriptos, voluntarios y enrolados, sobre sus bienes, muebles é inmuebles, los que no deben sufrir menoscabo en lo más mínimo mientras estén sirviendo á la Patria;

DECRETA:

1º.-Los conscriptos, voluntarios y enrolados, no podrán ser demandados ante el Fuero Civil Común, durante su período legal de alistamiento, ó sea de dos años para los primeros y tres para los últimos y, además, hasta treinta días después de su licenciamiento;

2º.-No podrán ser materia de hipoteca ni anticresis, durante el período de su Servicio Militar, los bienes de los conscriptos, voluntarios y enrolados;

3º.-Los Tribunales y Juzgados, no podrán decretar embargo y suspenderán las ejecuciones que se hallan pendientes respecto de los bienes de estos servidores, durante el tiempo indicado en el artículo 1º;

4º.-Los conscriptos, voluntarios y enrolados durante el tiempo de su permanencia en filas, sólo podrán conferir poder para la simple administración de sus bienes, pudiendo también darlos en arrendamientos por un plazo no mayor de tres años, pero, en los contratos respectivos no podrá pactarse el pago de mejoras en favor del conductor.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta.-LUIS M.SANCHEZ CERRO.-E.Montagne.-Gustavo Jimenez.-Armando Sologuren.-J Alejandro Barco.-E.Castillo.-Ricardo Llona.-C.Rotalde. (Expedido por el Ministerio de Guerra).

DECRETO - LEY Nº 6966.

LA JUNTA DE GOBIERNO.-CONSIDERANDO:-Que actualmente se hallan aglomerados eb las distintas Zonas de la República, considerable número de juicios por deserción simple;-Que la mayoria de dichos procesos prescriben, en espera del turno respectivo para la convocatoria del Consejo de Guerra, que debe encargarse de su juzgamiento;

Que la experiencia ha demostrado que muchos desertores han cumplido con exceso su periodo legal de alistamiento y hasta la pena que les corresponderían en caso de condena y que sinembargo no pueden ser dados de baja, porque sus causas no han sido sentenciadas;

Que la reunión diaria de Consejos de Guerra, para el conocimiento de esta clase de infracciones, distrae á los Jefes y Oficiales de las obligaciones de sus cargos;

Que conforme al articulo 524 y siguientes del Código de Justicia Militar, los Consejos de Guerra, actualmente, no pueden ocuparse sino de la acción judicial para la que han sido convocados;

Que no existe razón atendible alguna, para que un Consejo de Guerra, no pueda conocer de varias causas por deserción simple, procesos que, por la naturaleza del delito y la penalidad impuesta, ó sea dos años de recargo en el servicio, tienen que ser rápidos en su juzgamiento;

///

Que es de urgente necesidad descongestionar la labor de la Justicia Militar, evitando la morosidad en la tramitación de los juicios, con daño para el acusado y perjuicio para la disciplina del Ejército;

DECRETA:

1°.Los Jefes de las diferentes Zonas Militares y el de la Zona Naval de la República, procederán á la secuela de todos los juicios por deserción simple que, á la fecha, de este Decreto, se hallasen en tramitación en las Zonas de su jurisdicción, disponiendo el archivo de los expedientes y dando cuenta al Ministerio respectivo y al Consejo de Oficiales Generales;

2°.-Los Consejos de Guerra eventuales, que convoquen los Jefes de Zona para el juzgamiento de los delitos por deserción simple, pueden conocer de varias causas de esta misma naturaleza en una sola audiencia, debiendo el Jefe de Zona en el decreto de convocatoria, especificar el nombre de los acusados y el número de causas para cuya vista se forma el Consejo de Guerra; y

3°.-El fallo expedido por estos Consejos de Guerra, lo mandará ejecutar el Jefe de Zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código de Justicia Militar, si estuviese de acuerdo con el dictamen de su Auditor y, en caso contrario ó tratándose de apelación interpuesta, elevará los Procesos al Consejo de Oficiales Generales, para que resuelva el disenso surgido ó absuelva el grado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta.-LUIS M.SANCHEZ CERRO.-E. Montagne.-Armando Sologuren.Gustavo Jimenez.-J.Alejandro Barco.-E.Castillo.-Ricardo E. Llona.-C. Rotalde.-Lima, 21 Noviembre 1930.-Cúmplase, regístrese,comuníquese, publíquese y archívese.-(Fdo) LUIS M.SANCHEZ CERRO.-(Fdo) BARCO. (Expedido por el Ministerio de Guerra).

## DECRETO SUPREMO.

N° 28.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-CONSIDERANDO:-Que es necesario ampliar el Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías, en lo referente á la Industria de la pesca y conservación de las especies acuáticas, en los rios del Oriente;

DECRETA:

Art°1°-La Industria de la pesca en los rios de la región del Oriente de la República, es libre para todos los peruanos, y será permitida á los extranjeros, cuyos países, por tratos especiales, otorguen los mismos derechos á los peruanos.

Art°.2°.-Los pescadores profesionales, están obligados á inscribirse ante los Capitanes de Puerto ó autoridades que los representen.

Art°.3°.-Las embarcaciones de pesca en la región del Oriente se clasifican en cuatro categorias:

a) - Canoas á remo.
b) - Enbarbaciones sin cubierta á remo.
c) - Embarcaciones con cubierta á remo.
d) - Embarcaciones con propulsión mecánica.

Estas embarcaciones abonarán al semestre, por la refrenda de matrícula, lo siguiente :

Categoría (a) un sol oro (S/.1.00.)
" (b) dos " " (" 2.00.)
" (c) tres " " (" 3.00.)
" (d) seis " " ("6.00 .)

Art°.4°.-Para efectuar la industria de la pesca, por medio de los sistemas de TAPAJE ó ASIQUITA, es necesario que la autoridad de Marina otorgue la licencia respectiva, por un tiempo limitado.

Los que soliciten licencia para pescar por estos sistemas, deben indicar la fecha en que iniciarán el trabajo, el tiempo de duración y, acompañarán, además, un cróquis del área donde establecerán los TAPAJES, etc.-

Art°.5°.-Para efectuar la pesca por medio del TAPAJE,ASIQUITA,etc, se observarán las prescripciones siguientes:

a) - Debe dejarse libre, por lo menos, la cuarta parte de anchura de la quebrada ó caño, á fin de no impedir el tráfico y permitir que cierta cantidad de animales acuáticos escapen de ser exterminados.

b) - Entre cada vara de madera ó caña del cerco que constituye el TAPAJE, etc., debe haber una separación de cincuenta milímetros, por lo menos; en el caso de usar red en lugar de varas, la malla debe tener una dimensión mínima de ciento cincuenta milímetros.

c) - Durante la semana siguiente al día que venza la licencia, los pescadores destruirán el cerco y dejarán completamente limpio el sitio en donde han trabajado.

Art°6°.-Los contraventores de las disposiciones de los artículos 4° y 5°, abonarán una multa de veinte soles oro (Ꝑ.20.00.) y no se les otorgará nueva licencia.

Art°.7°.-La pesca por medio de desagüe ó cambio del curso de las aguas queda prohibida, los infractores abonarán una multa de treinta soles oro (Ꝑ.30.00) y serán borrados de la matrícula.

Art°.8°.-Es absolutamente prohibida la pesca del paiche durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre; después de los meses indicados se prohibe la pesca del paiche que esté con crías.

Art°.9°.-Queda prohibido en todo tiempo la pesca del paiche de menos de veinte centímetros de largo, medidos desde la extremidad del hocico, al nacimiento de la aleta caudal.

Art°10°.-Durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, es prohibida la pesca de toda clase de tortugas en los ríos Marañón, Amazonas, Huallaga, Ucayali, Yavari y sus afluentes. Se prohibe igualmente dicha pesca, en los meses de Diciembre y Enero, en el Alto Marañón y los afluentes de la márgen izquierda de los ríos Marañón y Amazonas.

Queda prohibido, en absoluto, desembarcar en las playas de las zonas fluviales en donde existan criaderos de tortugas, durante la época de la reproducción é incubación, que corresponde á los meses indicados anteriormente, más los dos meses siguientes.

Art°.11°.-La pesca de la tortuga (Charapa), que tenga menos de cincuenta centímetros de largo de plastron (concha abdominal) y la de Taricaya que tenga menos de treinta centímetros de largo de plastron, queda prohibida.

Art°.12°.-A los contraventores de los artículos 8°,9°,10°, y 11°, se les impondra por la primera vèz, una multa de veinte soles oro (Ꝑ.20.00) con pérdida del producto de la contravención. Los reincidentes, sufrirán una multa de cincuenta soles oro (Ꝑ.50.00) y confiscación de la embarcación.

Art°.13°.-Toda persona que trafique con artículos sujetos á prohibición, sufrirá, además de la pérdida de éstos, una multa que la primera vèz no excederá de cincuenta soles oro (Ꝑ.50.00).

Art°.14°.-Todas las playas en que existan criaderos de tortugas, así como las medidas de protección de los reproductores, están bajo la jurisdicción de las autoridades de Marina.

Art°.15°.-La extracción de los huevos de tortuga, se prohibe en toda época, bajo pena de multa de Ꝑ.1.00. á Ꝑ.20.00.

Art°.16°.-El uso de dinamita, de substancias vegetales ó minerales, que produzcan la narcotización ó muerte de los peces, será reprimida en la forma siguiente :

A los contraventores, se les aplicará una multa de Ꝑ.30.00 y á los reincidentes de Ꝑ.50.00. oro, más el decomiso del artículo y confiscación de la embarcación en ambos casos.

Art°.17°.-Todo aquél que denuncie la pesca con dinamita ó substancias prohibidas, tendrá derecho al 50% del valor de la multa y de la embarcación.

Art°.18°.-La utoridad de Marina, tiene faaltad de suspender la pesca, en los períodos autorizados, cuando juzgue conveniente proteger las especies acuáticas.

Art°.19°.-Salvo disposición especial de la autoridad de Marina, es prohibido cortar las plantas menores de 20 metros de alto en las orillas de los ríos, lagos quebradas ó caños.

Art°.20°.-Inclúyase en el articulado del Capítulo pertinente, del Reglamento de la Marina Mercante y de Capitanías, las disposiciones del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta. LUIS M. SANCHEZ CERRO.-C. ROTALDE.

RESOLUCIONES SUPREMAS (Marina).

R.S.N°613.-9 Diciembre 1930.- Reconociendo en la libreta del Contralmirante de la Armada don J. Ernesto de Mora, Cuarenticuatro años seis meses veintidós días de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1928.

R.S.N°620.-23 Diciembre 1930.-Prorrogando por sesenta días la licencia concedida al Teniente Primero Ingeniero don Jorge Allende para que atienda al restablecimiento de su salud.

A v i a c i ó n.

R.S.N°611.-4 Diciembre 1930.-Nombrando á la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chávez" al Teniente Comandante de Aviación don José L.Ragúz.

R.S.N°.612.-5 Diciembre 1930.-Reincorporando al Cuerpo de Aviación del Perú, en situación transitoria, al Piloto aviador, Capitán don Isaac Fernandez y nombrandolo á la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chávez".

R.S.N°614.-11 Diciembre 1930.-Nombrando Segundo Comandante del Centro de Aviación "Jorge Chávez" al Teniente Comandante de Aviación don Baltazar Montoya Monroe.

R.S.N°615.-12 de Diciembre 1930.-Nombrando á la dotación del Centro de Aviación "Jorge Chávez", al Capitán de Reserva de Aviación, don Carlos Martinez de Pinillos.

R.S.N°.616.-12 Diciembre 1930.-Declarando sin lugar la solicitud presentada por el Capitán de Reserva de Aviación don Carlos Martinez de Pinillos.

R.S.N°.618.-15 Diciembre 1930.-Poniendo á disposición del Ministerio de Gobierno y Policía, al Comandante de Aviación don Federico Recavarren Cisneros.

R.S.N°.619.-19 Diciembre 1930."Teniendo en consideración que el artículo 32° del Decreto Supremo de 20 de Mayo de 1929, determina que los Oficiales alumnos de pilotaje, mientras están en tal situación, forman parte del personal transitorio del Cuerpo de Aviación; y - Que la Junta de Selección reunida en 16 de enero del presente año no tomó en consideración la condición de alumno del Capitán don Ismael Merino, al que consideró entre el personal permanente de dicho Cuerpo, sin corresponderle, por la causa arriba mencionada;-SE RESUELVE:-Modifíquese la Resolución Suprema N° 33 del 20 de enero de 1930, en el sentido de que, el Capitán don Ismael Merino continúe como inscrito en el personal transitorio.-Regístrese y comuníquese.-Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-(fdo) C. Rotalde.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

R.M.N°.699.-5 Diciembre 1930.-Concediendo al Teniente Primero don Alejandro Arenas, Ayudante de la Capitanía de Paita, 15 días de permiso por asuntos particulares.

R.M.N°700.- 5 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Capitán de Fragata don Alejandro Valdivia, presida la comisión nombrada por Resolución Ministerial N° 592, del 19 de Setiembre último, en reemplazo del Capitán de Navío don Manuel A. Sotil que se encuentra desempeñando otra comisión.

R.M.N°.701.-28 Noviembre 1930.-Estando comprobada, en la práctica, la inconveniencia de aceptar en las dependencias de Aviación, los servicios de supernumerarios; y - Teniendo en cuenta que, con frecuencia, presentan éstos solicitudes pidiendo sus altas, alegando para éllo -como dere-

cho- el tiempo de servicios prestados;-SE RESUELVE:-Los Jefes de los Centros y Dependencias de Aviación quedan prohibidos, en lo absoluto, de aceptar los servicios de supernumerarios.-Regístrese y comuníquese.-(Fdo)-C.Rotalde.

R.M.N°.707.-10 Diciembre 1930.-Por razón del servicio;-SE RESUELVE:-Designese una comisión compuesta por :

| | | |
|---|---|---|
| Capitán de Navío | don | Teodosio Cabada. |
| Capitán de Fragata | " | Victor V. Valdivieso. |
| Capitán de Corbeta | " | Adam Badham. |
| Capitán de Fragata Ing. | " | Edilberto Perales. |
| Capitán de Fragata Ing. | " | Adrian Gayoso. |

para que supervigilen las pruebas finales del año académico de la Escuela Naval del Perú que tendrán lugar durante los dias comprendidos entre el 15 y 20 del presente.-Regístrese y comuníquese.-(Fdo).-C.Rotalde.

R.M.N°.708.-9 Diciembre 1930.-Visto el oficio número 24-35 del Director del Personal de la Marina;-SE RESUELVE:-Designar una comisión compuesta por el Capitán de Fragata don Manuel F. Jimenez, que la presidirá, por el de la misma clase don Humberto Alfageme, por el Capitán de Corbeta don Ernesto Gutierrez y por el Teniente Primero don Ernesto Rodriguez, que actuará como Secretario, para que prévio un detenido estudio del Reglamento en vigencia, en la Escuela Naval, presente á este Ministerio un proyecto sustitutorio con las modificaciones que considere más convenientes para su aplicación en dicho Instituto.-Regístrese y comuníquese.-(Fdo)-C.Rotalde.

R.M.N°.710.-15 Diciembre 1930.-Denegando la solicitud del Capitán de Corbeta don Alfredo Alvarez, de la situación de disponibilidad.

R.M.N°.711.-15 Diciembre 1930.-Denegando la solicitud del Alférez de Fragata C.U. don José A. Mosto, de la situación de disponibilidad.

R.M.N°.713.-15 Diciembre 1930.-Visto el oficio adjunto del Director del Personal de Aviación y estando á lo opinado por el Inspector General de Aeronáutica;-SE RESUELVE:-1.-En armonía con la Resolución Suprema de 15 de Julio de 1924, nombrase una Comisión médica permanente compuesta por los tres oficiales de Sanidad de Aviación, de mayor graduación, en servicio.-2.-Esta Comisión se reunirá cada vèz que lo disponga la Dirección del Personal de Aviación y tendrá por objeto examinar á los individuos del personal subalterno de Aviación que sean presentados como afectos de tuberculosis por los respectivos médicos de las dependencias.-3.-Si la precisión del diagnóstico hiciera necesarios los servicios de Radiología y Laboratorio, la Comisión solicitará las facilidades necesarias al Jefe del Hospital Militar de San Bartolomé.-4.-Hecho el diagnóstico del presunto tuberculoso, la Comisión informará detalladamente á la Dirección del Personal de Aviación, indicando su pronóstico y el tratamiento climático que fuera necesario.-Regístrese y comuníquese.-C.Rotalde.

R.M.N°.716.-22 Diciembre 1930.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 10° del Decreto Supremo N° 17 de 20 de mayo de 1929;-SE RESUELVE:-Nómbrase la Junta de Selección para escoger el segundo contingente de oficialidad permanente del "Cuerpo de Aviación del Perú" y para designar á los Oficiales transitorios que deben ser devueltos á sus cuerpos de orígen.- Dicha Junta estará formada del siguiente personal :

| | |
|---|---|
| Coronel de Aviación | D.Juan E.O'Connor,que la presidirá. |
| Comandante de Aviación | D.Fernando Melgar. |
| Tnte.Comandante de Aviación | D.Baltazar Montoya. |
| Tnte.Comandante de Aviación | D.Jorge Alva Saldaña. |
| Tnte.Comandante de Aviación | D.Armando Zamudio. |

La Junta de Selección se reunirá el viernes 26 del presente.-Regístrese y comuníquese.-(Fdo)-C.Rotalde.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-HORARIO DE VERANO.-A partir del día siguiente al que haya zarpado la Escuadra al Crucero de Verano, comenzará á regir, hasta nueva órden, el horario de verano, cuyas horas de oficina serán :

08.30 á 11.30.

2.-INSPECCION DE LA ESCUADRA.-Con motivo de la última inspección realizada por el suscrito á los buques de la Escuadra, tengo el agrado de expresar mi complascencia por el alto espíritu de cooperación que he observado y por el trabajo desarrollado en todos y cada uno de los buques, durante el año.-(Fdo) El Jefe del Estado Mayor General de Marina.-J.V.Goicochea.

O

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
J. V. GOICOCHEA.

T.E.D.

MINISTERIO DE MARINA Y AVIACION. 111.

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION

N° 39.

Lima, 24 de Diciembre de 1930.

FALLECIMIENTO.-El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata Ingeniero, en situación de retiro, don Carlos E. Black, ocurrido el día de hoy, en La Magdalena del Mar, Avenida del Brasil N° 992 é invita á los Señores Jefes y Oficiales francos, á la traslación de los restos, al Cementerio de Baquijano, el día Viernes 26 del pte. á 10.00 horas.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
J. V. GOICOCHEA.

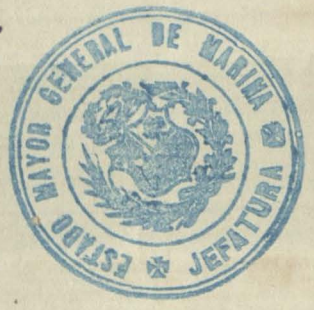


TED.

ORDEN GENERAL DE LA MARINA Y LA AVIACION N° 40.

Lima, 31 de Diciembre de 1930.

DECRETOS SUPREMOS.

N°29.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-CONSIDERANDO:-Que de conformidad con lo establecido en el articulo 1° del Decreto Supremo del 11 de Octubre de 1926, el personal de Oficiales de la Armada, está constituído en la forma siguiente:

a) - Oficiales de Guerra
b) - Oficiales Ingenieros
c) - Oficiales de Sanidad;

Que el Decreto Supremo de fecha 17 de Marzo de 1924, que suprimió la clase de Guardiamarina fundamenta uno de sus considerandos en que durante los seis años que comprende el Plan de estudios de la Escuela Naval, los Cadetes Navales hacen práctica que los pone en condiciones de desempeñarse eficientemente como Oficiales de Máquinas y Cubierta;

Que á partir de la promoción del año 1924, y en vista de que á estos oficiales se les exige un tiempo determinado de servicios en cada clase en el Departamento de Ingeniería, se les titula indebidamente oficiales del Cuerpo Único, sin existir Decreto ó Resolución alguna que constituya este nuevo Cuerpo;

DECRETA:

A los Oficiales egresados de la Escuela Naval del Perú, con el titulo de Oficiales del Cuerpo Unico, se les considerará como Oficiales de Guerra calificados en Ingeniería; debiendo anotárseles en el escalafón respectivo con las iniciales (C.I.).-

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta.-(Fdo) LUIS M. SANCHEZ CERRO.-(Fdo) C. ROTALDE.

N°30.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-CONSIDERANDO:-Que el vencimiento de los contratos y reenganches del personal subalterno en diferentes épocas del año, es perjudicial á la buena marcha administrativa de este servicio y visto lo informado por la Dirección del Personal de la Marina;

DECRETA:

Modifícase el articulo 29 del Decreto Supremo de 6 de Julio de 1925, en la siguiente forma:

"Artículo 29.-Los conscriptos, enrolados, voluntarios ó contratados, después de concluir su servicio podrán solicitar reenganche, el que les será concedido ó nó, según las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las condiciones del servicio prestado.- Los individuos podrán solicitar su reenganche antes de su baja por servicio cumplido ó dentro del plazo de tres meses, después de las fechas de sus bajas.- Los individuos que hayan cumplido su tiempo de servicio y que se reincorporen después de los tres meses de la fecha de su baja, así como los que sean dados de baja sin haber cumplido su contrato, pierden todo derecho á las ventajas del reenganche. Los que se reenganchen en la clase de marinero de 2da. tendrán además, derecho á treinta días de permiso y á que se les conceda, en efectivo, durante treinta días, el importe de una ración.- Todo contrato ó reenganche deberá terminar en 31 de Marzo."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta.-(Fdo) LUIS M. SANCHEZ CERRO.-(Fdo) C. ROTALDE.

RESOLUCIONES SUPREMAS.

N°.623.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional al Cadete Naval don Ramiro Ferradas del Aguila, con la antiguedad del 29 de Diciembre del presente año.

N°.624.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragta de la Armada Nacional, al Cadete Naval, don Alejandro Martínez Cáceda, con la antiguedad del 28 de Diciembre del presente año.

N°.625.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despacho de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cedete Naval, don Jorge Fernández Valdéz, con la antiguedad del 27 de Diciembre del presente año.

N°.626.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Ar,ada Nacional, al Cadete Naval, don Edmundo Valderrama Steimbach, con la antiguedad del 26 de Diciembre de 1930.

N°.627.-30 Diciembre de 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval, don Manuel Vargas Rivero, con la antiguedad del 25 de Diciembre del presente año.

N°.628.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval, don Hernán Vásquez Lapeyre,con la antiguedad del 24 de Diciembre del presente año.

N°.629.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval, don Enrique Camino de la Torre, con la antiguedad del 23 de Diciembre del presente año.

N°.630.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval, don José L. Rivera López A., con la antiguedad del 30 de Diciembre del presente año.

N°.631.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Enrique Camino de la Torre, pase á prestar sus servicios al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau".

N°.632.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Jorge Fernández Valdéz, pase á prestar sus servicios al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau".

N°.633.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Manuel Vargas Rivero, pase á prestar sus servicios, al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau".

N°.634.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Alejandro Martínez Cáceda, pase á prestar sus servicios, al Departamento de Máquinas del B.A.P."Almirante Grau".

N°.635.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Edmundo Valderrama Steimbach, pase á prestar sus servicios al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi".

N°.636.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don José L. Rivera López A., pase á prestar sus servicios, al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolgonesi".

N°.637.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Ramiro Ferradas del Aguila, pase a prestar sus servicios, al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi".

N°.638.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Alférez de Fragata don Hernán Vásquez Lapeyre, pase á prestar sus servicios al Departamento de Máquinas del B.A.P."Coronel Bolognesi".

N°.639.-30 Diciembre 1930.-De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos de fecha 11 de Octubre de 1926 y del 27 de Mayo de 1929, que reglamentan los ascensos en la Marina, y siendo necesario para la declaración de vacantes, establecer, en armonía con las necesidades del servicio, el número de Oficiales de guerra de cada clase que deben desempeñar los diversos puestos de la situación de actividad ;

SE RESUELVE:

Determínase para atender á las necesidades del servicio de la Marina, durante el año de 1931, el siguiente número de Oficiales de guerra de cada clase :

Capitán de Navío..... 19.
Capitán de Fragata..... 29.
Capitán de Corbeta..... 37.
Tenientes Primeros..... 29.

Regístrese y comuníquese.- Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.-(Fdo).-C. ROTALDE.

N°.640.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Teniente Primero don Enrique Van Heurck, de la dotación del B.A.P."Almirante Grau", pase á prestar sus servicios á la dotación de la Base Naval de San Lorenzo.

N°641.- 30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Teniente Primero don Carlos Gonzáles Flores, de la dotación de la Base Naval de San Lorenzo, pase á prestar sus servicios á la dotación del B.A.P."Almirante Grau".

N°.642.-30 Diciembre 1930.-Expidiendo despachos de Teniente Segundo de Sanidad de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata Asimilado de Sanidad, don Victor M. Burga, con la antiguedad de 30 de Diciembre del presente año; debiendo firmar el contrato respectivo.

N°.643.-30 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Jorge Gutierrez de la dotación del B.A.P."Coronel Bolognesi", pase al Servicio Hidrográfico del Estado Mayor General de Marina.

N°.644.-30 Diciembre 1930.-Reconociendo al Teniente Comandante de Aviación don Armando Zanudio Colmenares, la antiguedad del 1° de Febrero de 1927 en la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional; debiendo expedirsele nuevos despachos anulándose los otorgados con fecha 27 de Julio de 1929.

RESOLUCIONES MINISTERIALES.

N°.718.-26 Diciembre 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval don Naptalí Calderón Martínez, del Primer Año.

N°.719.-26 Diciembre 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del primer año, don Juan Ostoja Eliminich.

N°.720.-26 Diciembre 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del primer año, don Alfredo Silva Boggiano.

N°.721.-26 Diciembre 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del primer año, don Alejandro Soldi Le Bihan.

N°.722.-26 Diciembre 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del primer año, don Manuel Villavisencio.

N°.723.-26 Diciembre 1930.-Dando de baja de la Escuela Naval del Perú, al Cadete Naval del primer año, don Jorge Clarke.

N°.725.-24 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Teniente Primero de Sanidad don Aristides G. Arce de la Sala de la Marina del Hospital de Guadalupe, pase destacado como Auxiliar del Médico encargado del personal de Marina, en el Sanatorio de Tuberculosos de Jauja.

N°.726.-29 Diciembre 1930.-Por convenir al servicio;-SE RESUELVE:-Designase la siguiente comisión para efectuar la confección de los cuetionarios y programas para exámen de promoción del personal de Jefes y Oficiales de la Armada:

Capitán de Navío.....W.O.Spears, que la presidirá.
Capitán de Fragata.....A. Valdivia.
Capitán de Fragata.....Manuel F. Jimenez.
Capitán de Fragata Ing.....Adrián Gayoso.
Capitán de Fragata Ing.....Juan Foley.
Regístrese y comuníquese.-(Fdo).-C. ROTALDE.

N°.727.-27 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta Ingeniero don Fermín Jimenez de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase destacado al B.A.P."Almirante Grau" como Instructor de los Cadetes Navales, en el Departamento de Ingeniería, durante el período del Crucero de Verano.

N°.728.-27 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Teniente Primero don Victor Carcelén de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase destacaddo al B.A.P."Coronel Bolognesi", como encargado é instructor de los Cadetes Navales, durante el período del Crucero de Verano.

N°.729.-27 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Capitán de Corbeta don Victor Ward de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase destacado al B.A.P."Almirante Grau" como encargado é Instructor de los Cadetes Navales, durante el período del Crucero de Verano.

N°.730.-27 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Teniente Primero don Carlos Edwards, de la dotación de la Escuela Naval del Perú pase destacado al Centro de Hidro-aviación de Ancón, como encargado de los Cadetes Navales durante el período de su entrenamiento en dicho Centro.

N°.731.-27 Diciembre 1930.-Disponiendo que el Teniente Primero Ingeniero don Manuel Rodríguez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase destacado al B.A.P."Coronel Bolognesi" como Instructor de los Cadetes Navales, en el Departamento de Ingeniería, durante el período del Crucero de Verano.

N°.733.-31 Diciembre 1930.-De conformidad con la Resolución Suprema del 30 del actual que determina el numero de Oficiales de guerra de cada clase para atender á las necesidddes del servicio en la Marina durante el año de 1931;-SE RESUELVE:-Declárase las siguientes vacantes en los Cuerpos de Oficiales de Guerra y de Sanidad:

OFICIALES DE GUERRA

De Capitán de Navío..... 2.
De Capitán de Fragata..... 1.
De Capitán de Corbeta..... 6.
De Teniente Primero..... 7.
De Teniente Segundo..... 10.
De Alférez de Fragata..... 8.

OFICIALES DE SANIDAD.

De Teniente Segundo..... 1.
Regístrese y comuníquese.-(Fdo).-C. ROTALDE.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.

1.-RECTIFICACION A LA ORDEN GENERAL N° 38.-En el artículo 1° del Decreto-Ley N°6966, publicado en la ORDEN GENERAL N° 38, se haomitido la palabra "cortar"; enconsecuencia, en el citado artículo debe leerse:"... ...procerán á cortar la secuela de todos los juicios, etc.....".
2.-FELICITACION POR AÑO NUEVO.-EL CAPITAN DE NAVIO JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA, desea, en nombre del Señor Ministro del Ramo y en el suyo propio, un feliz Año Nuevo á todo el personal de la Armada.
Con este motivo, los Comandantes de unidad y los Jefes de Dependencias quedan autorizados para suspender los castigos simples que juzguen conveniente.
3.-HORARIO DE VERANO.-Hasta nueva orden, queda en suspenso el número 1 de la Orden General N° 38, sobre el Horario de Verano.

EL CAPITAN DE NAVIO
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA.
J. M. GOICOCHEA.

TED.

Lima, 25 de julio de 1930.

ORDEN DE LA DIVISION Y DE LA COMANDANCIA DE ARMAS
Días 19 al 24.-Sin novedad.

1. FORMACIONES.- Debiendo concurrir el Supremo Gobierno al Te-Deum que se celebrará en la Basílica Metropolitana con motivo de las Fiestas Patrias y a la instalación del Congreso Nacional, las tropas de Lima y alrededores formarán el 28 de Julio, en el orden y forma que a continuación se indica:

En la mañana a hs.10 y 30 (diez y treinta)

COMANDO
General Comandante General de la II División
(Banderín bicolor)

I GRUPO (Marineria)
Comando: Cap. de Nav. A.Vinces
(Banderín bicolor)
Batallón de la Esc.Naval
Batallón de Desembarco

III GRUPO (Art.Amt. y E.T.)
Comando: Tnte.Crl.A. Marquina
(Banderín rojo)
Art. de la Esc.Militar
Rgto.de Artillería de M.N°2
Cia. de Amts. Pesadas
" " " de la E.M.
" " " del R.I.3
" " " " R.I.9
Sec.Cañ.Acomp. de la E.M.
" " " del R.I.3
" " " " R.I.9
Escuela de Trasmisiones

V GRUPO (Esc.2a.Enseñanza)
Comando: Mayor P.Vargas Díaz
(Banderín verde)
Colegio de Gudalupe
" " La Merced
" Alemán
" de la Inmaculada
" Sto.Tomás de Aquino
" de la Recoleta
" Anglo-peruano
" Seminario
" La Salle
" Instituto Lima
" San Agustín.

II GRUPO (Infantería)
Comando: Coronel E.Montagne
(Banderín celeste)
Escuela de Oficiales
Escuela de Ingenieros(civil)
Escuela de Artes y Oficios
Bat. de la Esc.Militar
Cia. de Ingns.de la E.M.
Rgto.de Infantería N°3
Rgto.de Infantería N°9
Bat. de Zapadores N°2

IV GRUPO (Caballería)
Comando: Coronel E.Castillo
(Banderín blanco)
Rgto.de Cab. "E. del P."
Cab. de la Esc.Militar
Rgto.de Caballería N°5

VI GRUPO (Sanidad)
Comando: Tnt.Crnl.E.Aguilar O.
(Banderín de neutralidad)
Oficiales de Snd. (montados)
Personal Sanitario
Material: camillas,cajas y artolas.
Carros ambulancia.

Prescripciones de detalle

1. Emplazamientos.- A las 10 y 30 ocuparán los siguientes:
   a) La Escuela Naval y la de Oficiales, con la banda del Rgto. "Guardia Republicana", se encontrarán en el patio del Ministerio de Hacienda para acompañar al Supremo Gobierno; formando en el atrio de la Catedral en línea de secciones de a tres, a ambos lados de la puerta principal de la Basílica. Después del Te-Deum y acompañar a Palacio al señor Presidente de la República, pasarán a colocarse a la cabeza de sus respectivos grupos.
   b) El Batallón de Desembarco, abrirá calle de la puerta principal de Palacio a la Basílica.
   c) El II, III y V grupos se emplazarán en el jirón Junín en columna de batallón con el frente a la Plaza de Armas, apoyando su cabeza (Escuela de Oficiales) a la altura del palacio Arzobispal y estrechando las distancias tanto como sea posible.
   d) El IV grupo (Caballería), formará en batalla delante de los portales de Botoneros y Escribanos, apoyando su derecha a la altura del Club de la Unión.
   e) El VI grupo (Sanidad), en columna de carros y cargas en la Pescadería, con el frente a la Plaza de Armas.
   f) La Compañía de Ametralladoras Pesadas en el atrio de la Basílica, en línea de piezas frente a la Plaza. Terminado el Te-Deum pasará a

ocupar su puesto en su grupo respectivo.

2. La policía establecerá un cordón a cuatro pasos de las tropas q' abren calle e impedirá que el público se situe entre ambas líneas.
3. Al toque de "Marcha de Banderas" que ordenará el Jefe de la Línea, a la salida del señor Presidente de la República del Palacio y de la Basílica; los Comandantes de grupo harán presentar las armas y las bandas tocarán "Marcha de Banderas".
4. Al toque de marcha regular, los Comandantes de Grupo harán presentar las armas y las bandas tocarán marcha regular, durante la elevación.
5. Una vez que el Supremo Gobierno regrese a Palación, el Jefe de la Línea hará tocar "Asamblea", para que los grupos tomen su colocación en la Columna de Honor, en el jirón Junín. El IV grupo (Caballería) pasando por Judios-Virreyna-Trapitos, irá a colocarse en su puesto.
6. La banda del Rgto."Guardia Republicana" después de dejar la Comitiva Oficial en Palacio, irá a ponerse a órdenes del Jefe del V grupo para el desfile.
7. El Batallón Naval y el de Desembarco se organizarán, lo más pronto posible,en golumna de Honor delante del II grupo.
8. En cada grupo las bandas (de músicos y trompetas) se organizarán en una sola, y desfilarán a la cabeza de su grupo, hasta terminar el desfile. Las bandas al llegar al balcón presidencial ejecutarán la variación correspondiente y se colocarán detrás del Jefe de la Línea, y continuarán tocando hasta que el último elemento de su respectivo grupo haya desfilado, yendo después a colocarse a la cabeza de sus unidades.
9. En los Cuerpos de Infantería irán montados los Jefes, Ayudantes, Comandantes de las Compañías de Ametralladoras y de las Secciones de Cañones de Acompañamiento. Los demás oficiales irán a pié y con pantalón largo.
10. Uniforme: oficiales, de gala; tropa, de parada (paño negro).
11. Ayudantes.- La Escuela Superior de Guerra designará a los oficiales q' servirán de ayudantes a los señores Generales sin mando.
12. Asistencia.- Todos los Jefes y oficiales francos de la guarnición, así como los de tránsito, concurrán obligatoriamente al patio del Ministerio de Hacienda para acompañar al Supremo Gobierno a las 10 y 30, en traje de gala.
13. Salvas.- El Servicio de Armamento y Arsenales, dispondrá lo conveniente para que el día 28 de Julio a hs.8 y a hs.18 se ejecuten las salvas de 21 cañonazos, prescritas en el N°270 del Servicio en Guarnición.
14. Las tropas llevarán 10 cartuchos de guerra en los bolcillos y una dotación prudencial en sus trenes.
15. Rancho.- El de la mañana lo tomarán en los cuarteles siguientes:
Batallón Naval, Batallón de Desembarco y Esc.Militar.-En Santa Catalina.
Regimiento de Caballería N°5.- En Barbones.
Regimiento de Artillería N°2.- En el cuartel 6°.
Escuela de Trasmisiones.- En San Lázaro.
Bat. de Zapadores N°2 y Cía. de Amts.Pesadas.- En Gudalupe.

## DESFILE

1. A la voz de "En Columna de Honor" que dará el Jefe de la Línea, los Comandantes de grupo harán colocar las armas sobre el hombro, tomando oficiales y tropa las disposiciones convenientes al caso; a la voz de"Marchen" comenzará el desfile por el I grupo que partirá a la voz de mando de su Jefe respectivo, continuando los demás y conservando la distancia de 100 pasos entre los grupos y de 50 entre las unidades autónomas.
2. Los grupos marcharán con guía a la derecha, siguiendo la dirección de los rieles del tranvía eléctrico.
3. El primer tiempo del saludo lo ejecutarán las banderas, Jefes y Oficiales a la altura de la raya blanca trazada al efecto, terminándolo al rebazar la extrema derecha del balcón presidencial. La tropa volteará la cabeza a la derecha al primer tiempo del saludo de sus oficiales y éstos lo efectuarán al mismo tiempo (Capitanes y oficiales).
4. Itinerario.- Plaza de Armas-Correo-Veracruz-Aflijidos-Argandoña, dislocándose las tropas a la altura del Teatro Segura.
5. Ayudantes.- Los Jefes de grupo nombrarán sus ayudantes y un jinete porta-bandería

En la tarde a hs.16 (dieciseis)

Para la instalación del Congreso Nacional, las tropas que a continuación se indica, abrirán calles en el orden siguiente:

| | |
|---|---|
| Batallón Naval ..... | De la puerta principal de Palacio hasta terminar la calle Arzobispo. |
| Escuela Militar(tropas a pié) | En la calle de San José. |
| Rgto.de Infantería N°3 ..... | En la calle Zárate. |
| Rgto.de Infantería N°9 ..... | En la plazuela de la Inquisición hasta la Cámara de Diputados. |
| Rgto."Escolta del Presidente" | Después de escoltar al señor Presidente de la República, formará en columna de a tres en la calle Caridad, frente a la plazuela |
| Cab. de la E. M. y R.C.5 .... | En la calle Puno, en columna de a tres fren a la plazuela. |
| Art. de la E.M. y R.A.M.2 ... | En la calle Juan de la Coba,en batalla frente a la plazuela. |
| Cia. de Amt. Pesadas ..... | En la plazuela de la Inquisición (lado N), en línea de piezas frente a la Cámara de Senadores. |
| Batallón de Zapadores N°2 ... | En Trapitos en columna de a tres,frente a la plazuela. |
| Puesto de socorro..... | En el Instituto Odontológico (plazuela de la Inquisición). |

Prescripciones de detalle

1. La guardia de la Cámara de Diputados será montada por los Cadetes de la Escuela Militar y la de Senadores por los de la Escuela Naval.Ambas se encontrarán establecidas a hs.14.
2. Las Compañías de Ametralladoras regimentarias, se situarán en las calles adyacentes al emplazamiento de sus respetivas unidades.
3. La banda del Rgto."Guardia Republicana" se encontrará a hs.14 en el local de la Cámara de Diputados a órdenes del Coronel Ayudante de dicha Cámara.
4. Asistencia.- Todos los señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición,así como los de tránsito, concurrirán al local de la Cámara de Diputados a hs.16 en traje de gala.
5. Al toque de "Fagina" las tropas se dirigirán a sus respectivos cuarteles.

2. FORMACION Y ASISTENCIA EN EL CALLAO.- El día 28 del actual el Grupo de Artillería de Costa, formará en los alrededores de la iglesia matriz del Callao a hs.10, con el objeto de tributar los honores correspondientes a la autoridad política de dicha localidad.

Los Jefes y oficiales francos de ese puerto, están obligados a acompañar al señor Prefecto en dicho acto, en traje de gala.

3. PERSONAL DE SANIDAD.- Los Jefes de Cuerpo pondrán a disposición del señor Teniente Coronel Jefe del Servicio de Sanidad de la División, a los oficiales de sanidad y personal de enfermeros regimentarios,con el equipo y uniforme prescritos.

4. COMISIONES.- Los Jefes de Cuerpo y Servicios designarán una comisión de oficiales de sus respectivas unidades para que concurran el 29 del presente a hs.17 y 30, a la Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores del 2 de Mayo.

EL GENERAL COMANDANTE DE ARMAS
(Fdo.) JULIO F.MINDREAU.

Es copia fiel de la original,
El Mayor Adjunto al Serv.de Guarnición.




Comandante A. G Vinces

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 06M/1930
Nro. Inv.:
Fecha: 0061